



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

PLAN DE NEGOCIOS

CONCESION DEL TRAMO VIAL: NUEVO MOCUPE – ZAÑA - CAYALTI – OYOTUN





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONTENIDO

- ❖ **Ubicación, Objetivo y Etapas de la Construcción**
- ❖ **Alcance, Partes y Plazo**
- ❖ **Datos Generales**
- ❖ **Garantías**
- ❖ **Pólizas**
- ❖ **Contrato de Fideicomiso**
- ❖ **Organigramas**
- ❖ **Ubicación y distribución del Campamento**
- ❖ **Descripción del EDI**
 - **Características Técnicas**
 - **Canteras y Botaderos**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

CONTENIDO

- ❖ **Obras en Ejecución**
- ❖ **Monto de Inversión Proyectada Referencial**
- ❖ **Monto de la Inversión Diferencial**
- ❖ **Monto del PPO Referencial**
- ❖ **Conservación**
- ❖ **Explotación**
- ❖ **Comentarios**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



UBICACION, OBJETIVO Y ETAPAS DE LA CONCESION:

Ubicación : **Región de Lambayeque, Provincia de Chiclayo, Distritos de Lagunas, Zaña, Cayaltí, Nueva Arica y Oyotún.**

Objetivo: **Mejoramiento, Conservación y Explotación de la infraestructura vial de la carretera Nuevo Mocupe – Zaña - Cayaltí – Oyotún,**

Etapas:

Etapas 1: Elaboración del EDI y el EIA

Construcción

Etapas 2: Conservación

Etapas 3: Explotación: Operación y Conservación de bienes

Prestación de servicios obligatorios

Prestación de servicios opcionales y,

Cobro por los servicios



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



ALCANCE, PARTES Y PLAZO

Alcance: Prestar un servicio Público a favor de los usuarios a cambio de una contraprestación.

Partes:

- **Concedente:** Estado de la República del Perú
Representado por: Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- **Concesionario:** OBRAINSA Concesión del Valle del Zaña.
- **Regulador:** OSITRAN (fiscaliza cumplimiento Contrato)
- **Supervisor:** URCI ANDINA DE INGENIERIA
- **Constructor:** OBRAINSA (Obras de Ingeniería S.A.)

Plazo Concesión: Culmina a los 15 años, contados desde la fecha del inicio de la Explotación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



DATOS GENERALES

Suscripción Contrato:	30 de Abril del 2009
Inicio de la Concesión:	01 de Mayo del 2009
Entrega del EDI y el EIA:	05 de Diciembre del 2009
Continuidad del Proyecto:	R.M. N° 319-2010-MTC/02 09 de Julio del 2010 El Ministro del MTC, aprueba la continuación del PIP, aunque haya superado el 30%, ya que sigue siendo socialmente rentable al país.
Aprobación del EDI:	R.D. N° 819-2010-MTC/20 19 de Agosto del 2010 S/. 44'556,582.03 (Costo Directo) Precios a Mayo 2008
Aprobación del EIA:	R.D. N° 140-2010-MTC/16 24 de Agosto del 2010



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



DATOS GENERALES

Liberación de Predios :	10 de Diciembre del 2010 Se firma la tercera acta de entrega de terrenos liberados
Inicio de Obras:	09 de Enero del 2011
Modalidad:	Cofinanciada
Plazo de Obra:	12 meses
Fin de Obras:	09 de Enero del 2012
Inicio de Conservación y Explotación:	A partir de la recepción sin observaciones de las obras de construcción.
RAO N° 1:	Enero 2011 1.62% Acumulado
RAO N° 2:	Febrero 2011 8.48% Acumulado



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

GARANTIAS

Garantías de Fiel Cumplimiento

De Construcción de Obras

: US \$ 1'738,554.14

Vcmto.: 27/12/2011

N° G704951

BCP

Garantía de Fiel Cumplimiento

Del Contrato de Concesión

: US \$ 858,602.26

Vcmto.: 30/05/2011

N° 0011-0377-9800043571-93

BBVA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

Concesión
Valle del Zaña S.A.

CONTRATO DE CONCESION : POLIZAS

POLIZA	CIA. DE SEGUROS	Nº DE POLIZA	VIGENCIA	COBERTURA	RECLAMOS
POLIZA CAR	PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CAR-4984312	25.09.2010 AL 25.09.2012	"A" BASICA, "B" TERREMOTO, "C" LLUVIAS, "E" INUNDACION, "D" MANTENIMIENTO AMPLIO, "E" y "F" RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO RESP. CIVIL CRUZADA, REMOCION DE ESCOMBROS, TERRORISMO, HUELGA, CONMOCION CIVIL, OPA, DEBILITAMIENTO DE BASE, ERRORES DE DISEÑO, GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS, FLETE AEREO, SUBSUELOS Y MASA DE TIERRA (VER POLIZA)	NINGUNO
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	5367452	02.02.2011 AL 25.09.2012	RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESP. CIVIL PATRONAL, RESP. CIVIL CONTRACTUAL, RESP. CIVIL CRUZADA, RESP. CIVIL DE CARGA, RESP. CIVIL DE FILTRACION, POLUCION O CONTAMINACION SUBITA E IMPREVISTA Y ACCIDENTAL (VER POLIZA)	NINGUNO
POLIZA SCTR-PENSION	EL PACIFICO-VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	POLIZA 62013171	RENOVABLE MENSUAL	PENSION DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO, ASI COMO GASTOS DE SEPELIO DEL ASEGURADO CUANDO EL FALLECIMIENTO DE LUGAR A UNA PENSION CUBIERTA POR ESTA POLIZA. (VER POLIZA)	NINGUNO
POLIZA SCTR-SALUD	EL PACIFICO-VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRATO 26736	RENOVABLE MENSUAL	ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO PREVENTIVO PROMOCIONAL A LA ENTIDAD EMPLEADORA Y A LOS ASEGURADOS; ATENCION MEDICA FARMACOLOGICA, HOSPITALARIA Y QUIRURGICA, CUALQUIERA FUERA EL NIVEL DE COMPLEJIDAD, HASTA LA RECUPERACION TOTAL DEL TRABAJADOR CUBIERTO O LA DECLARACION DE INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL O EL FALLECIMIENTO; REHABILITACION Y READAPTACION LABORAL Y APARATOS DE PROTESIS Y ORTOPEDICOS NECESARIOS PARA EL TRABAJADOR CUYA INVALIDEZ HAYA ESTADO CUBIERTA POR EL PRESENTE CONTRATO (VER POLIZA)	NINGUNO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A



PACIFICO

POLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

CAR : 4984312

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/. 363,903,610.00

CONTRATANTE

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA SA

DIRECCION

AV EMILIO CAVENECIA NRO 225 INT 102

LIMA LIMA SAN ISIDRO

ASEGURADO

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA SA

DIRECCION

AV EMILIO CAVENECIA NRO 225 INT 102

LIMA LIMA SAN ISIDRO

BENEFICIARIO

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA SA

DIRECCION

AV EMILIO CAVENECIA NRO 225 INT 102

LIMA LIMA SAN ISIDRO

VIGENCIA

DEL 25/09/2010 A LAS 12:00hs. HASTA EL 25/09/2012 A LAS 12:00hs. - 731 DIAS.

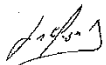
PRIMA	108,250.00
DER. DE EMISION	3,187.50
INTERESES	0.00
I.G.V.	20,793.13
TOTAL A PAGAR	130,230.63

DOLAR USA

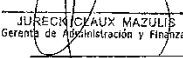
FORMA PAGO: Según Convenio de Pago VCMT0:Según Convenio de Pago LUGAR PAGO: Según Convenio de Pago

"EL ASEGURADO DECLARA QUE ANTES DE SUSCRIBIR LA PRESENTE POLIZA HA TOMADO CONOCIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE SEGURO CUYO CONDICIONADO ES LEY ENTRE LAS PARTES, DECLARANDO ASIMISMO, QUE DE EXISTIR CUALQUIER VACIO EN LA PRESENTE POLIZA SERA DE APLICACION LAS REGLAS DEL CODIGO DE COMERCIO CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 380 DE DICHO CUERPO DE LEYES"

Emitida en Lima a los 16 días del mes de Setiembre de 2010


JORGE OSTOLAZA
GERENTE OPERACIONES


TEOBALDO LLOSA
GERENCIA DE RIESGOS

Obras de Ingeniería S.A.
OBRAINSA

JURECKICHAUX MAZULIS
Gerente de Administración y Finanzas
FIRMA DE ASEGURADO

R.N.P. J0534 AGENTE: GRAY Y ASOCIADOS ASES CORR DE SEGUROS S A 100% COM: 000019125.00C

COD.SBS.: RG0443120039

MPONCE



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



PACIFICO

Póliza CAR - 4984312

Cliente : OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA SA

• R.U.C. : 20521542943
• OBJETO SOCIAL : 4520 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y DE PARTES DE

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional****Concesión
Valle del Zaña S.A****PACIFICO****TODO RIESGO CONSTRUCCION****CAR-4984312****SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)**

PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS ASEGURA LOS BIENES DESCRITOS EN EL SUMARIO, CONTRA LOS DAÑOS O PERDIDAS CAUSADAS DIRECTAMENTE POR TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS Y A LAS PARTICULARES Y MECANOGRAFIADAS EXPRESADAS EN LA MISMA, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SEGURO AQUI CONCEDIDO.

ASEGURADO : OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA S.A.

SUMARIO**UBICACIÓN DEL RIESGO**

001 TRAMO VIAL NUEVO MOCUPE CAYALTI OYOTUN LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE
LAMBAYEQUE

ACTIVIDAD Y/O GIRO

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS
Y DE PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE
INGENIERIA CIVIL

MATERIA ASEGURADA

001 OBRA

CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL
NUEVO MOCUPE CAYALTÍ OYOTÚN
LAMBAYEQUE

PERIODO DE LA OBRA : 25.09.2010 AL
25.09.2012 MAS 12 MESES DE
MANTENIMIENTO AMPLIO

COBERTURAS DE LA POLIZA	SUMA ASEGURADA
- "A" BASICA	US\$ 25,000,000.00
- "B" TERREMOTO	US\$ 25,000,000.00
- "C" LLUVIA E INUNDACION	US\$ 25,000,000.00
- "D" MANTENIMIENTO AMPLIO 12 MESES	US\$ 3,000,000.00
- "E Y F" RESPONSABILIDAD CIVIL INCLUYENDO R.CIVIL CRUZADA	US\$ 3,700,000.00
LIMITE AGREGADO PERIODO	
- G REMOCION DE ESCOMBROS	US\$ 2,000,000.00
- TERRORISMO, HUELGA Y CONMOCION CIVIL	US\$ 3,000,000.00
LIMITE AGREGADO PERIODO	
- OPA	US\$ 1,000,000.00
LIMITE AGREGADO PERIODO	
- DEBILITAMIENTO DE BASES	US\$ 500,000.00
LIMITE AGREGADO PERIODO	
- ERRORES DE DISEÑO	US\$ 2,000,000.00
LIMITE AGREGADO PERIODO	
- GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS	US\$ 500,000.00
LIMITE AGREGADO PERIODO	
- FLETE AEREO	US\$ 500,000.00
LIMITE AGREGADO PERIODO	
- SUBSUELOS Y MASAS DE TIERRA	US\$ 1,000,000.00

COD.SBS: RG0443120039



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A



PACIFICO

TODO RIESGO CONSTRUCCION

CAR-4984312

SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

COBERTURAS DE LA POLIZA

SUMA ASEGURADA

LIMITE AGREGADO PERIODO

CLAUSULAS DE LA POLIZA

* CONDICIONADO GENERAL DE C.A.R

* CONDICIONADO GENERAL COMUN

004 CLAUSULA DE COBERTURA AMPLIADA DE MANTENIMIENTO

005 CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE

HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO Y FLETE EXPRESO 005

FLETE AEREO 006

008 OBLIGACIONES SOBRE OBRAS EN ZONAS SISMICAS

102 CABLES SUBTERRANEOS Y TUBERIAS

013 EXCLUSIÓN POR PÉRDIDAS EN COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS

015 PROPIEDAD EXISTENTE O BAJO EL CUIDADO DEL ASEGURADO

016 OBLIGACIONES SOBRE TRABAJOS DE CONSTRUCCION POR SECCIONES

026 VIBRACION, ELIMINACION DE ELEMENTOS PORTANTES

027 TRABAJO DE PERFORACION PARA POZOS

026 TENDIDO DE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGÜE

024 RIESGO DE DISEÑO

011 SINIESTROS EN SERIE

019 OBLIGACIONES SOBRE ALMACENAJE DE MATERIAL

020 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES

021 REMOCIÓN DE ESCOMBROS

206 CLAUSULA REQUERIMIENTOS PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS

001A CLAUSULA PARA CUBRIR PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR HUELGA, MOTIN,

CONMOCION CIVIL, SABOTAJE Y TERRORISMO

002 CLAUSULA PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS LIABILITY)

PRIMA

106,250.00 DOLAR USA

DEDUCIBLES

- "A" BASICA

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 20,000.00

PARA CABLES Y TUBERIAS NO SEÑALIZADAS: 10.00% DEL

MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 2,500.00

EXCEPTO ROBO: 20.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO

US\$ 5,000.00

PARA CABLES Y TUBERIAS SEÑALIZADAS: 20.00% DEL

MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 5,000.00

- "B" TERREMOTO

1% DEL VALOR DEL CONTRATO MINIMO US\$ 20,000

- "C" LLUVIA E INUNDACION

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 300,000.00

- "D" MANTENIMIENTO AMPLIO

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 25,000.00

- "E Y F" RESPONSABILIDAD CIVIL INCLUYENDO R.CIVIL

CRUZADA

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 5,000.00

POR RECLAMANTE

- G REMOCION DE ESCOMBROS

SEGUN LA COBERTURA QUE LA ACTIVE

- TERRORISMO, HUELGA Y CONMOCION CIVIL

15.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 20,000.00

- OPA

20.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 10,000.00

- DEBILITAMIENTO DE BASES

20.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 10,000.00

COD.SBS.: RG0443120039

**PACIFICO****TODO RIESGO CONSTRUCCION****CAR-4984312****SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)****DEDUCIBLES**

- ERRORES DE DISEÑO
15.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 20,000.00
- GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS
SIN DEDUCIBLE:
- FLETE AEREO
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 500.00
- SUBSUELOS Y MASAS DE TIERRA
20.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US\$ 5,000.00

CONDICION ESPECIAL

EL CUESTIONARIO Y SOLICITUD Ó MEMORIA DESCRIPTIVA, ESTUDIO DE SUELOS Y CÁLCULO ESTRUCTURAL, ASÍ COMO EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

SE EXCLUYE HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, ACCIDENTES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL, CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, RIESGO DE FABRICANTE, PRUEBAS PARA MAQUINARIA, EQUIPOS Y PARTES USADAS; TRANSPORTE DENTRO DEL RADIO DE LA OBRA INCLUYENDO CANTERAS DE APORTE A LA MISMA.

NO SE CUBREN LOS GASTOS INCURRIDOS POR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA RESTITUIR EL NIVEL FREÁTICO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, TAMPOCO SE CUBREN LOS GASTOS PARA ESTABILIZAR EL TERRENO Y/O AUMENTAR EL FACTOR DE SEGURIDAD DEL PROYECTO, POR SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A COLOCAR Y MANTENER AVISOS ADECUADOS Y SEÑALES MUY VISIBLES ADVIRTIENDO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN CANTIDAD SUFICIENTE Y EN TODOS LOS LUGARES QUE SE REQUIERAN. ESTOS AVISOS Y SEÑALES DEBERÁN SER LUMINOSOS DURANTE LA NOCHE. AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA LOS AVISOS Y SEÑALES DEBERÁN SER RETIRADOS.

QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS CAUSADOS POR DEFICIENTE COMPACTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO O POR LA FALTA DE LAS MISMAS, ASIMISMO, QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS PREVISIBLES DEL TERRENO (SE DISPONGA O NO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO PREVIO) SEGÚN EL SUB SUELO, LOS MATERIALES Y LOS MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS.

PARA EFECTOS INDEMNIZATORIOS, EN CASO DE RIESGOS CATASTRÓFICOS, SE CONSIDERARÁ BAJO UNA MISMA OCURRENCIA SÓLO AQUELLOS EVENTOS O DAÑOS COMPROBADAMENTE RELACIONADOS ENTRE SI Y QUE OCURRAN DENTRO DE UN MISMO PERIODO CONSECUTIVO DE 72 HORAS.

QUEDA CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CAR DE CADA PROYECTO, SE SUJETA A QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, Y/O REGIONALES Y/O MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

SÓLO SE CUBREN LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN CUYO ORIGEN SEA A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO.

SE EXCLUYEN DAÑOS OCASIONADOS A COLINDANTES CUYO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN SEA ADOBE

SE EXCLUYE EL EFECTO PIEL DE COCODRILO

COD.SBS.: RG0443120039



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A



POLIZA DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

4984312

CLAUSULA SUBSUELOS Y MASAS:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE SUBSUELOS Y/O MASAS DE TIERRA Y/O SUPERFICIES Y/O CORTES DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL TRAZO EXISTENTE, ADYACENTES A LAS OBRAS MATERIA DEL SEGURO EN LOS QUE SEA NECESARIO INCURRIR DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

ESTA CLAUSULA ESTÁ SUJETA A UN COASEGURO DE 50% A CARGO DEL ASEGURADO EN CASO DE ACTIVARSE LA CLAUSULA.

EL LÍMITE MÁXIMO DE ESTA COBERTURA SERÁ DE USD 1,000,000 POR OCURRENCIA Y EN AGREGADO POR LA

VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR NO EXCEDERÁ DEL 20% DE LA PÉRDIDA DE LA OBRA PRINCIPAL EN CADA OCURRENCIA FORMANDO PARTE DEL USD 1,000,000 DEL LÍMITE AGREGADO DE ESTA COBERTURA.

NO SE INDEMNIZARÁ EN EL COSTO DE TIERRA, ROCA Y/O MATERIALES NATURALES LOS CUALES NO SEAN PARTE DEL PRESUPUESTO (VALOR TOTAL ESTIMADO) DE LA OBRA PRINCIPAL.

SE CONSIDERA SUBSUELOS Y MASAS DE TIERRA TAMBIÉN A LOS TALUDES ADYACENTES.

ANEXLIBR





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A



PACIFICO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ELPA : 5367452

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/. 363,903,610.00

CONTRATANTE

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA SA

DIRECCION

AV EMILIO CAVENECIA NRO 225 INT 102

LIMA LIMA SAN ISIDRO

ASEGURADO

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA SA

DIRECCION

AV EMILIO CAVENECIA NRO 225 INT 102

LIMA LIMA SAN ISIDRO

BENEFICIARIO

OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA SA

DIRECCION

AV EMILIO CAVENECIA NRO 225 INT 102

LIMA LIMA SAN ISIDRO

VIGENCIA

DEL 02/02/2011 A LAS 12:00hs. HASTA EL 25/09/2012 A LAS 12:00hs. - 601 DIAS.

PRIMA	1,000.00
DER. DE EMISION	30.00
INTERESES	0.00
I.G.V.	195.70
TOTAL A PAGAR	1,225.70 DOLAR USA

FORMA PAGO: Según Convenio de Pago VCMT0:Según Convenio de Pago LUGAR PAGO: Según Convenio de Pago

"EL ASEGURADO DECLARA QUE ANTES DE SUSCRIBIR LA PRESENTE POLIZA HA TOMADO CONOCIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE SEGURO CUYO CONDICIONADO ES LEY ENTRE LAS PARTES, DECLARANDO ASIMISMO, QUE DE EXISTIR CUALQUIER VACIO EN LA PRESENTE POLIZA SERA DE APLICACION LAS REGLAS DEL CODIGO DE COMERCIO CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 380 DE DICHO CUERPO DE LEYES"

Emitida en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 2011

JORGE OSTOLAZA
GERENTE OPERACIONES

TEOBALDO LLOSA
GERENCIA DE RIESGOS

FIRMA DE ASEGURADO

R.N.P. J0534 AGENTE: GRAY Y ASOCIADOS ASES CORR DE SEGUROS S.A 100% COM: 0000200.0000
PRAMIREZ

COD.SBS.: 023



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A



PACIFICO

Póliza ELPA - 5367452

Cliente: OBRAINSA CONCESION-VALLE DEL ZANA SA

- R.U.C. : 20521542943
- OBJETO SOCIAL : 4520 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y DE PARTES DE -

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional****Concesión
Valle del Zaña S.A****PACIFICO****SEGUROS PATRIMONIALES****ELPA-5367452****SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL**

PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS AMPARA CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIA O POR ACUERDO TRANSACCIONAL PREVIAMENTE AUTORIZADO POR PACIFICO PERUANO SUIZA CIA. DE SEG. Y REASEGUROS POR LOS DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES QUE EMANEN DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL ASEGURADO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES EXPRESADAS EN LA MISMA.

ASEGURADO: OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA SA

ASEGURADO ADICIONAL: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DE TRANSPORTE.

SUMARIO**UBICACIÓN DEL RIESGO**

001 TRAMO VIAL MOCUPE - CAYALTI - OYOTUN

LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE
LAMBAYEQUE

ACTIVIDAD Y/O GIRO

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y
DE PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE
INGENIERIA CIVIL

MATERIA DEL SEGURO:

RECLAMACIONES DE TERCEROS CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR ACCIDENTES ORIGINADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA QUE CORRESPONDE AL TRAMO VIAL MOCUPE - CAYALTI - OYOTUN EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

COBERTURAS DE LA POLIZA**LIMITE ASEGURADO**

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

US\$ 100,000.00

LIMITE AGREGADO ANUAL

- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

HASTA US\$ 10,000.00 LIMITE AGREGADO ANUAL COMO PARTE DE LA SUMA ASEGURADA PRINCIPAL

- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

LIMITADO A US\$ 10,000.00 EN LIMITE AGREGADO ANUAL COMO PARTE DE LA SUMA ASEGURADA PRINCIPAL

- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

- RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARGA

- RESPONSABILIDAD CIVIL DE FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN SÚBITA É IMPREVISTA Y ACCIDENTAL LIMITADA A US\$ 50,000.00 EN LIMITE AGREGADO ANUAL

CLAUSULAS ADICIONALES

* CONDICIONADO GENERAL COMUN

* CONDICIONADO GENERAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS Y O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS DE OBRAS

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOCALES Y OPERACIONES

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE USO DE ARMAS DE FUEGO

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCENDIO Y/O EXPLOSION Y O HUMO Y O AGUA

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARGA

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ASCENSORES MONTACARGAS GRUAS ESCALERAS

COP. SBS 02



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A



PACIFICO

SEGUROS PATRIMONIALES

ELPA-5367452

SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL

CLAUSULAS ADICIONALES

MECANICAS

RC CRUZADA

PRIMA ANUAL

807.32 DOLAR USA

CONDICION ESPECIAL

CLAUSULA 12.3.- LAS PÓLIZAS EMITIDAS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DEBERÁN CONTENER UNA ESTIPULACIÓN QUE OBLIGUE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA RESPECTIVA A NOTIFICAR POR ESCRITO AL CONCEDENTE Y AL REGULADOR SOBRE CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO DE PRIMAS EN QUE INCURRIESE EL CONCESIONARIO Y SOBRE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE LA VIGENCIA, VALIDEZ O EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A VEINTE (20) DÍAS A LA FECHA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO PUEDA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN FORMA TOTAL O PARCIAL. LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN SERÁ TAMBIÉN APLICABLE AL SUPUESTO DE CESACIÓN, RETIRO, CANCELACIÓN O FALTA DE RENOVACIÓN DE CUALQUIER SEGURO QUE EL CONCESIONARIO DEBA MANTENER CONFORME A ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA RESPECTIVA DEBERÁ ESTABLECER, ASIMISMO, QUE LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA SÓLO SE PRODUCIRÁ SI LA COMPAÑÍA ASEGURADORA HA CUMPLIDO PREVIAMENTE CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ EN EXCESO DE LA PÓLIZA CAR, SCTR Y DEMÁS SEGUROS OBLIGATORIOS Y/O EN EXCESO DE US\$ 3'700,000.00 EN NINGÚN CASO LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER UTILIZADA COMO PRIMARIA.

LAS PERSONAS ENCARGADAS DE PORTAR ARMAS DE FUEGO, DEBERÁN CONTAR CON LA LICENCIA RESPECTIVA.

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL ESTA SUJETA A QUE EL ASEGURADO PRESENTE COPIA DEL CONTRATO CON 45 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, OBTENIÉNDOSE POSTERIORMENTE LA CONFORMIDAD DE LA COMPAÑÍA EN SEÑAL DE LA COBERTURA, DE LO CONTRARIO EL ASEGURADO PERDERA TODO DERECHO A INDEMNIZACIÓN EMERGENTE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA CLAUSULA.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

Vive seguro, vive mejor.

PACIFICO
seguros de vida

POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO RIESGO

CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA

DATOS DE LA POLIZA	
TIPO DE POLIZA	: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Ley 26790, D.S. 009-97-SA y D.S. 003-98-SA)
CODIGO REGISTRO SBS	: VI2007710028
N° POLIZA	: 62013171
MONEDA DEL CONTRATO	: NUEVOS SOLES
PLAZO DE CONTRATACION	: Indefinido.
FECHA EMISION	: 04/10/2010
FECHA INICIO VIGENCIA	: 00:00 horas del 01/10/2010
FECHA FIN VIGENCIA	: Indefinido.

INFORMACION DEL CONTRATANTE, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	
CONTRATANTE / ASEGURADO	: OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA S.A.
RUC	: 20521542943
DIRECCION	: AV. EMILIO CAVENECIA NRO. 225 INT. 102 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
ASEGURADOS	: Trabajadores del Contratante declarados y registrados mensualmente ante la Compañía
BENEFICIARIO PRINCIPAL Y CONTINGENTES	: Los establecidos en las Condiciones Generales de la presente póliza (Decreto Supremo N° 003-98-SA).

PRIMA COLECTIVA	
FRECUENCIA DE PAGO	: MENSUAL
BASE DE CALCULO	: Remuneración Asegurable del Trabajador, la que no podrá ser superior a la remuneración máxima asegurable establecida para el Sistema Privado de Pensiones
TASA NETA	: TRABAJADORES ALTO RIESGO 0.800 %
PRIMA MINIMA	: 100.00
CARGOS ADICIONALES	: Sobre la prima resultante se cobrará el 3.00 % de Gastos de Gestión y el Impuesto General a las Ventas.
FORMA DE PAGO	: Contado.
OPORTUNIDAD DE PAGO	: Primeros 15 días calendario de cada mes de cobertura, previa presentación de la declaración de planillas correspondiente.

COBERTURAS PARA LOS ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA	
COBERTURA	: Pensiones de Invalidez y Supervivencia producto de un accidente de trabajo o enfermedad profesional del Asegurado, así como gastos de sepelio del Asegurado cuando el fallecimiento de lugar a una pensión cubierta por esta póliza, conforme con los términos previstos en el Decreto Supremo N° 003-98-SA y especificados en las Condiciones Generales.
ACTIVIDAD DE RIESGO	: CONST, ASESOR, ALQ MAQ EN EDIFICIOS

PACIFICO Allico
Oficina Principal de Juan de Dios 11 890 336 0000, LIMA
T 011 518 4300 F 011 518 4508 servicioalcliente@pacificoallico.com
W <http://www.pacificoallico.com>
Central de Atención Gratuita al Asegurado: 0800 111000



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

Vive seguro, vive mejor.

PACIFICOVIDA

seguros de vida

"El Pacifico - Vida" Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante "La Compañía", con RUC N° 20332970411, con domicilio en Juan de Arona 830 - San Isidro, teléfono 518-4500 y fax 212-1700, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, contenidas en esta póliza, asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la presente póliza por la cantidad pactada con el Contratante.

La Compañía pagará el capital asegurado al o a los beneficiarios inmediatamente después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro del Asegurado, siempre que éste ocurriera perteneciendo al grupo a favor del cual se expide la presente póliza y si su correspondiente seguro se encontrase en pleno vigor, es decir con su prima pagada al día.

El Contratante se obliga a pagar a la Compañía la prima colectiva, es decir la suma de primas que corresponde pagar por cada una de las personas Aseguradas por esta póliza, de acuerdo con la tarifa de primas.

Forman parte de la presente póliza las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales, las cláusulas adicionales que se anexan a ellas; así como los endosos, las solicitudes de los asegurados y las declaraciones de salud y/o exámenes médicos de los Asegurados, cuando corresponda.

Toda omisión, simulación o falsedad en las declaraciones que haga el asegurado con ocasión de su incorporación al presente seguro, anula de hecho y deja sin efecto su cobertura, y en consecuencia, toda obligación de La Compañía, de acuerdo al Artículo 376° del Código de Comercio.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de "El Pacifico - Vida" Compañía de Seguros y Reaseguros, debidamente autorizados para ello.

Cesar Rivera Wilson,
Gerente Central
Seguros Corporativos y Pensiones

Angel Armijo H.
Gerente Comercial
Seguros Corporativos

Contratante

IMPORTANTE: El presente documento deberá ser devuelto a la Compañía firmado por el Contratante

Impreso en la fecha 12/02/22 del Registro de Transacciones de Seguros de Vida 2019 - 199

1.006.01.001-2



Oficina Principal Av. Juan de Arona N° 830 San Isidro, Lima - I
T 511 518 4500 F 511 518 4501 servicioalcliente@pacificoalico.com
W <http://www.pacificoalico.com>
Central de Atención Gratuita al Asegurado: 8000100434(12)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



CONTRATO N° 26736

CONTRATO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PARA PRESTACIONES DE SALUD

Consta por el presente documento el Contrato de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para Prestaciones de Salud que celebran, de una parte, PACIFICO S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, identificada con RUC N° 20431115825, con domicilio en Av. Juan de Arona 830, San Isidro, Lima 27, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Guillermo Cesar Garrido Lecca del Río, identificado con DNI. 10319855, según poder inscrito en la Partida Registral: 11114827 (a quien en adelante se le denominará, "PACIFICOSALUD EPS"); y de la otra OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA SA identificada con RUC 20521542943 con dirección: AV Emilio Cavenaqui Nro 225 Int 102, San Isidro, Lima- debidamente representado por su Gerente General Graham Arthur Searles Rodon identificado con D.N.I. 29322779 (a quien en adelante se le denominará, "Entidad Empleadora"); de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

Primero.- Definiciones y Marco Legal

1.1. Para efectos del presente Contrato, las definiciones de Accidente de Trabajo, Actividades de Alto Riesgo, Centro de Trabajo, Enfermedad Profesional, Entidad Prestadora de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo son las contenidas en el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, y en las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA.

1.2. El presente Contrato se celebra con arreglo a las disposiciones de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Ley N° 26730), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, y las demás normas que resulten aplicables.

Segundo.- Antecedentes

2.1. PACIFICOSALUD EPS es una Entidad Prestadora de Salud ("EPS"), debidamente autorizada para operar como tal por la Superintendencia de EPS, mediante Resolución de Intendencia General N° 012-99 SEPS/SG de fecha 13 de agosto de 1999, notificada mediante Resolución de Intendencia General N° 022-2000-SEPS-IG de fecha 10 de marzo de 2000. La Entidad Empleadora es una empresa en cuyos Centros de Trabajo, identificados en el Anexo I de este Contrato, se realizan las Actividades de Alto Riesgo allí indicadas.

Tercero.- Objeto

3.1. Por el presente Contrato, la Entidad Empleadora acuerda con PACIFICOSALUD EPS que ésta brindará a los Trabajadores Cubiertos a que se refiere la Cláusula Sexta, las prestaciones de salud establecidas en la Cláusula Cuarta, a cambio de la prima establecida en la Cláusula Séptima.

Cuarto.- Cobertura

4.1. PACIFICOSALUD EPS otorgará cobertura de salud exclusivamente por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales derivadas de las Actividades de Alto Riesgo indicadas en el Anexo I.

4.2. La cobertura de salud que PACIFICOSALUD EPS brindará a los Trabajadores Cubiertos es integral y comprende las prestaciones de la Capa Simple y las de la Capa Compleja definidas en los incisos f) y g) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, aunque sin incluir subsidios y otras prestaciones económicas.

4.3. La cobertura comprende las siguientes prestaciones:

- a. Asistencia y asesoramiento preventivo promocional a la Entidad Empleadora y a los Asegurados.
- b. Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera fuera el nivel de complejidad, hasta la recuperación total del Trabajador Cubierto o la declaración de invalidez permanente total o parcial o el fallecimiento.
- c. Rehabilitación y readaptación laboral y aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el trabajador cuya invalidez haya estado cubierta por el presente Contrato.

4.4. Las prestaciones médicas serán otorgadas hasta la recuperación total del paciente que haya sufrido una enfermedad profesional o un accidente de trabajo cubiertos por el presente Contrato, incluyendo el costo de la rehabilitación, prótesis, renovación y reparación de prótesis, así como de los aparatos ortopédicos necesarios.

4.5. Todas las prestaciones cubiertas serán otorgadas íntegramente hasta la recuperación total de los trabajadores y éstas serán iguales para todos, independientemente de su nivel remunerativo, comprendiendo las atenciones por los diagnósticos de Capa Simple y Capa Compleja.

4.6. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13° Inciso II de las normas técnicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, los trabajadores conservan su derecho a ser atendidos por el Seguro Social de Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la invalidez permanente.

4.7. Las prestaciones podrán ser otorgadas en establecimientos que constituyan infraestructura propia de PACIFICOSALUD EPS o de terceros. Los establecimientos en los que se otorgará las prestaciones serán los que PACIFICOSALUD EPS informe a la Entidad Empleadora, pudiendo la primera modificar la relación de establecimientos disponibles.

4.8. Todas las prestaciones se otorgarán en las clínicas que constituyan infraestructura propia de PACIFICOSALUD EPS o de terceros, según la información que se envíe a la ENTIDAD EMPLEADORA, salvo los casos en que por la emergencia el trabajador requiera ser atendido en un establecimiento cercano al lugar del accidente.

4.9. La cobertura no incluye prestaciones económicas, cualquiera que sea su clase.

Quinto.- Exclusiones

5.1. Estarán excluidos de la cobertura del presente Contrato los siguientes conceptos:

- a. Lesiones voluntariamente auto infligidas o derivadas de tentativa de auto eliminación.
- b. Accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de los trabajadores asegurables que no hubieran sido declarados por la Entidad Empleadora en la establecido por PACIFICOSALUD EPS en el numeral 8.1.
- c. Con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales aunque se realicen dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo. Durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del Contrato de Trabajo.
- d. Procedimientos o terapias que no contribuyen a la recuperación o rehabilitación del paciente de naturaleza cosmética, estética o suntuaria; cirugías electivas (no recuperativas ni rehabilitadoras); cirugía plástica; odontología de estética; tratamiento de periodontia y ortodoncia; cursos de reposo y día sueño; ni lentas de contacto. No obstante, si serán cubiertos los tratamientos de cirugía plástica reconstructiva o reparativa exigibles como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- e. En el trayecto de ida o retorno al centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de la ENTIDAD EMPLEADORA en vehículos propios o contratados para el efecto.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional****Concesión
Valle del Zaña S.A**

f. El provisto intencionalmente por el trabajador o por su participación en dolo, pases u otra acción ilegal.

g. Como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden escrita específica impartida por la ENTIDAD EMPLEADORA.

h. Como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefactivas por parte de los trabajadores.

i. En caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú, motín o revuelta contra el orden público o la ley.

j. Por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.

k. Como consecuencia de fisión o fusión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear.

6.2. Se considerará automáticamente incorporados en esta Cláusula y aplicables al presente Contrato las demás exclusiones que se establezcan o permitan mediante disposiciones legales o reglamentarias, quedando en consecuencia excluidos de cobertura dichos supuestos desde la entrada en vigencia de la disposición legal o reglamentaria correspondiente.

6.3. Las exclusiones no de aplicación automática y determinan la ausencia total de cobertura para las prestaciones correspondientes. Los casos comprendidos en alguna exclusión serán comunicados por PACIFICOSALUD EPS.

Sexto.- Trabajadores Cubiertos.

6.1. Se considerarán Trabajadores Cubiertos y están amparados por la cobertura del presente Contrato, exclusivamente aquellos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

a. Mantengan relación laboral directa con la Entidad Empleadora y estén registrados en el correspondiente Libro de Planillas;

b. Laboren en los Centros de Trabajo indicados en el Anexo I de este Contrato o, por razón de sus funciones, se encuentren expuestos al riesgo de las Actividades de Alto Riesgo allí identificadas; y

c. Hayan sido acreditados como Trabajadores Cubiertos por la Entidad Empleadora en la forma establecida por PACIFICOSALUD EPS.

6.2. No se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente Contrato los trabajadores de la Entidad Empleadora, cualquiera que sea el Centro de Trabajo en el que laboren o la actividad que realicen, que no hubieran sido acreditados como Trabajadores Cubiertos para efectos del presente Contrato, así como aquellos que, habiendo sido acreditados, se encuentren en licencia o vacaciones. Tampoco se encuentran bajo el ámbito del presente Contrato los trabajadores que, aunque desempeñen labores en los Centros de Trabajo de la Entidad Empleadora, no mantengan relación laboral con ésta, tales como los trabajadores de cooperativas y empresas de servicios y los copartidos independientes, ni los trabajadores de otras empresas o cualquier otra persona que en forma circunstancial u ocasional ingresen a los Centros de Trabajo de la Entidad Empleadora.

6.3. La ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a declarar a la totalidad de los trabajadores asegurables; caso contrario, ante la ocurrencia de siniestros que afecten a trabajadores no declarados será aplicable lo indicado en el artículo 8º del Decreto Supremo N° 000-07-SA y normas complementarias.

6.4. Todos los registros de la ENTIDAD EMPLEADORA que se relacionen con esta seguro, podrán ser inspeccionados por PACIFICOSALUD EPS en cualquier momento.

Séptimo.- Primas.

7.1. La tasa de este seguro podrá ser revisada por PACIFICOSALUD EPS o la ENTIDAD EMPLEADORA en cualquier momento luego de haber transcurrido un semestre de la última revisión o haberse iniciado la cobertura y podrá ser reajustada en función al índice de siniestralidad o a los cambios experimentados en el centro de trabajo que impliquen agravamiento del riesgo. Será causal de resolución, al pago de 30 días que alguna de las partes comunicará dicha revisión no existirá acuerdo entre las mismas, pudiendo cualquiera de las partes solicitar comunicación escrita resolver el Contrato, la misma que tendrá efecto desde el inicio del mes siguiente a la comunicación de resolución.

7.2. La Entidad Empleadora pagará como contraprestación a PACIFICOSALUD EPS las primas indicadas en el Tarifario contenido en el Anexo II de este Contrato. A ellas deberán sumarse las Ventas que correspondan de acuerdo a Ley, incluyendo el Impuesto General a las Ventas. Las primas se pagarán por períodos mensuales, debiendo cancelarse por adelantado dentro de los primeros 15 días calendario del mes en que se devengan.

7.3. Las primas se calcularán aplicando los porcentajes establecidos en el Anexo II de este Contrato, para los tipos de trabajadores allí indicados, sobre la remuneración asegurable de los Trabajadores Cubiertos correspondientes a cada categoría.

7.4. La Entidad Empleadora deberá presentar a PACIFICOSALUD EPS una autoliquidación de las primas por pagar, la misma que tendrá carácter de declaración jurada. PACIFICOSALUD EPS tendrá derecho de exigir el examen de los documentos necesarios para verificar la exactitud de esa liquidación, la cual se deberá ser proporcionados por la Entidad Empleadora a su solo requerimiento.

7.5. La presentación de declaraciones falsas o incorrectas que disminuyan el monto por pagar a PACIFICOSALUD EPS, dará lugar a la obligación de la Entidad Empleadora de pagar a PACIFICOSALUD EPS una penalidad equivalente a diez veces el importe de las primas dejadas de pagar. Esta penalidad se aplicará sin perjuicio de la facultad resolutoria de PACIFICOSALUD EPS conforme a la Cláusula Décimo Tercera.

7.6. Efectuado el pago de las primas, PACIFICOSALUD EPS extenderá los comprobantes de pago correspondientes.

Octavo.- Información y Procedimientos

8.1. Sin perjuicio de lo, la Entidad Empleadora deberá proporcionar a PACIFICOSALUD EPS, en la forma y en los plazos que esta última establezca, la siguiente información:

a. Ingreso de nuevos trabajadores que se encontrarán bajo la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tipo de labor que realicen, remuneración, y los demás datos y declaraciones que establezca PACIFICOSALUD EPS, para efectos de su acreditación como Trabajadores Cubiertos.

b. Modificaciones en la relación laboral con los Trabajadores Cubiertos, tales como ceses, licencias con o sin goce de haber así como otras formas de suspensión de la relación laboral.

c. Ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o diagnóstico de una enfermedad profesional.

d. Fallecimiento de un Trabajador Cubierto.

e. Modificaciones en las condiciones de seguridad e higiene de cualquiera de los Centros de Trabajo donde laboren Trabajadores Cubiertos y de cualquier aspecto que pudiera incidir en los riesgos cubiertos, incluyendo el cambio en cualquier circunstancia informada anteriormente a PACIFICOSALUD EPS.

f. La demás información que establezca PACIFICOSALUD EPS.

8.2. PACIFICOSALUD EPS podrá establecer procedimientos para la presentación y atención de siniestros y reclamos o para cualquier otro aspecto que considere necesario para la correcta ejecución del presente Contrato, así como modificaciones, teniendo para ello contar una comunicación bajo cargo a la Entidad Empleadora. Las modificaciones y los nuevos procedimientos serán de obligatoria observancia para la Entidad Empleadora, a partir del quinto día siguiente a la entrega de la referida comunicación.

8.3. En caso de incumplimiento de la ENTIDAD EMPLEADORA en otorgar oportunamente este aviso, PACIFICOSALUD EPS quedará liberada automáticamente de su obligación de pago de las prestaciones correspondientes, sin perjuicio de su derecho de resolución del Contrato de Seguro, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena de este Contrato.

Noveno.- Atención de Siniestros

9.1. La Entidad Empleadora se obliga a establecer procedimientos internos en los Centros de Trabajo a efectos de que cualquier Trabajador Cubierto que tenga noticia de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional de aviso inmediato del mismo a la Entidad Empleadora, Concedido un Accidente de Trabajo o detectada la posibilidad de una Enfermedad Profesional por la entidad Empleadora, ésta dará aviso inmediato (y, en ningún caso después de 24 horas de ocurrido el accidente) a PACIFICOSALUD EPS en forma telefónica. Adicionalmente, dentro de las 48 horas de ocurrido el Accidente de Trabajo o detectada la posibilidad de una Enfermedad Profesional, presentará a PACIFICOSALUD EPS el formato que, a tal efecto, ésta haya establecido, debidamente completado y suscrito.

9.2. En todo obligación de pago que, por cualquier concepto, tenga la Entidad Empleadora frente a PACIFICOSALUD EPS, la mora será automática, por el solo vencimiento del plazo, sin que se requiera notificación judicial o extrajudicial. Asimismo, se aplicará intereses compensatorios y moratorios, calculados con las tasas máximas autorizadas por ley, desde la fecha en que correspondía otorgar el pago hasta que éste se haya verificado totalmente.

9.3. Cuando el aviso de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, PACIFICOSALUD EPS, por intermedio de su personal médico, determine las necesidades de atención requerida por el caso. La Entidad Empleadora se obliga a colaborar en la forma más amplia e inmediata con PACIFICOSALUD EPS en las acciones que conlleven el más adecuado tratamiento al trabajador incluyendo las medidas de orden legal necesarias para el efecto (tales como licencias y permisos) el traslado de hospitales y clínicas, y, en general todo cuanto se requiera en beneficio de la salud del trabajador.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

Décimo.- Medidas de Seguridad

10.1. PACIFICOSALUD EPS podrá recomendar medidas de seguridad destinadas a reducir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre los Trabajadores Cubiertos, cuando la Entidad Empleadora obligada a implementar dichas medidas en los términos indicados por PACIFICOSALUD EPS.

10.2. Sin perjuicio de ello, la Entidad Empleadora se obliga a cumplir todas las medidas de seguridad e higiene ocupacional que le correspondan de acuerdo con su actividad, así como las que hubiera informado a PACIFICOSALUD EPS.

Décimo Primero.- Agravación de los Riesgos

11.1. PACIFICOSALUD EPS ha celebrado el presente Contrato y ha calculado las primas sobre la base de su evaluación de los riesgos de la Entidad Empleadora de acuerdo con las declaraciones de ésta, cuya veracidad constituye un elemento esencial para la determinación del consentimiento de PACIFICOSALUD EPS. La inexactitud de dichas declaraciones o la omisión en ellas de cualquier hecho relevante constituye incumplimiento del presente Contrato.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Empleadora se obliga a informar PACIFICOSALUD EPS en forma inmediata y por escrito bajo cargo, cualquier hecho que llegue a ser de su conocimiento que tenga relación con los riesgos que son objeto del seguro, a fin de que ésta, en todo momento, cuente con información exacta, suficiente y actual sobre la situación de la Entidad Empleadora.

11.3. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, toda agravación de riesgos a la que se vean expuestos los Trabajadores Cubiertos, como consecuencia de alteraciones en las labores o cambios en los Centros de Trabajo, o por cualquier otra causa, deberá ser puesta al conocimiento de PACIFICOSALUD EPS de manera inmediata y por escrito bajo cargo por la Entidad Empleadora.

11.4. Cursado el aviso a que se refiere el numeral 5.1 e, PACIFICOSALUD EPS contará con quince (15) días calendario para comunicar a la Entidad Empleadora su decisión de mantener la cobertura sin modificación de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir la adopción de medidas de protección o prevención. Venido este plazo sin que medie comunicación alguna, se entenderá que PACIFICOSALUD EPS ha optado por mantener los términos contractuales sin modificaciones.

11.5. En caso PACIFICOSALUD EPS propusiera modificar las primas o establecer medidas de protección o prevención y la Entidad Empleadora no manifestara su aceptación dentro del plazo que a tal efecto le fija PACIFICOSALUD EPS, el contrato quedará automáticamente resuelto y la Entidad Empleadora podrá cancelar la cobertura de salud con otra EPS o con el ESSALUD, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto establece la normatividad vigente.

11.6. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10 precedente, en caso que, en cualquier momento existiera alguna circunstancia que, a juicio de PACIFICOSALUD EPS, implique una modificación de los riesgos sobre la base de los cuales se fijó la prima, ésta podrá proponer un reajuste de primas o la adopción de medidas de seguridad adicionales. De no ser aceptadas éstas por la Entidad Empleadora dentro del plazo que a tal efecto fija PACIFICOSALUD EPS con la Entidad Empleadora, el contrato quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

Décimo Segundo.- Subrogación

12.1. En los casos en que existan terceros responsables del daño o lesiones causadas a los asegurados, PACIFICOSALUD EPS podrá recuperar de terceros responsables, el valor de las prestaciones otorgadas, para lo cual la ENTIDAD EMPLEADORA y el trabajador afectado y/o sus derechohabientes prestarán su apoyo y colaboración en todas y cada una de las gestiones que sea necesario realizar.

Décimo Tercero.- Plazo

13.1. El presente Contrato se celebra por un plazo indeterminado, que se iniciará el: 01 de Octubre del 2019

Décimo Cuarto.- Nulidad y Resolución.

14.1. Este contrato deviene en nulo de pleno derecho, es decir sin efecto legal alguno, en los casos previstos en el código de comercio.

14.2. El presente contrato podrá resolverse por:

a. La falta de pago oportuno de las primas o de cualquier otra suma que la entidad empleadora adeude a PACIFICOSALUD EPS.

b. A falta de acuerdo con el reajuste de las tasas o en las medidas de protección o prevención exigidas.

c. Toda omisión, retención, disminución, exageración o declaración incompleta o inexacta de la ENTIDAD EMPLEADORA, aún hecha de buena fe, resolverá automáticamente el Contrato de Seguro, si tales omisiones o declaraciones pudieran influir en el estado del riesgo o modificar las Condiciones del mismo.

d. Sin que medie causal, previo aviso escrito no menor a 90 días.

14.3 El plazo de prescripción de las acciones para la reclamación de derechos emanados del presente Contrato, se da un (1) año contado desde la fecha de vencimiento o desde la ocurrencia del siniestro, el que se cumple primero.

Décimo Quinto.- Suspensión y Rehabilitación de Cobertura

15.1. En caso que durante el período de suspensión PACIFICOSALUD EPS sufra algún siniestro de algún Trabajador Cubierto bajo el presente Contrato, la Entidad Empleadora deberá reembolsarle el íntegro del costo del tratamiento otorgado, dentro de los tres días de recepción de la comunicación que en tal sentido le emita PACIFICOSALUD EPS. El costo se determinará de acuerdo a los tarifarios que en cada momento tenga vigentes PACIFICOSALUD EPS para el efecto.

15.2. La cobertura podrá ser rehabilitada en caso que la Entidad Empleadora subsane la situación de incumplimiento dentro del plazo que a tal efecto le haya otorgado PACIFICOSALUD EPS. No obstante, en ningún caso podrá rehabilitarse la cobertura con pagos realizados con posterioridad a la ocurrencia de una contingencia, la cual, en consecuencia, será de cargo de la Entidad Empleadora.

15.3. El hecho que PACIFICOSALUD EPS suspenda la cobertura al amparo de esta Cláusula no implica renuncia a su facultad de resolver posteriormente el Contrato al amparo de la Cláusula Décimo Cuarta precedente.

Décimo Sexto.- Pagos y Reembolsos

16.1. Toda prestación que PACIFICOSALUD EPS otorgue a un trabajador de la Entidad Empleadora en los casos en que no correspondía otorgar la cobertura bajo el presente Contrato, le será pagada por la Entidad Empleadora dentro de los tres días siguientes al requerimiento que, en ese sentido, le haya llegado PACIFICOSALUD EPS. El pago se hará según las tarifas que a tal efecto tenga establecidas PACIFICOSALUD EPS en la oportunidad del otorgamiento de la prestación.

Décimo Séptimo.- Diversos

17.1. Salvo lo establecido en el punto 5.2, cualquier modificación al presente Contrato se deberá efectuar por documento escrito que expresamente mencione el presente Contrato y que se encuentre autenticado por los representantes debidamente facultados de ambas partes.

17.2. Las comunicaciones y notificaciones hechas a los domicilios indicados en el encabezado del presente Contrato se considerarán válidas y surtirán efectos respecto a las respectivas partes, salvo que se informe el cambio de los domicilios al señalado. Tal cambio sólo surtirá efecto una vez que sea comunicado a la otra parte mediante carta con cargo de recepción.

17.3. Las partes convienen que la nulidad o la anulabilidad de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato no afectará la validez de las demás estipulaciones contenidas en él.

17.4. La falta de ejercicio de cualquier derecho conferido por este Contrato a una de las partes, o cualquier demora en el ejercicio del mismo, no podrá ser interpretado como una renuncia a dicho derecho. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho no perjudicará el ejercicio completo de cualquier derecho o el ejercicio de otros derechos.

17.5. La renuncia de cualquiera de las partes a cualquier término o condición del presente Contrato, y cualquier conformidad pasada para que la otra parte pueda proceder de forma distinta a la contemplada en este Contrato, deberá constar por escrito para ser efectiva y tendrá efectos únicamente respecto de la circunstancia y para el propósito por el que se otorgue.

17.6. En los casos en que una parte comunique a la otra información que considere de carácter confidencial o reservado a terceros, deberá dejar expresa constancia de ello a fin de que ésta no sea divulgada.

17.7. Todos los gastos e impuestos presentes y futuros que graven los primos o aportes o las prestaciones materia de este Contrato, serán de cargo de la ENTIDAD EMPLEADORA o del trabajador afiliado, salvo que por mandato de la norma imperante sean de cargo de PACIFICOSALUD EPS y no puedan ser legalmente trasladados.

Décimo Octavo.- Arbitraje.

18.1. Cualquier controversia o discrepancia originada en la interpretación o ejecución de este Contrato, será resuelta mediante arbitraje.

18.2. La sola suscripción del presente contrato, bajo cualquiera de sus coberturas, implica el sometimiento de las partes contratantes, así como de los asegurados y beneficiarios, a las reglas de conciliación y arbitraje a que refieren los artículos 90° y 91° del Decreto Supremo N° 008-97-SA, y la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo N° 008-97-SA, conforme al cual se resolverán en forma definitiva todas las controversias en las que se encuentren involucrados intereses de los asegurados, beneficiarios, ESSALUD, ONP, EPS, aseguradoras y entidades empleadoras.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

18.3. Todas las discrepancias o controversias que pudieran derivarse de este contrato o convenio y de sus anexos y adendums modificatorios y complementarios, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje, de conformidad con los respectivos reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SEPS, a cuyas normas se someten las partes.

Si las partes optaran por un procedimiento de conciliación en el cual se arrive sólo a un acuerdo parcial o no se llegue a ningún acuerdo, entonces éstas resolverán la controversia subsistente de forma definitiva, a través de un procedimiento de arbitraje, de conformidad con el respectivo reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SEPS.

Décimo Noveno: Términos y Definiciones

Las partes convienen que, para los efectos de este Contrato, los términos que se indican a continuación, se entenderán en el sentido de las definiciones siguientes:

19.1 ACCIDENTE DE TRABAJO:

Entiéndase como toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador debido al esfuerzo del mismo.

19.2 ENFERMEDAD PROFESIONAL:

Todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar.

La lista de enfermedades profesionales y su vinculación causal con la clase de trabajo que la origina, será aprobada por el Ministerio de Salud.

19.3 TRABAJADOR ASEGURADO:

Es la persona que en el mismo está expuesta al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende el seguro.

19.4 CENTRO DE TRABAJO:

Es el establecimiento de la ENTIDAD EMPLEADORA en que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherente a la actividad descrita en el Anexo N° 6 del Decreto Supremo N° 00-0-97 SA, incluye las unidades administrativas y de servicios que por su proximidad a las unidades de producción exponen al personal al riesgo de accidentes de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad productiva.

19.5 ENTIDAD EMPLEADORA:

Se refiere a la empresa que celebre con PACIFICOSALUD EPS el presente Contrato de Seguro y se obliga al pago de prima o aporte. Sólo la ENTIDAD EMPLEADORA puede solicitar enmiendas a este Contrato.

Sr. Guillermo Cesar Garrido Lecca del Rio
Gerente General
PACIFICO S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

**Anexo I.- Relación de Centros de Trabajo
Cubiertos e Identificación de Actividades**

Actividad

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y DE
PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGENIERIA
CIVIL

Ubicación del riesgo

Lima y Provincias

Anexo II- Primas

Tasa Neta

0.90% + IGV Alto Riesgo

Cobertura básica (exigida por ley)

Prima mínima mensual S/. 100 + IGV

Suscrito en Lima, Jueves, 30 de Setiembre del 2010

Graham Arthur Searles Roden
Gerente General
OBRAINSA CONCESION VALLE DEL ZAÑA SA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



CONTRATO DE FIDEICOMISO

Fideicomitente : OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A.

Fiduciario: Fiduciaria GBC S.A.

Intervención: Ministerio de Transportes y Comunicaciones -
CONCEDENTE



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

ORGANIGRAMAS



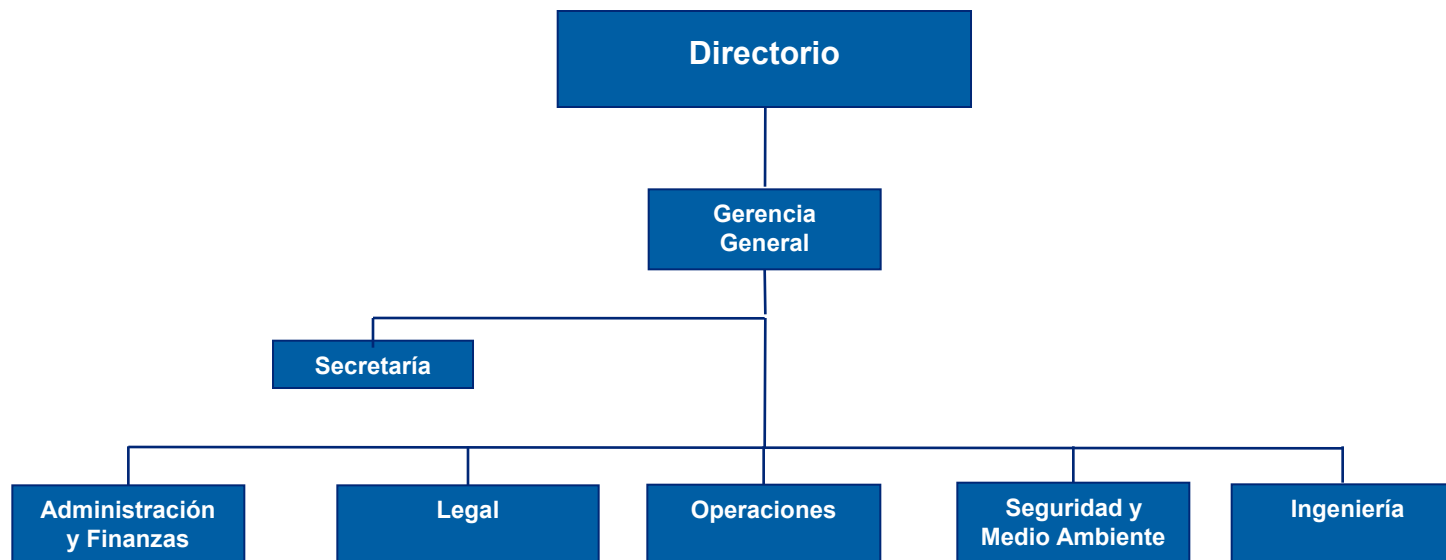
PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

ORGANIGRAMA DEL CONCESIONARIO





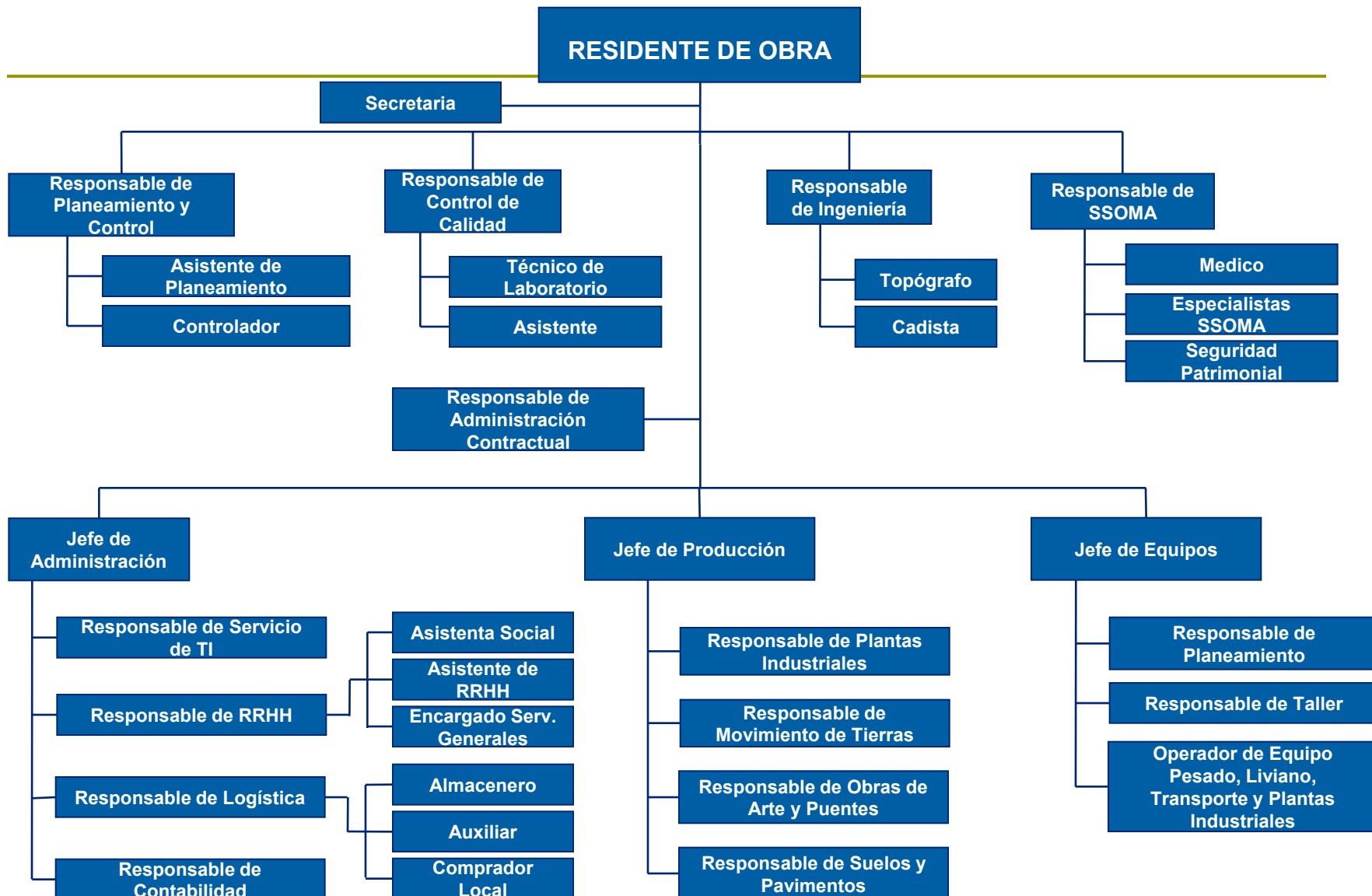
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



ORGANIGRAMA DE EJECUCION DE OBRA





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

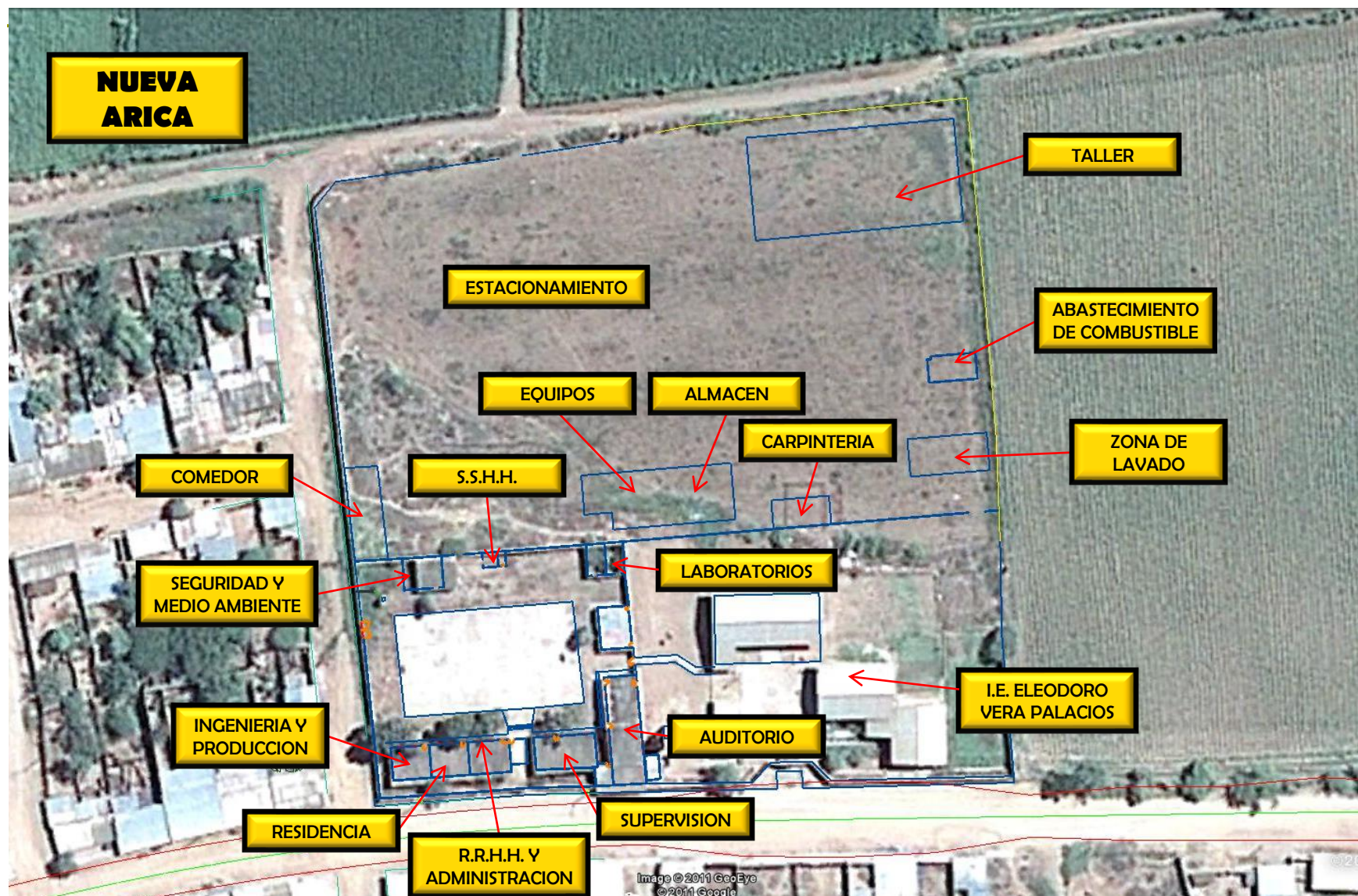
Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

UBICACION Y DISTRIBUCION DEL CAMPAMENTO

DISTRIBUCION DE CAMPAMENTO UBICADO EN NUEVA ARICA (KM. 42+700)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

DESCRIPCION DEL EDI



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

TRAMO: NUEVO MOCUPE - ZAÑA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

NUEVO MOCUPE – ZAÑA: CARACTERISTICAS TECNICAS

Tramo:	Nuevo Mocupe – Zaña – 1A
Longitud:	7.12 Km.
<u>En zona Rural</u>	
Ancho de la Calzada:	6.60 m
Ancho de Bermas a cada lado:	1.00 m
Número de carriles:	2
Pendiente Máxima:	6 %
Velocidad Directriz:	60 Km/hr.
Radio Mínimo:	En curva circular 30 m para Vd=30 Km/hr y 125m para Vd=60Km/hr, y radio mínimo para no espiralizar 80 m para Vd=30 Km/hr y 325 m para Vd=60 Km/hr.
Peralte Máximo:	8 %
Bombeo de la calzada:	2.0%



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

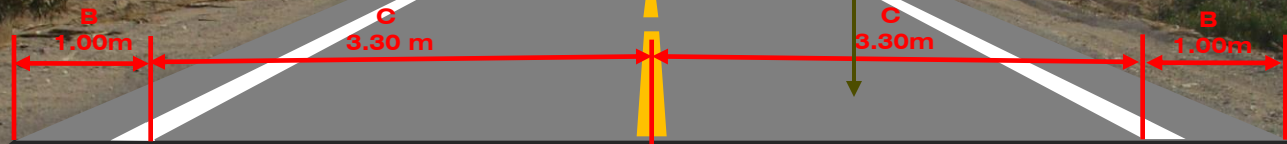
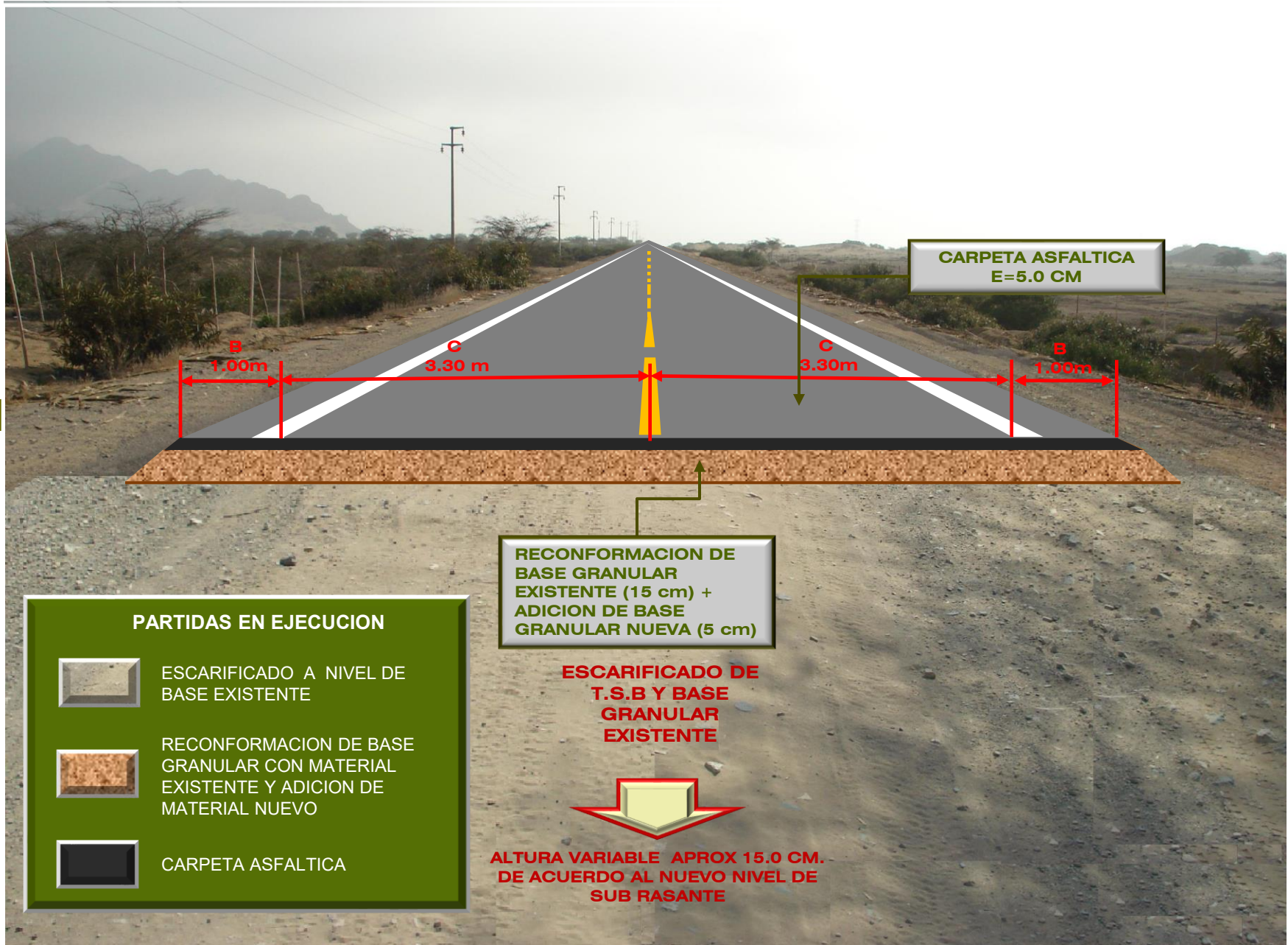


Concesión
Valle del Zaña S.A

NUEVO MOCUPE – ZAÑA: CARACTERISTICAS TECNICAS

En zona Urbana

Ancho de la Calzada:	6.60 m
Ancho de Bermas a cada lado:	1.00 m
Número de carriles:	2
Pendiente Máxima:	6 %
Velocidad Directriz:	30 Km/hr
Peralte Máximo:	4%
Bombeo de la calzada:	2.0%
Veredas:	1.50 m



CARPETA ASFALTICA
E=5.0 CM

RECONFORMACION DE
BASE GRANULAR
EXISTENTE (15 cm) +
ADICION DE BASE
GRANULAR NUEVA (5 cm)

ESCARIFICADO DE
T.S.B Y BASE
GRANULAR
EXISTENTE



ALTURA VARIABLE APROX 15.0 CM.
DE ACUERDO AL NUEVO NIVEL DE
SUB RASANTE

PARTIDAS EN EJECUCION



ESCARIFICADO A NIVEL DE
BASE EXISTENTE



RECONFORMACION DE BASE
GRANULAR CON MATERIAL
EXISTENTE Y ADICION DE
MATERIAL NUEVO



CARPETA ASFALTICA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

TRAMO: ZAÑA - CAYALTI



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



ZAÑA – CAYALTI: CARACTERISTICAS TECNICAS

Tramo: Zaña – Cayalti

Longitud: 3.48 Km.

En zona Rural

Ancho de la Calzada: 6.00 m

Ancho de Bermas a cada lado: 0.75 m

Número de carriles: 2

Pendiente Máxima : 6 %

Velocidad Directriz: 60 Km/hr.

Radio Mínimo: En curva circular 30 m para Vd=30 Km/hr y 125m para Vd=60Km/hr, y radio mínimo para no espiralizar 80 m para Vd=30 Km/hr y 325 m para Vd=60 Km/hr.

Peralte Máximo: 8 %

Bombeo de la calzada: 2.0%



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

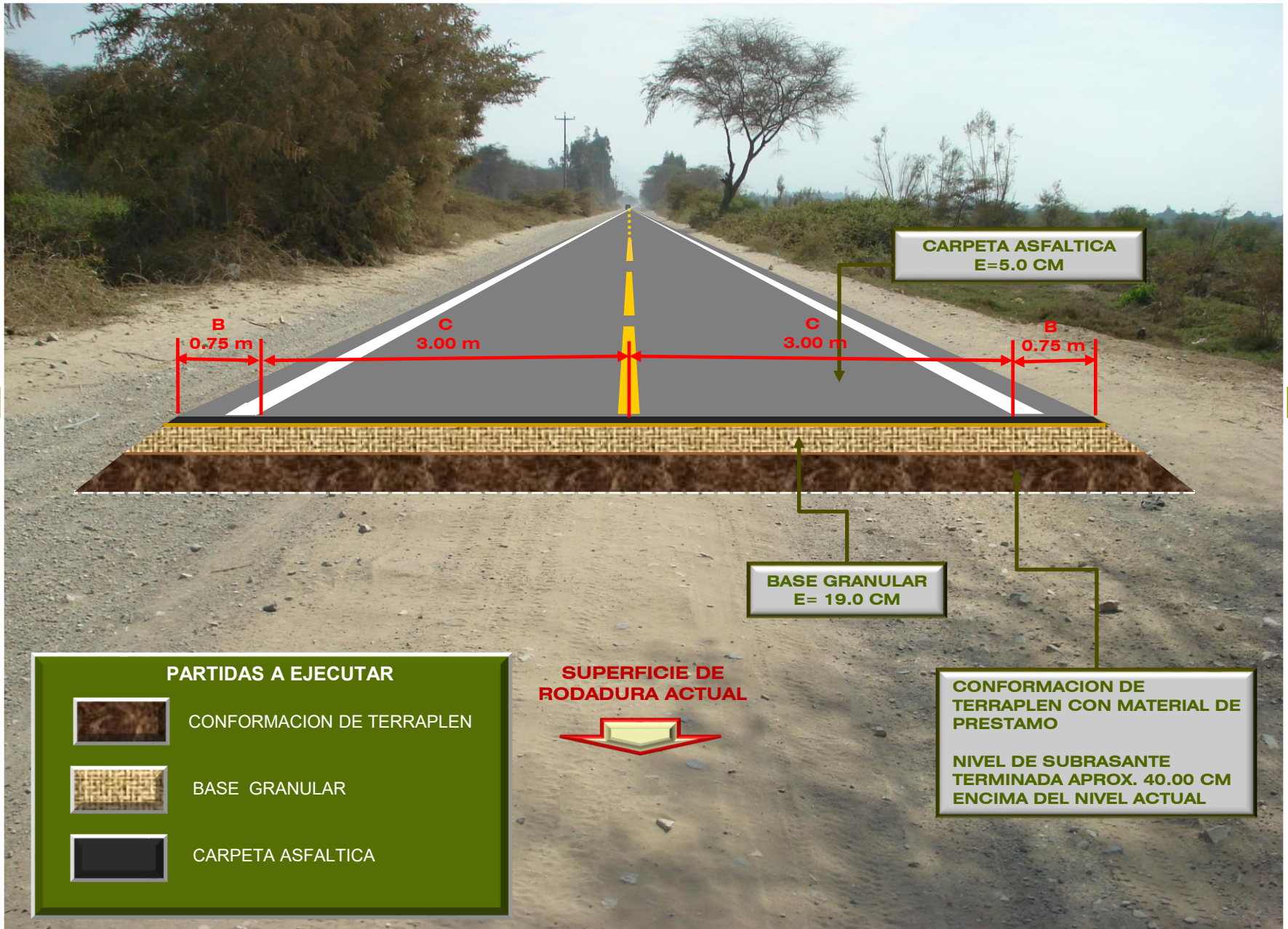


Concesión
Valle del Zaña S.A

ZAÑA – CAYALTI: CARACTERISTICAS TECNICAS

En zona Urbana

Ancho de la Calzada:	6.00 m
Ancho de Bermas a cada lado:	1.00 m
Número de carriles:	2
Pendiente Máxima:	6 %
Velocidad Directriz:	30 Km/hr
Peralte Máximo:	4%
Bombeo de la calzada:	2.0%
Veredas:	1.50 m





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

TRAMO: CAYALTÍ - OYOTUN



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



CAYALTI - OYOTUN: CARACTERISTICAS TECNICAS

Tramo: Cayalti - Oyotun

Longitud: 36.48 Km.

En zona Rural

Ancho de la Calzada: 6.00 m

Ancho de Bermas a cada lado: 0.75 m

Número de carriles: 2

Pendiente Máxima : 6 %

Velocidad Directriz: 60 Km/hr.

Radio Mínimo: En curva circular 30 m para Vd=30 Km/hr y 125m para Vd=60Km/hr, y radio mínimo para no espiralizar 80 m para Vd=30 Km/hr y 325 m para Vd=60 Km/hr.

Peralte Máximo: 8 %

Bombeo de la calzada: 2.0%



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

CAYALTI - OYOTUN: CARACTERISTICAS TECNICAS

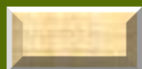
En zona Urbana

Ancho de la Calzada:	6.00 m
Ancho de Bermas a cada lado:	1.00 m
Número de carriles:	2
Pendiente Máxima:	6 %
Velocidad Directriz:	30 Km/hr
Peralte Máximo:	4%
Bombeo de la calzada:	2.0%
Veredas:	1.50 m

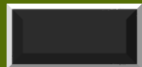
PARTIDAS EN EJECUCION



CONFORMACION DE TERRAPLEN



BASE GRANULAR



CARPETA ASFALTICA

ZONA A EXPROPIAR

EJECUTAR ROCE Y LIMPIEZA

CARPETA ASFALTICA
E = 4 CM.

B
0.75 m

C
3.00 m

C
3.00 m

B
0.75 m

BASE GRANULAR
E=14.0 CM

SUPERFICIE DE
RODADURA ACTUAL



CONFORMACION DE
TERRAPLEN CON MATERIAL DE
PRESTAMO

NIVEL DE SUBRASANTE
TERMINADA APROX. 1.00 M
ENCIMA DEL NIVEL ACTUAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

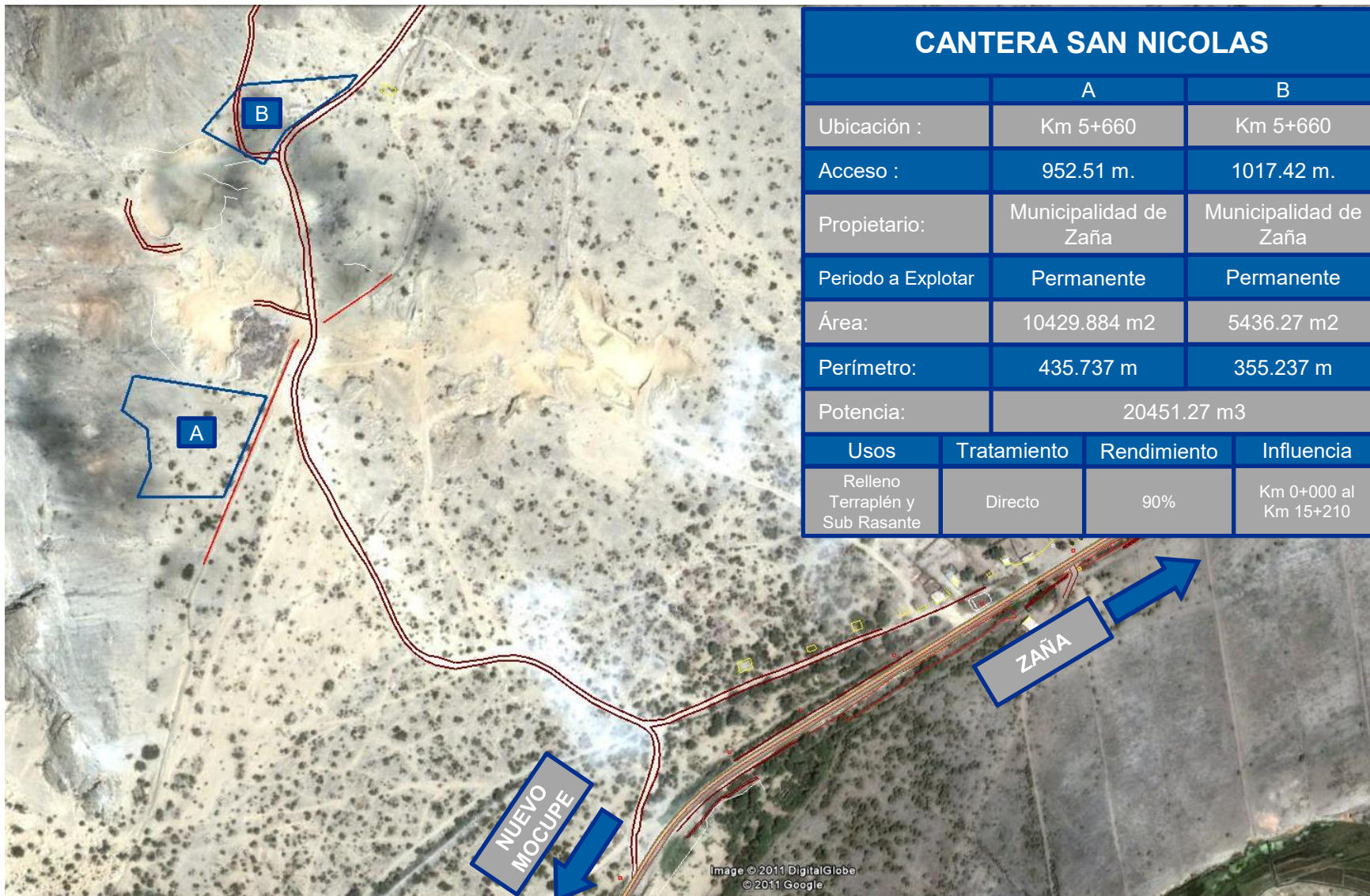
Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

CANTERAS Y BOTADEROS

CANTERA SAN NICOLAS (KM 5+660)





PERÚ

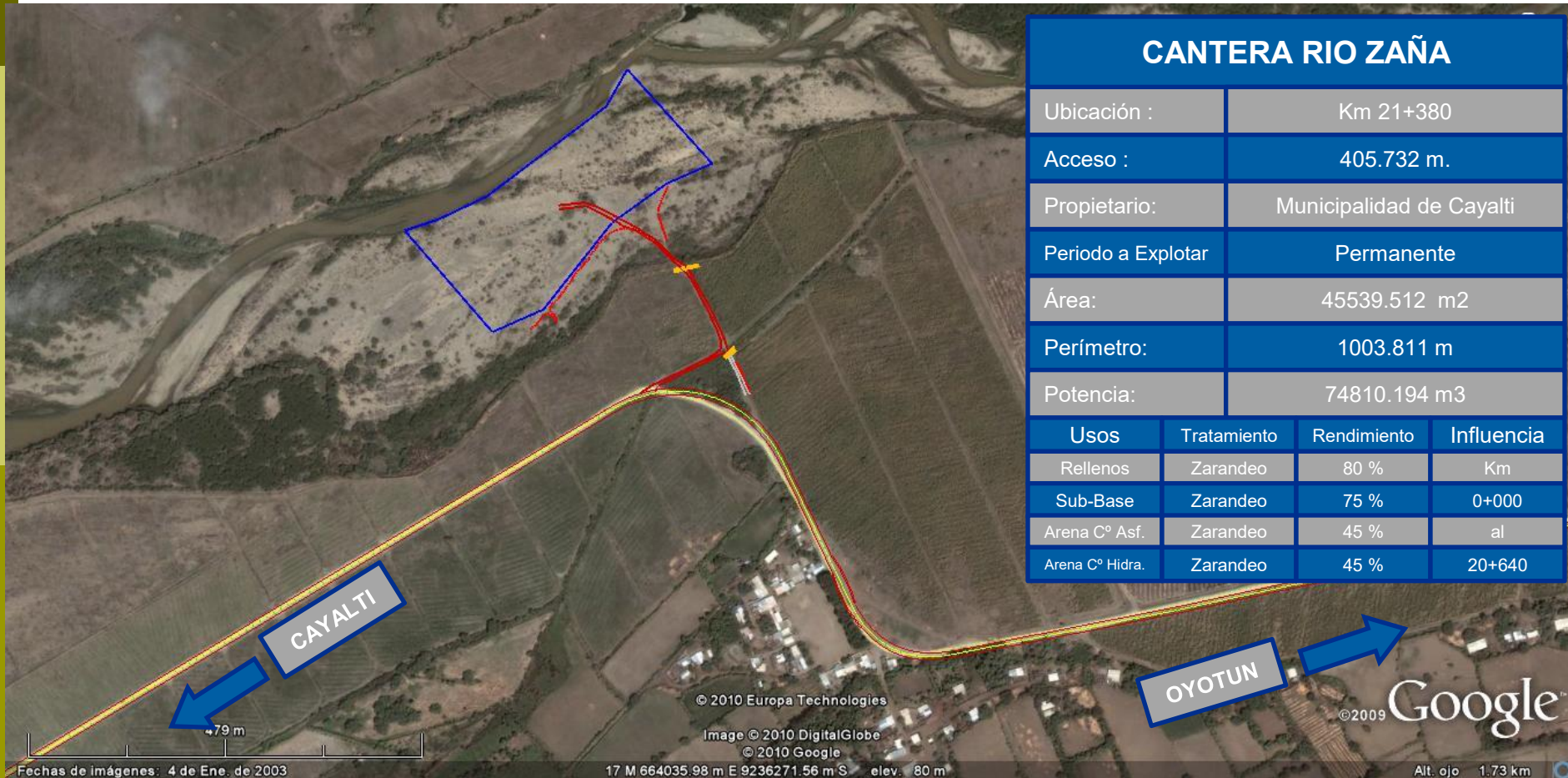
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



CANTERA RIO ZAÑA (KM 21+380)



CANTERA RIO ZAÑA

Ubicación :	Km 21+380		
Acceso :	405.732 m.		
Propietario:	Municipalidad de Cayalti		
Periodo a Explotar	Permanente		
Área:	45539.512 m2		
Perímetro:	1003.811 m		
Potencia:	74810.194 m3		
Usos	Tratamiento	Rendimiento	Influencia
Rellenos	Zarandeo	80 %	Km
Sub-Base	Zarandeo	75 %	0+000
Arena C° Asf.	Zarandeo	45 %	al
Arena C° Hidra.	Zarandeo	45 %	20+640



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

CANTERA LA VIÑA (KM 28+800)



CANTERA LA VIÑA

Ubicación :	Km 28+800		
Acceso :	1059.80 m.		
Propietario:	Municipalidad de Nueva Arica		
Periodo a Explotar	Permanente		
Área:	93284.52 m2		
Perímetro:	2004.39 m		
Potencia:	172574.51 m3		
Usos	Tratamiento	Rendimiento	Influencia
Sub-base	Zarandeado	70 %	Km
Base	Chancado y Triturado	95 %	0+000
Cº (Arena).	Chancado, Triturado y Zarandeado	95 %	al
Cº (Piedra)		95 %	47+857.254
Carpeta Asf.		95 %	



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

CANTERA EL EXAMEN (KM 32+440)



CANTERA EL EXAMEN

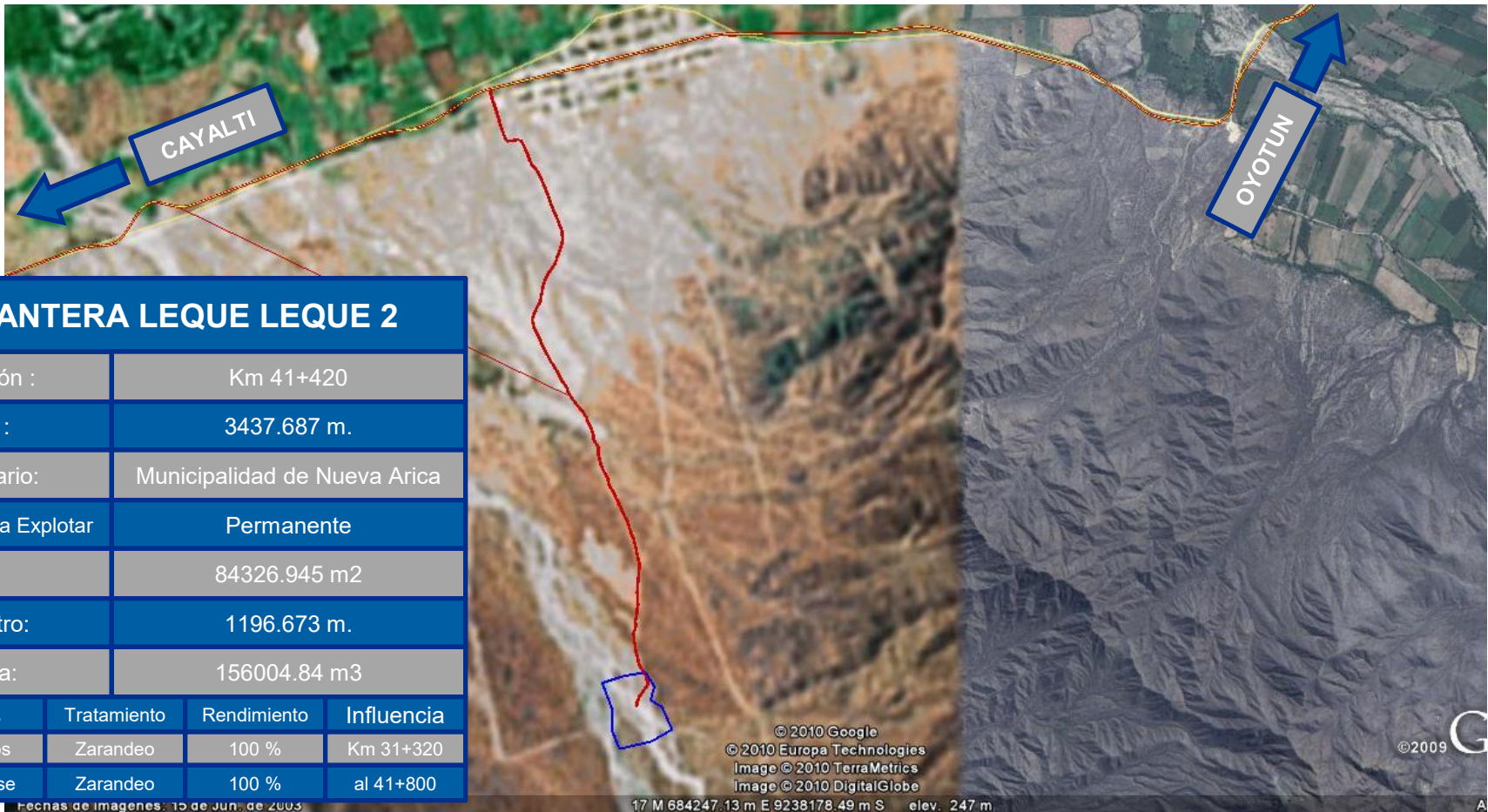
Ubicación :	Km 32+440		
Acceso :	490.000 m.		
Propietario:	Municipalidad de Nueva Arica		
Periodo a Explotar	Permanente		
Área:	39978.536 m2		
Perímetro:	915.276 m.		
Potencia:	71961.364 m3		
Usos	Tratamiento	Rendimiento	Influencia
Relleno	Zarandeado, Chancado y Triturado	100 %	Km
Sub-Base			26+000
Base			al 31+300

©2009 Google™

17 M 674326.97 m E 9238067.81 m S elev. 132 m

Alt. ojo 2.35 km

CANTERA LEQUE LEQUE 2 (KM 41+420)



CANTERA LEQUE LEQUE 2

Ubicación :	Km 41+420
Acceso :	3437.687 m.
Propietario:	Municipalidad de Nueva Arica
Periodo a Explotar	Permanente
Área:	84326.945 m2
Perímetro:	1196.673 m.
Potencia:	156004.84 m3

Usos	Tratamiento	Rendimiento	Influencia
Rellenos	Zarandeo	100 %	Km 31+320
Sub-Base	Zarandeo	100 %	al 41+800

Fecha de imágenes: 15 de Jun. de 2003

17 M.684247, 13 m E.9238178, 49 m S elev. 247 m



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

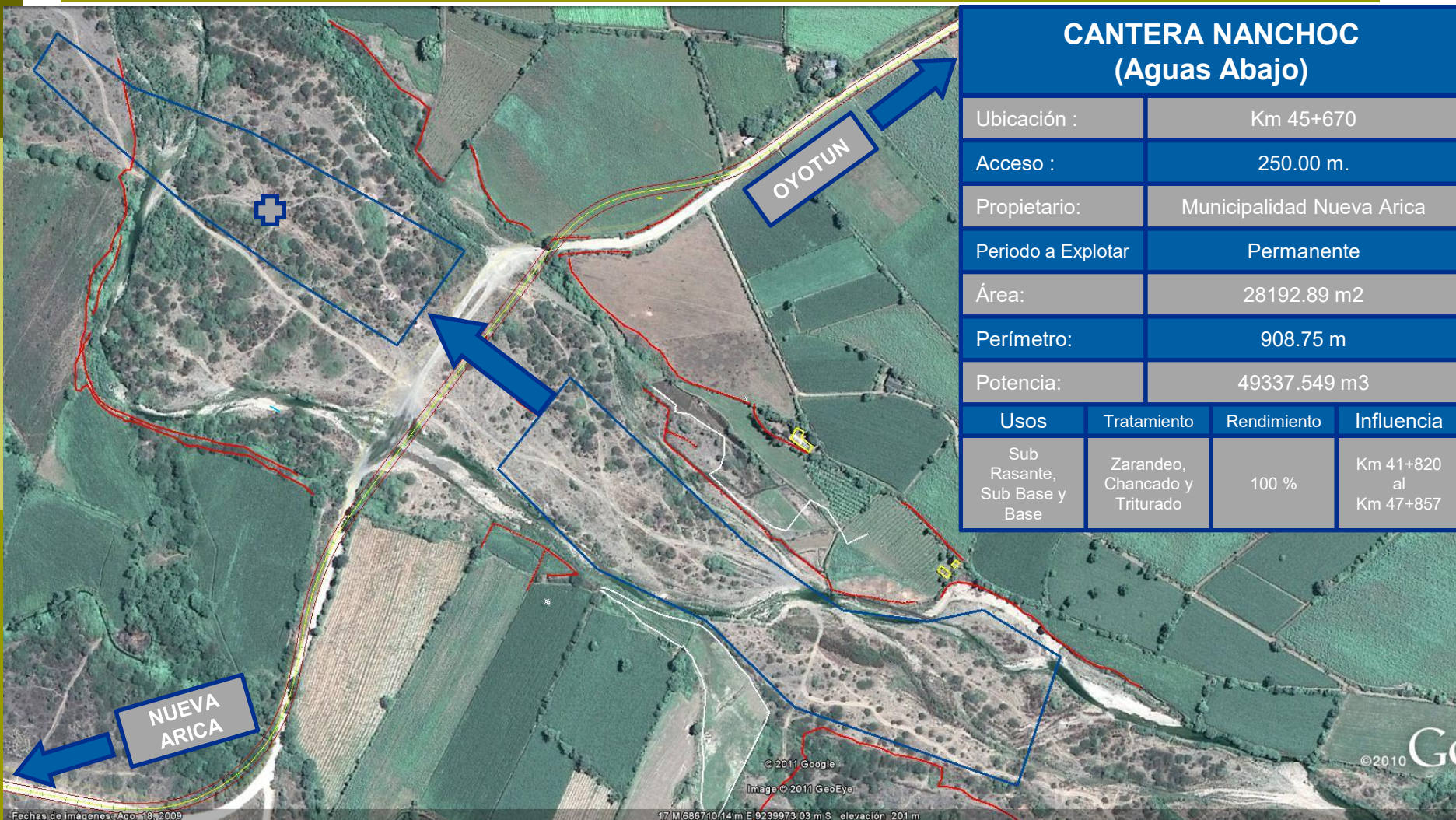
CANTERA NANCHOC (KM 45+670)

CANTERA NANCHOC

Ubicación :	Km 45+670		
Acceso :	130.000 m.		
Propietario:	Municipalidad de Nueva Arica		
Periodo a Explotar	Permanente		
Área:	48329.381 m ²		
Perímetro:	1222.667 m		
Potencia:	84576.416 m ³		
Usos	Tratamiento	Rendimiento	Influencia
Relleno	Zarandeado, Chancado y Triturado	100 %	Km
Sub-Base			41+820
Base			al 47+857.3



CANTERA NANCHOC (KM 45+670, Aguas Abajo)





PERÚ

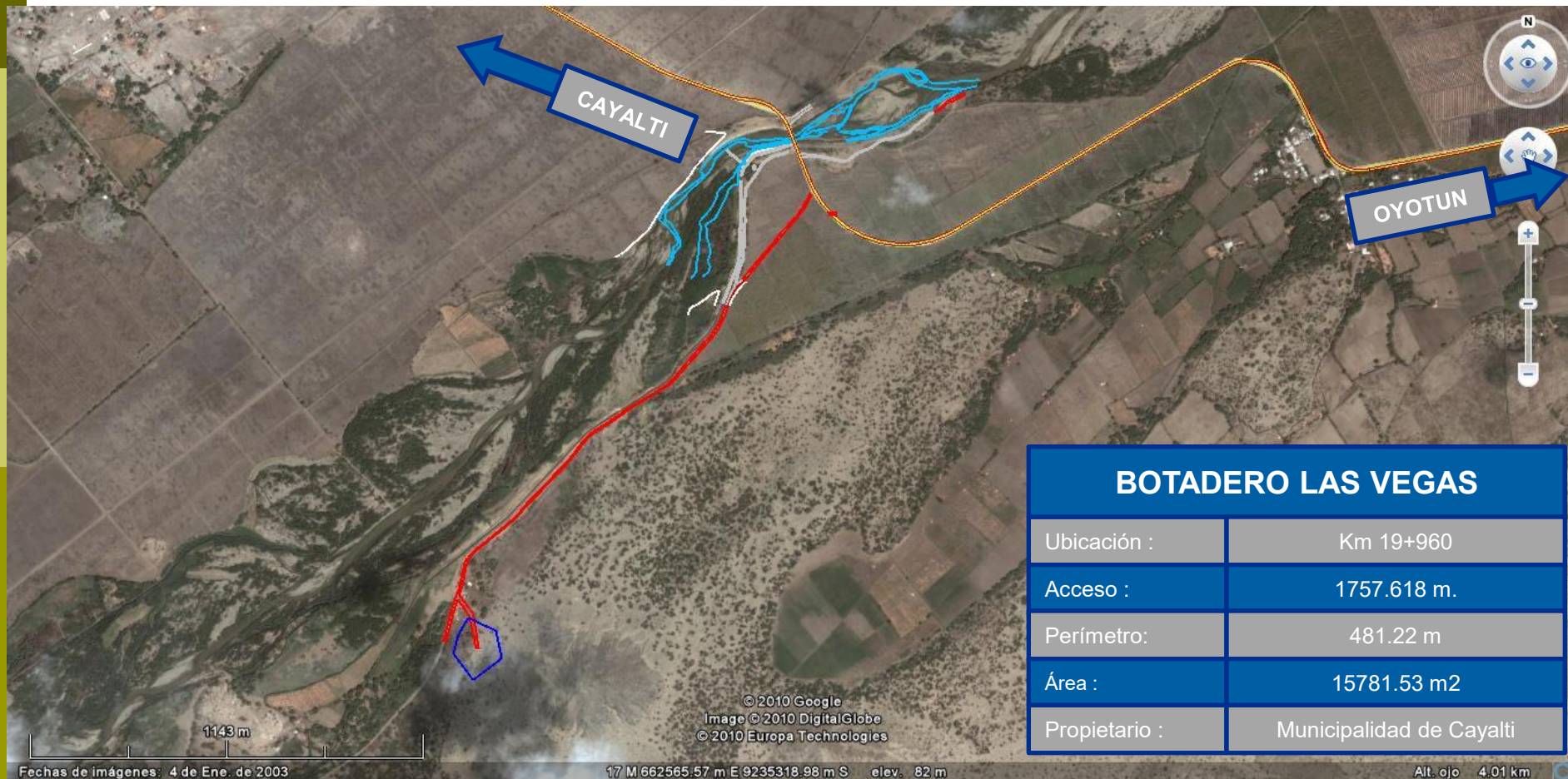
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

OBRAINSA
Concesión
Valle del Zaña S.A

BOTADERO LAS VEGAS (KM 19+960)



Fechas de imágenes: 4 de Ene. de 2003



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

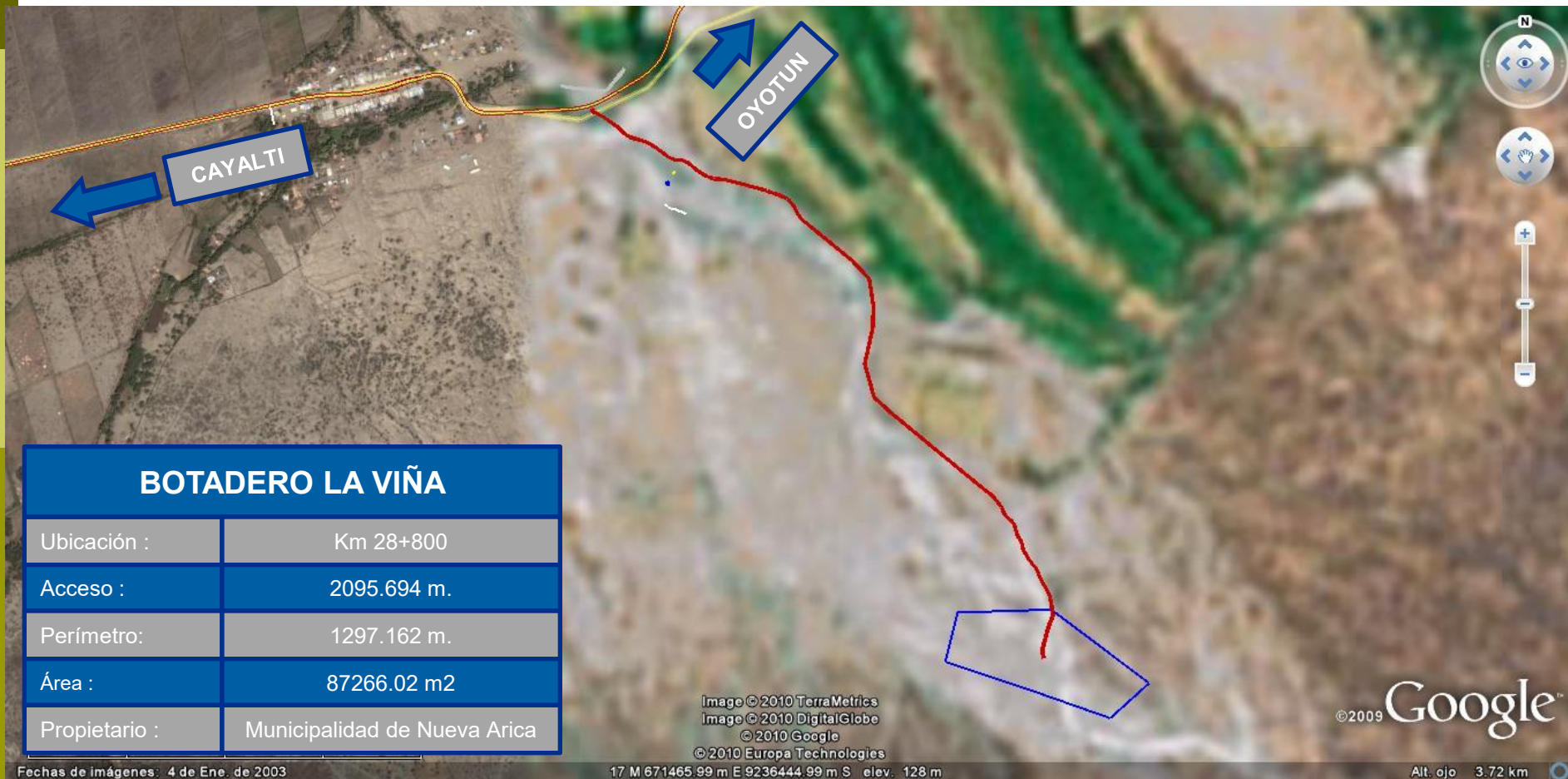
Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

BOTADERO LA VIÑA (KM 28+800)





PERÚ

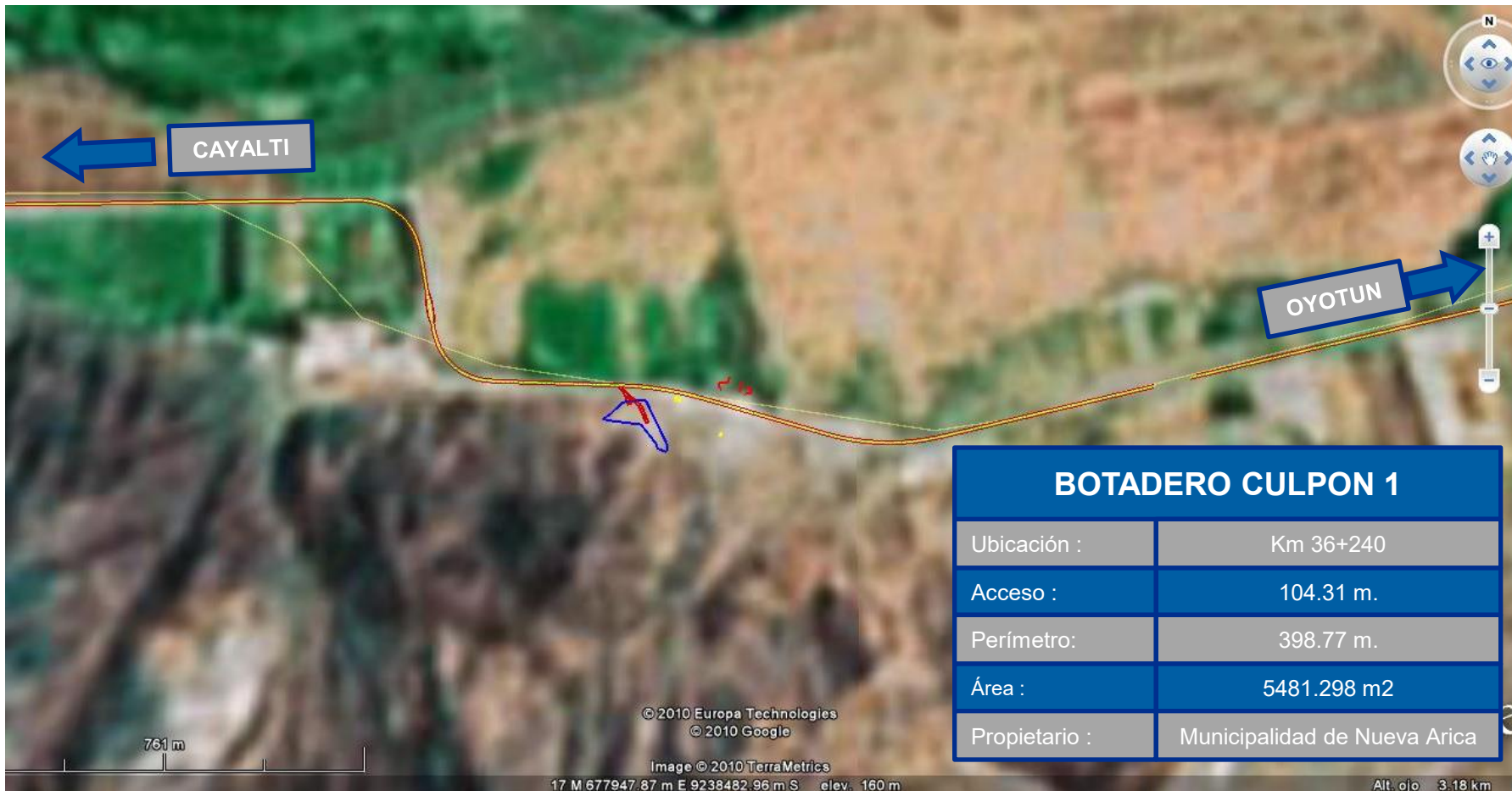
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

OBRAINSA Concesión
Valle del Zaña S.A

BOTADERO CULPON 1 (KM 36+240)





PERÚ

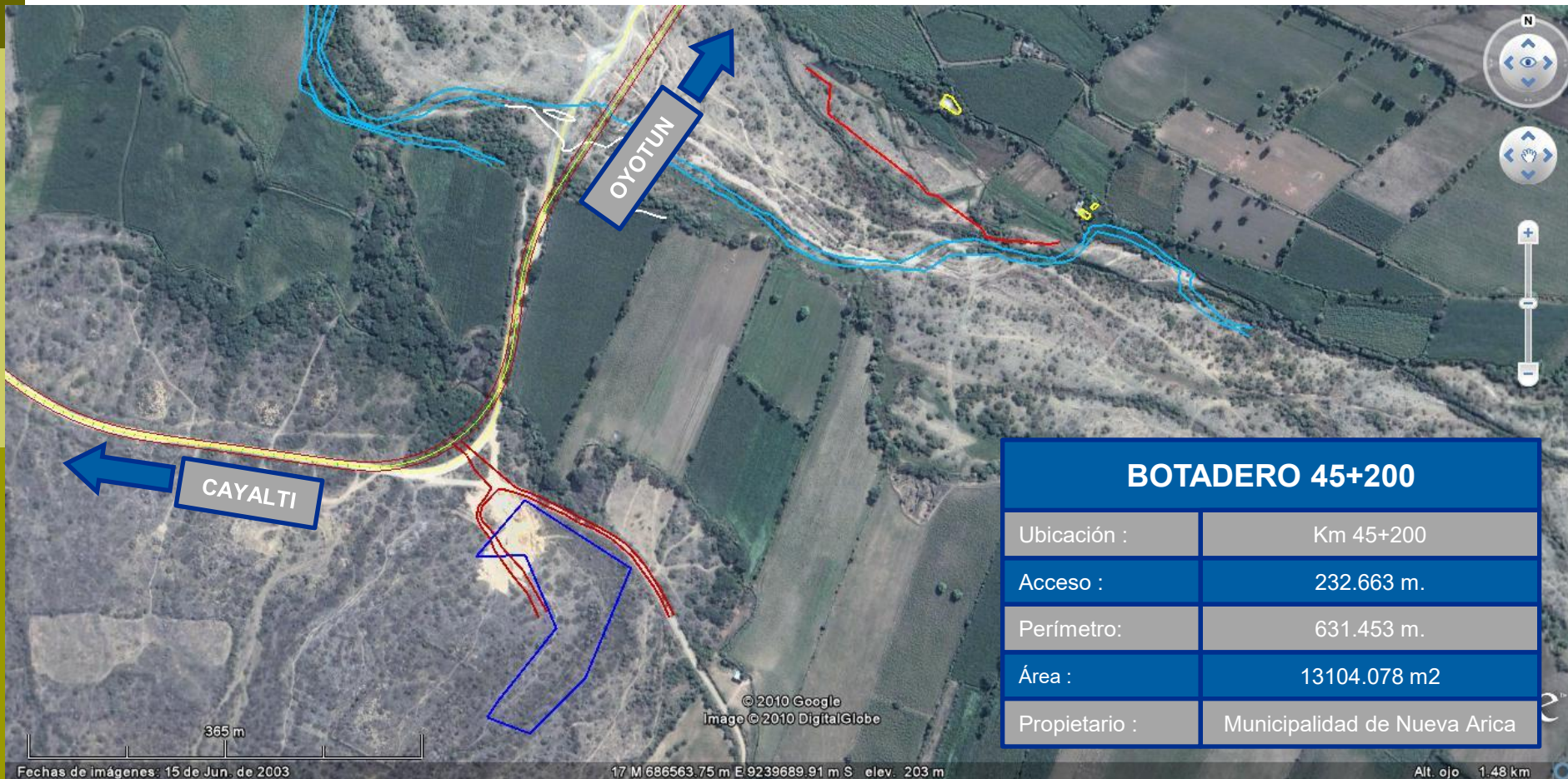
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

OBRAINSA Concesión
Valle del Zaña S.A

BOTADERO 45+200 (KM 45+200)



Fechas de imágenes: 15 de Jun. de 2003

17°M'686563.75 m E 9239689.91 m S elev. 203 m

Alt. ojo 1.48 km



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

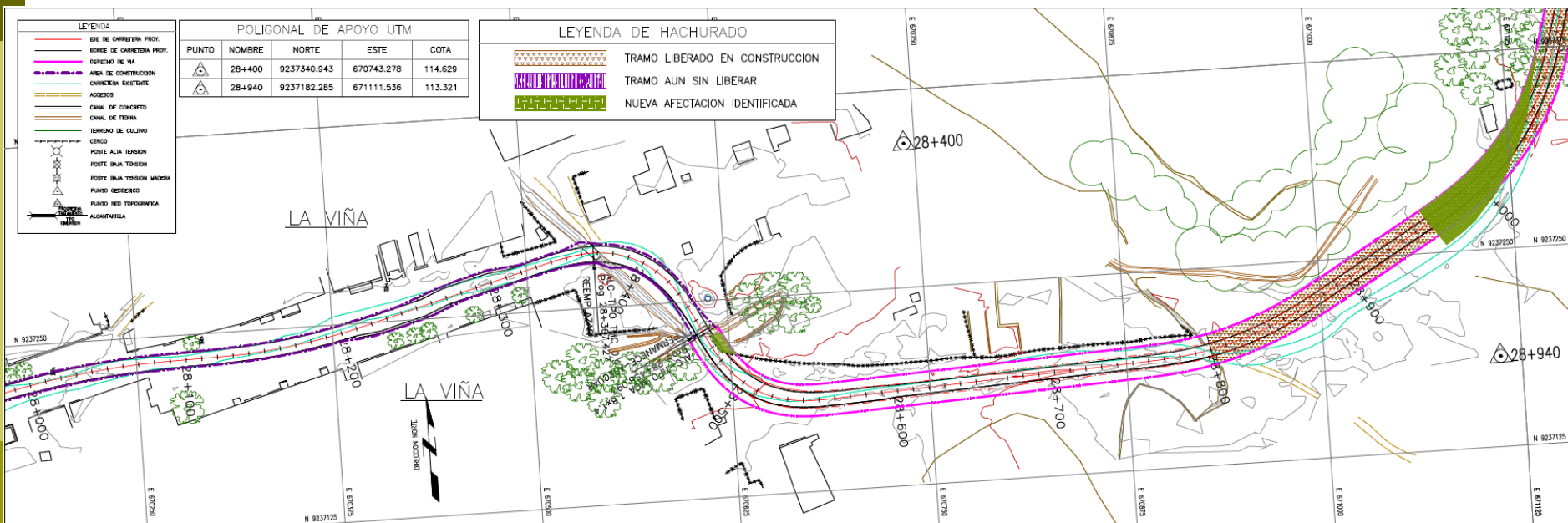


Concesión
Valle del Zaña S.A

OBRA EN EJECUCION

LAS VIÑAS (KM. 28+000) – OYOTUN (KM. 47+857.254)

Km 28+000 – Km 29+000





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

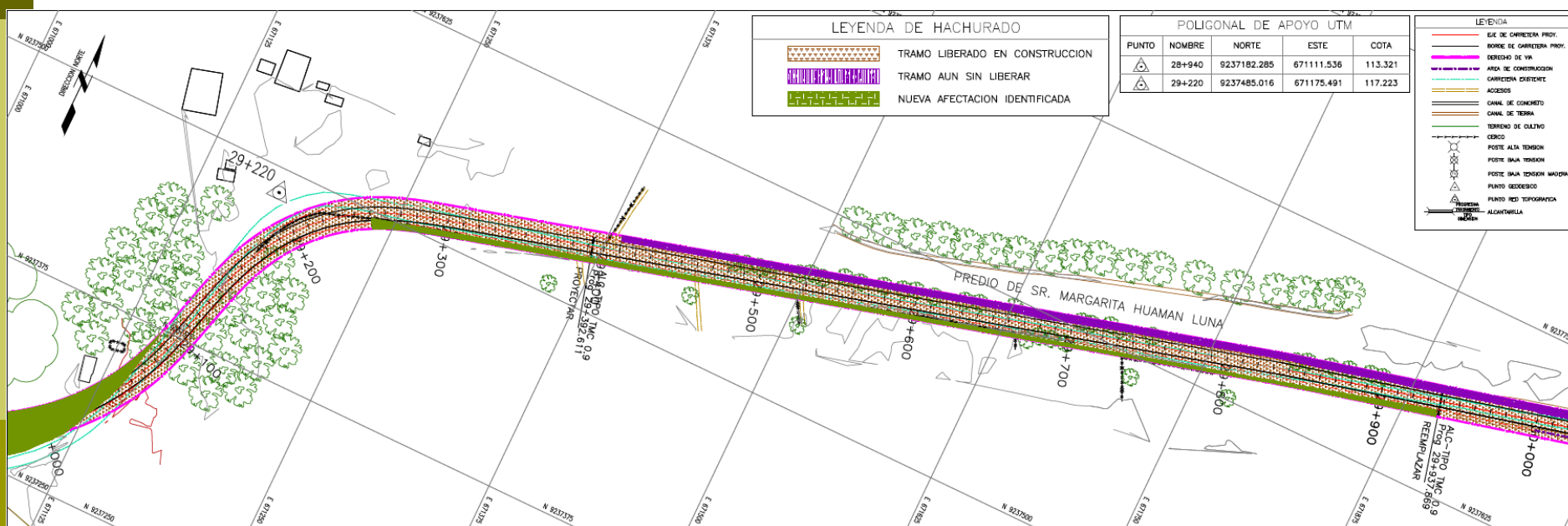
Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 29+000 – Km 30+000





PERÚ

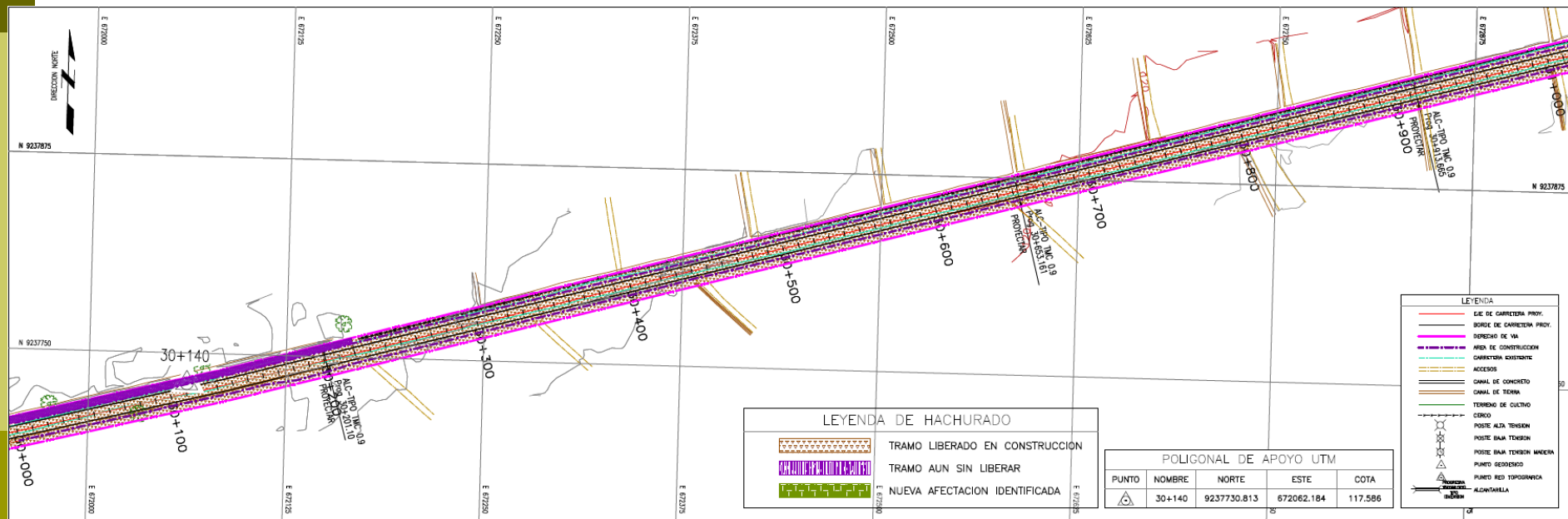
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Km 30+000 – Km 31+000





PERÚ

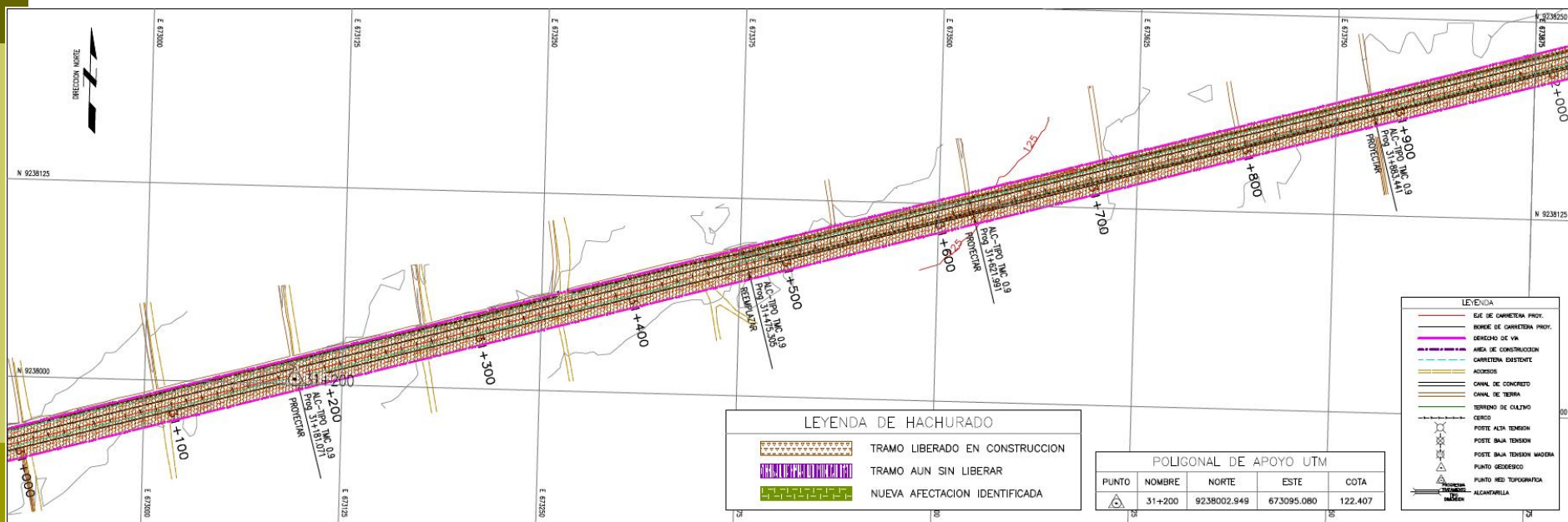
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

OBRAINSA Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 31+000 – Km 32+000





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

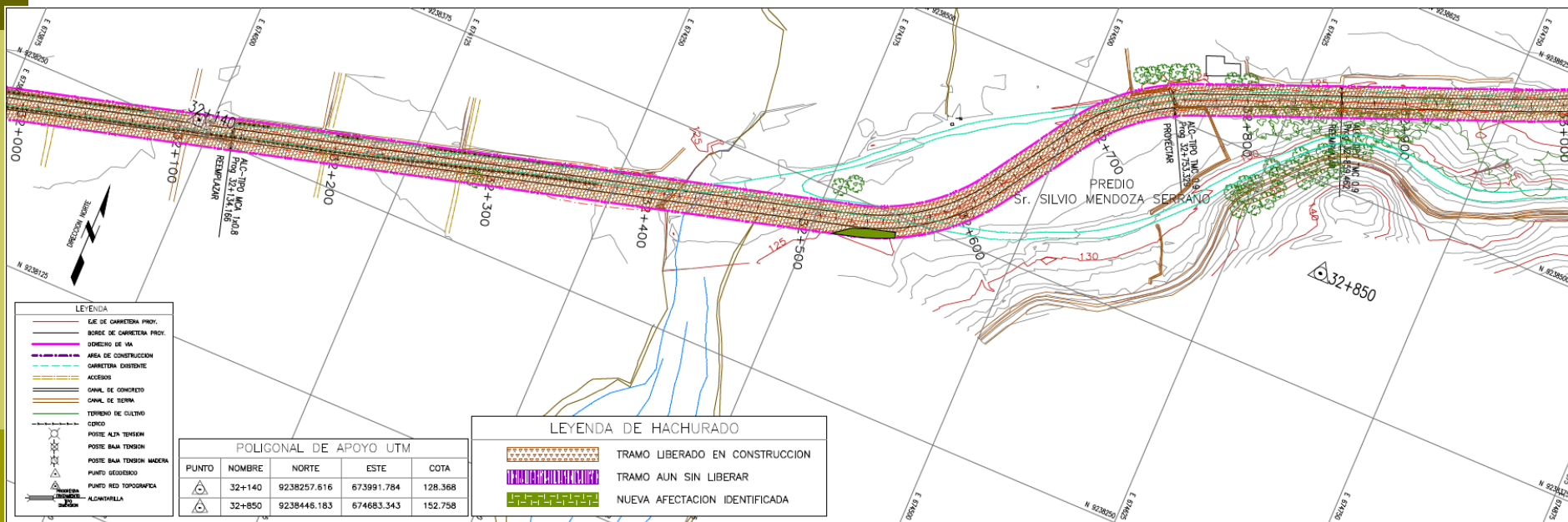
Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 32+000 – Km 33+000





PERÚ

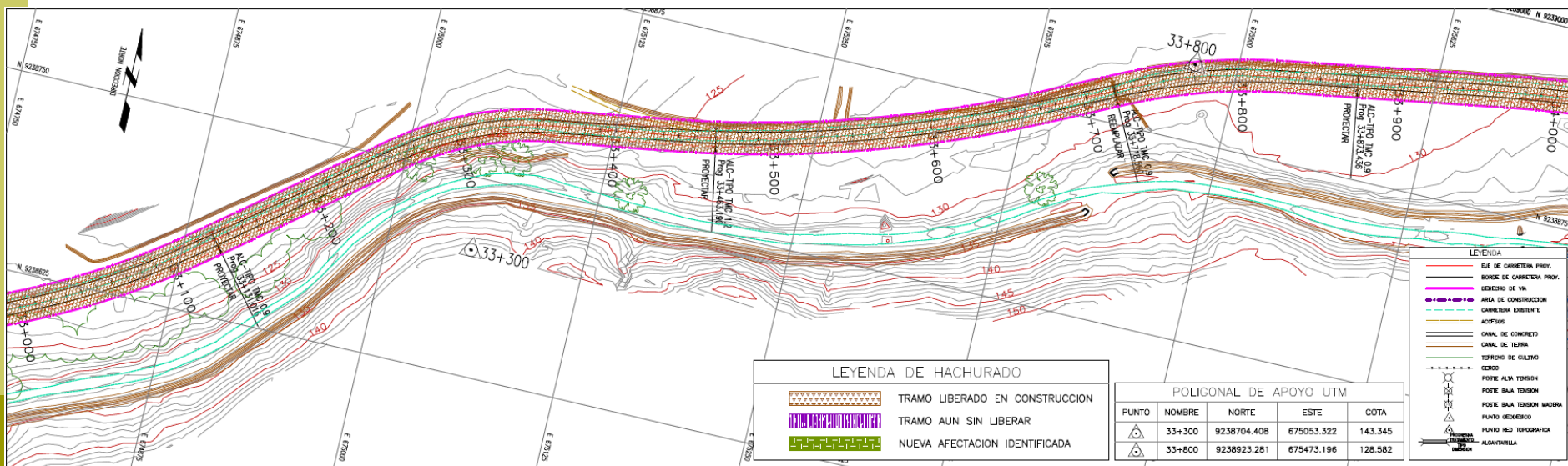
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

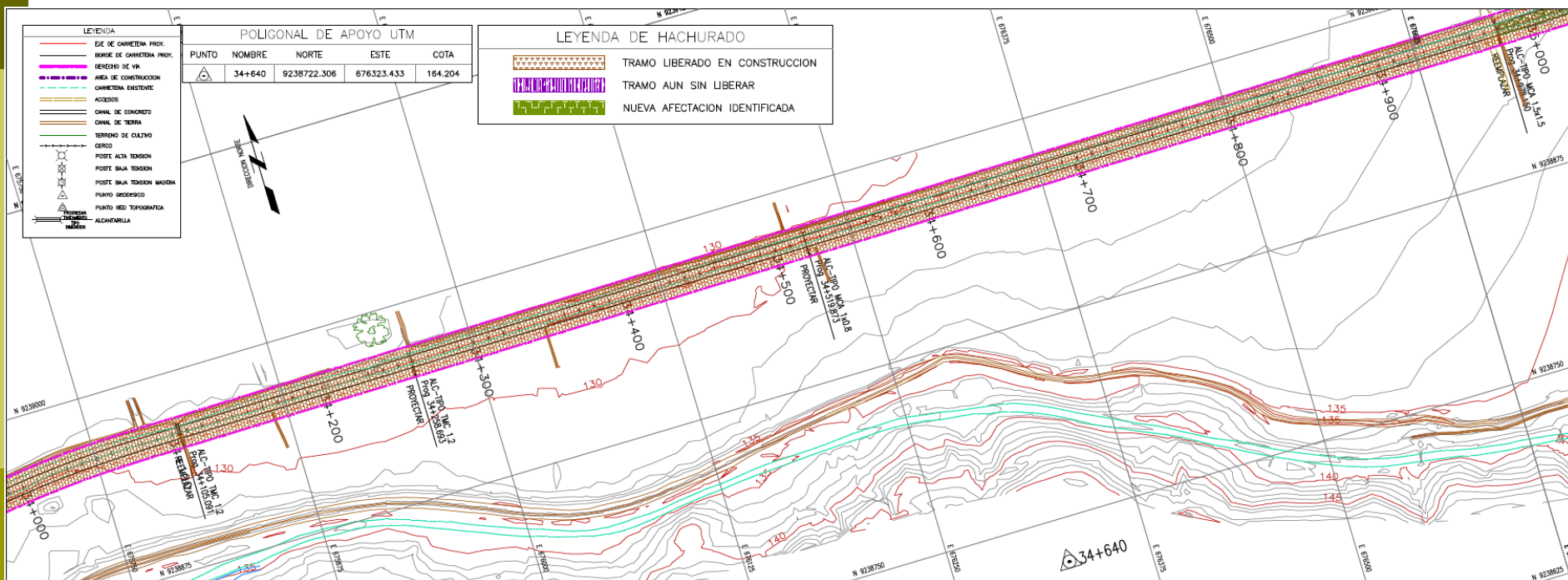
Proviás Nacional

OBRAINSA Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 33+000 – Km 34+000



Km 34+000 – Km 35+000





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

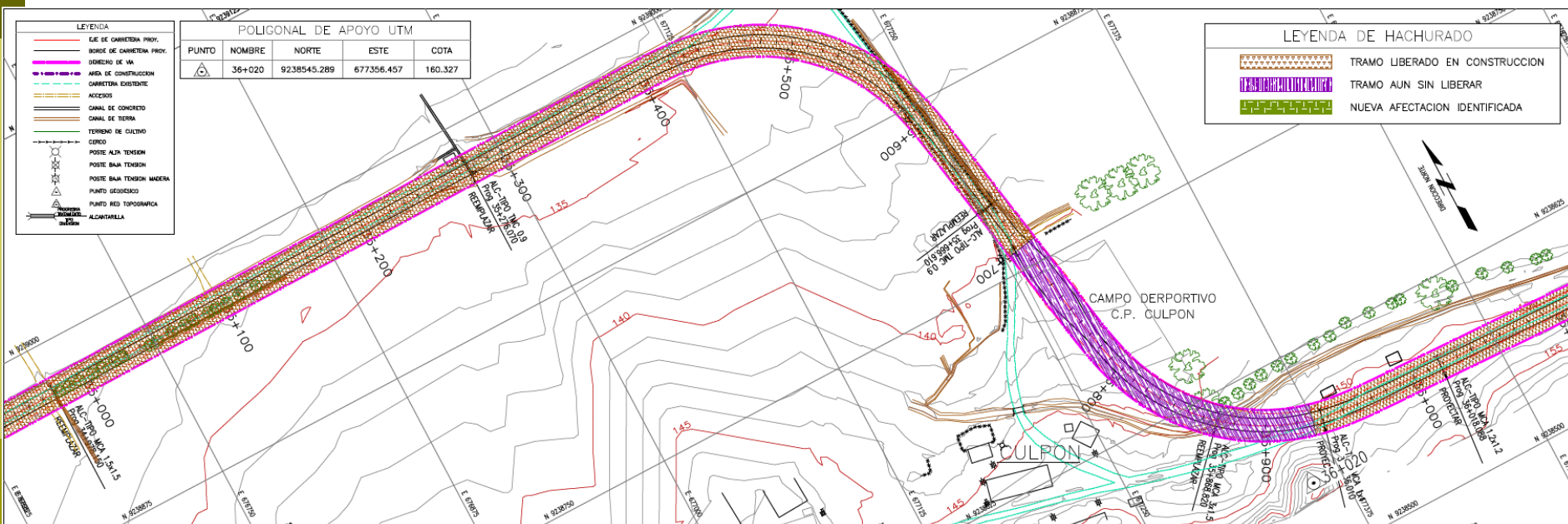
Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 35+000 – Km 36+000





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

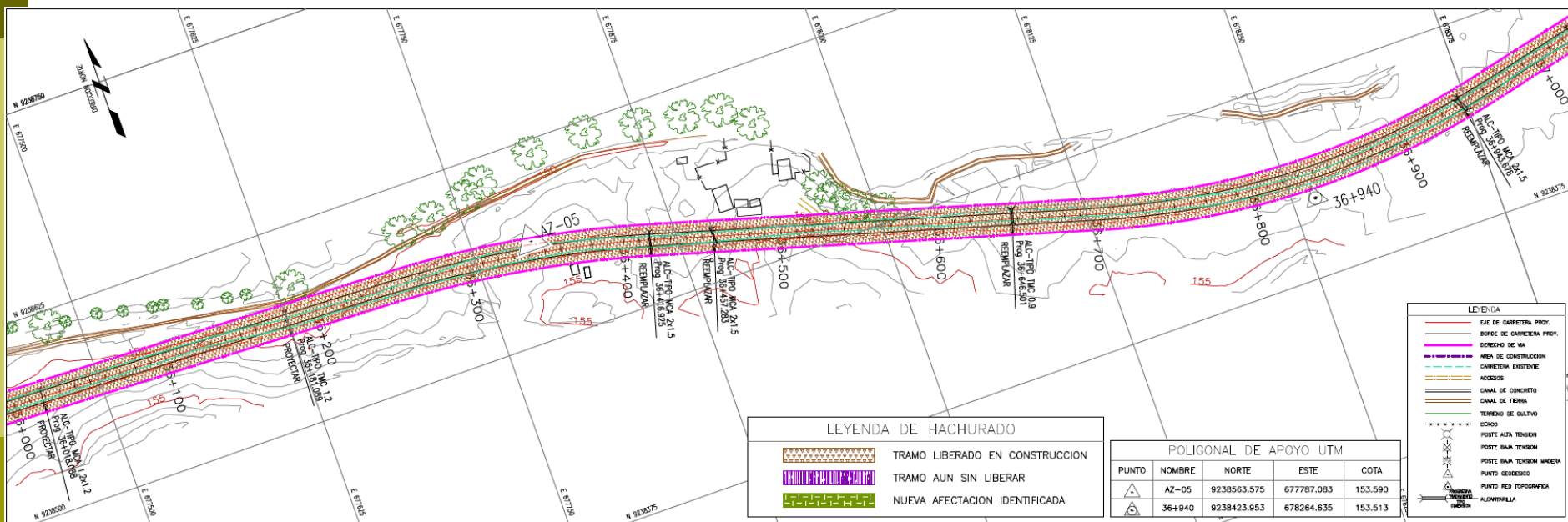
Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

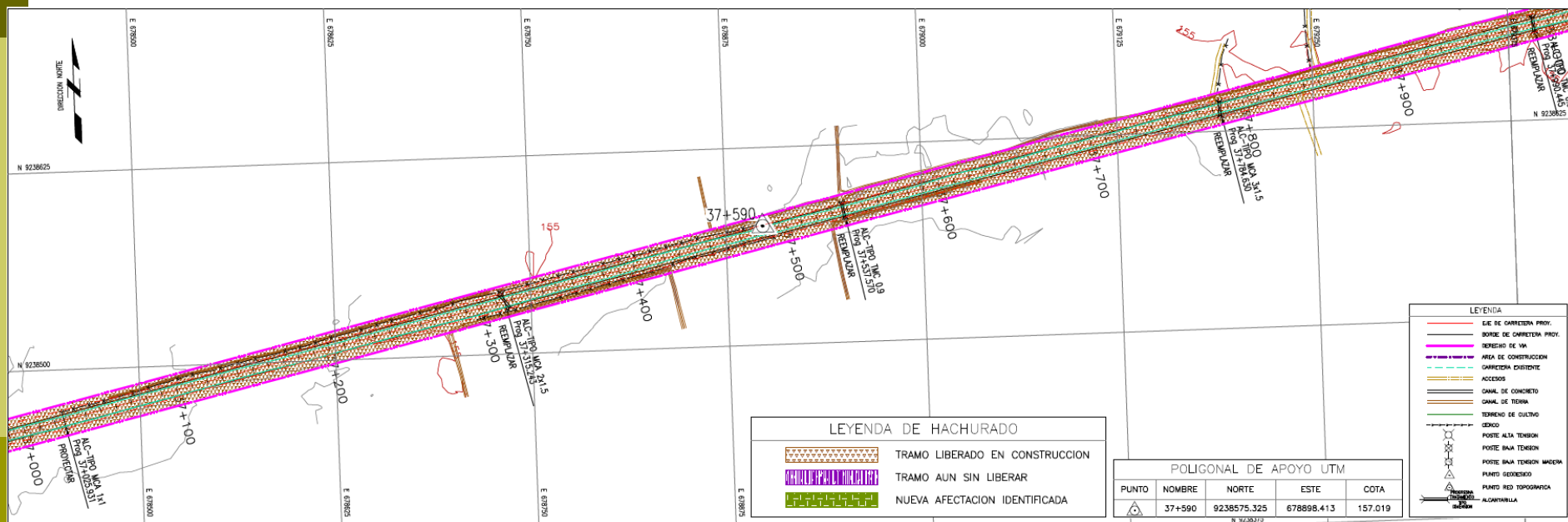


Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 36+000 – Km 37+000



Km 37+000 – Km 38+000





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

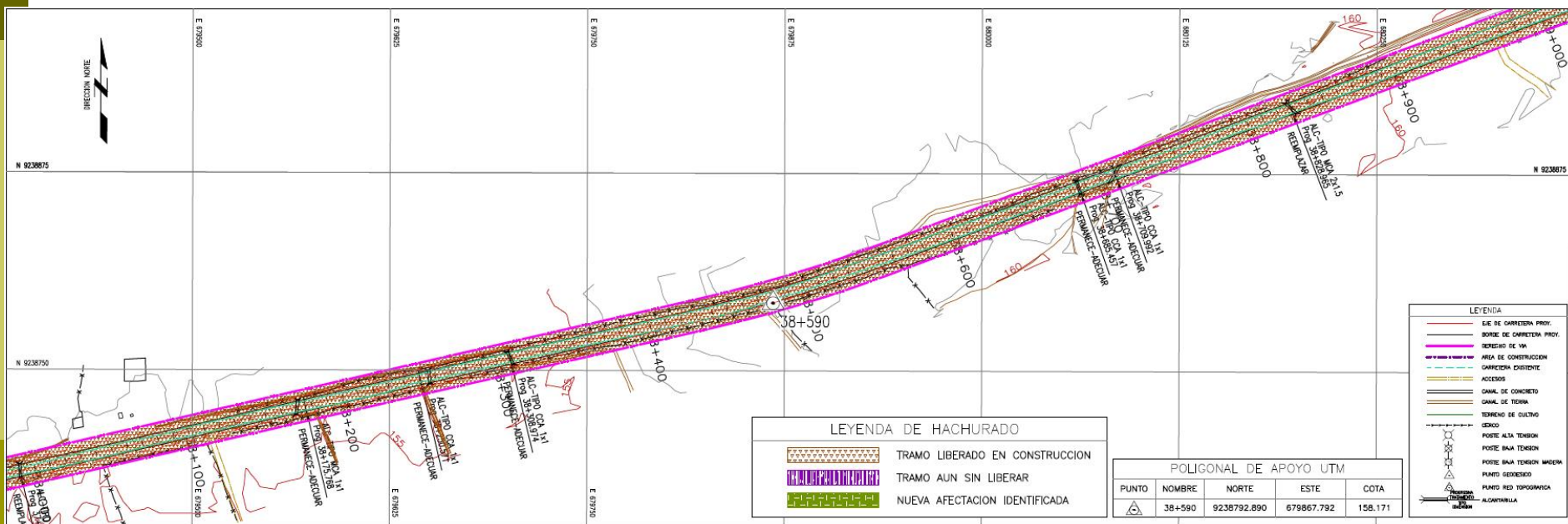
Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 38+000 – Km 39+000





PERÚ

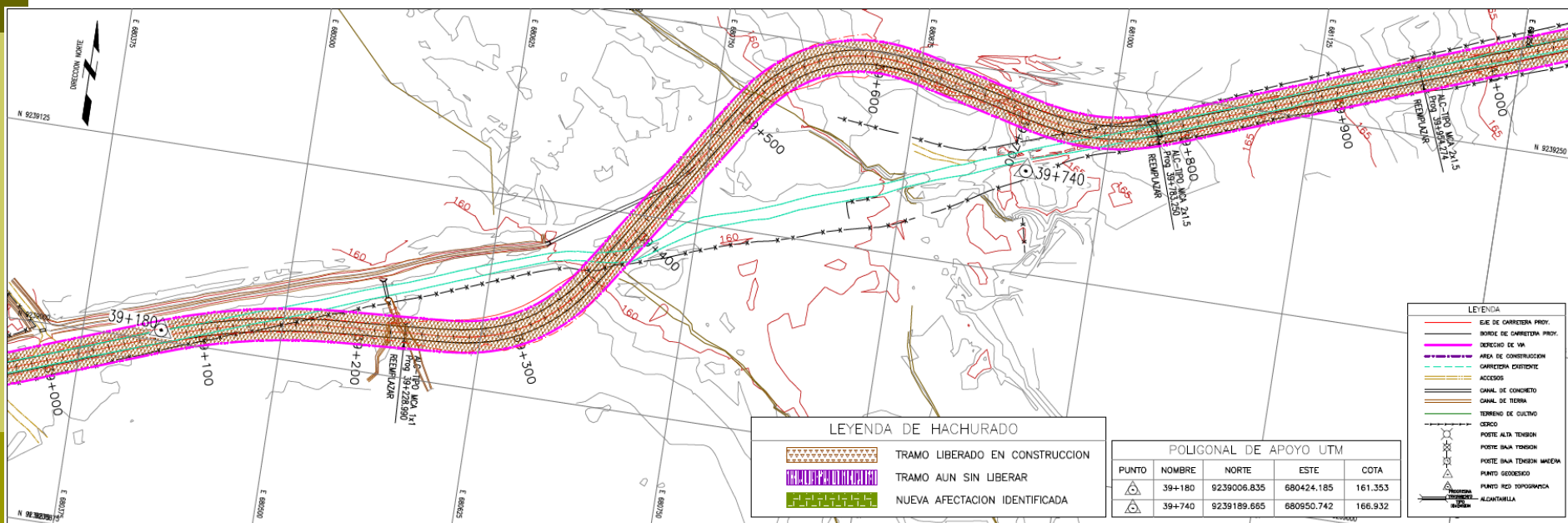
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

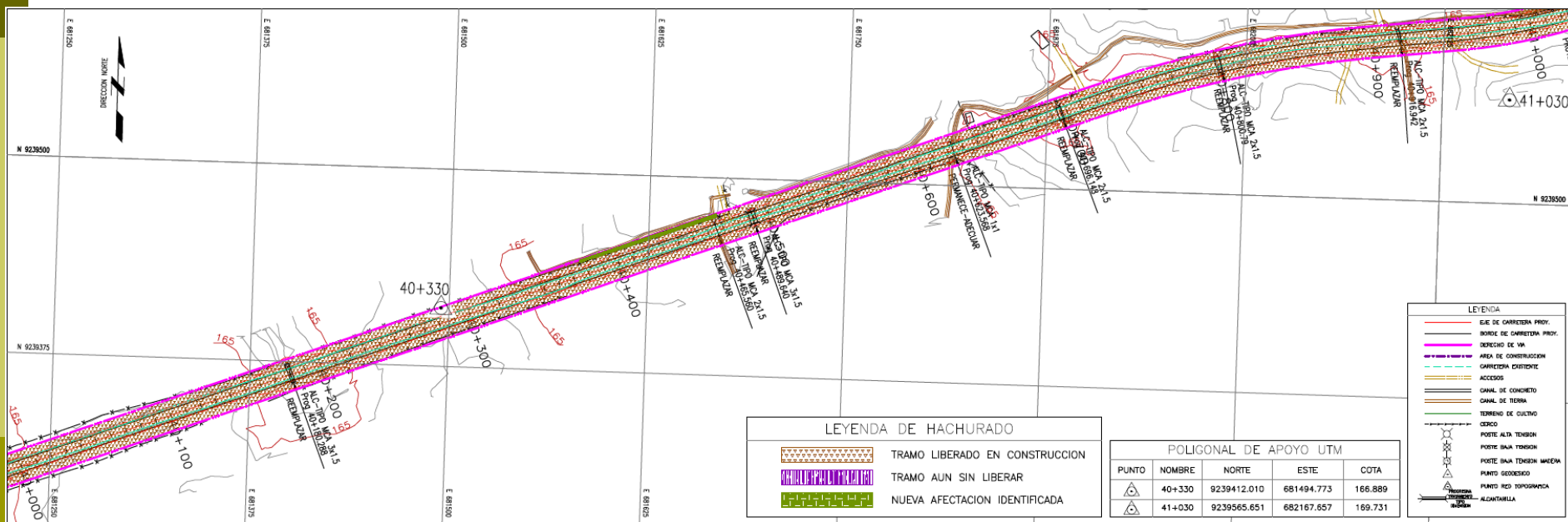
Proviás Nacional

OBRAINSA Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 39+000 – Km 40+000



Km 40+000 – Km 41+000





PERÚ

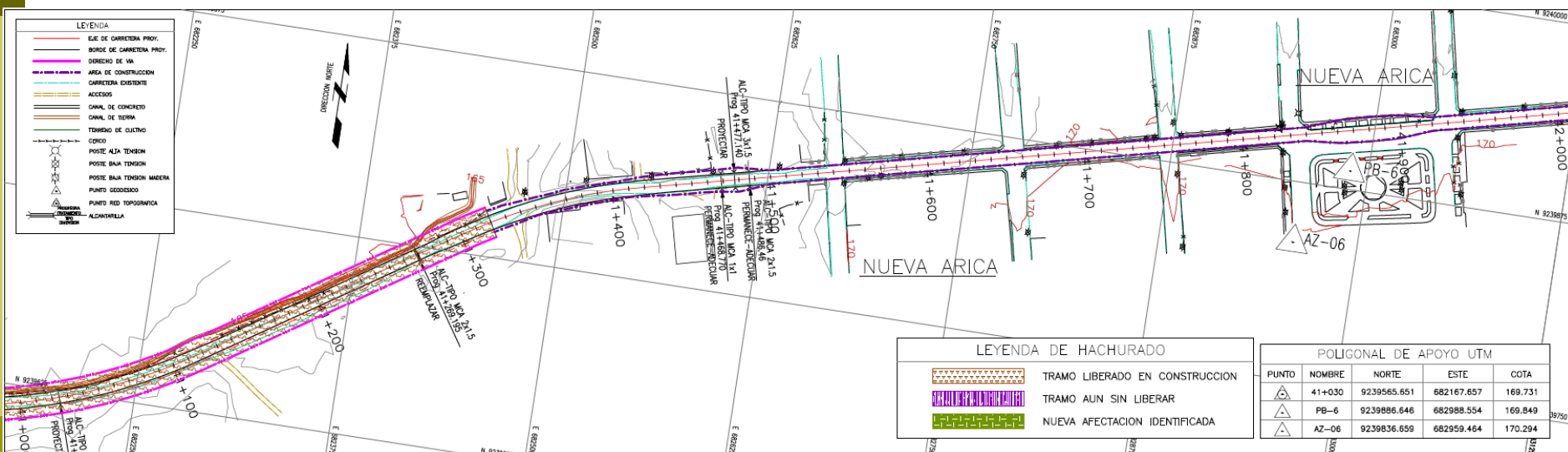
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

OBRAINSA
Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 41+000 – Km 42+000





PERÚ

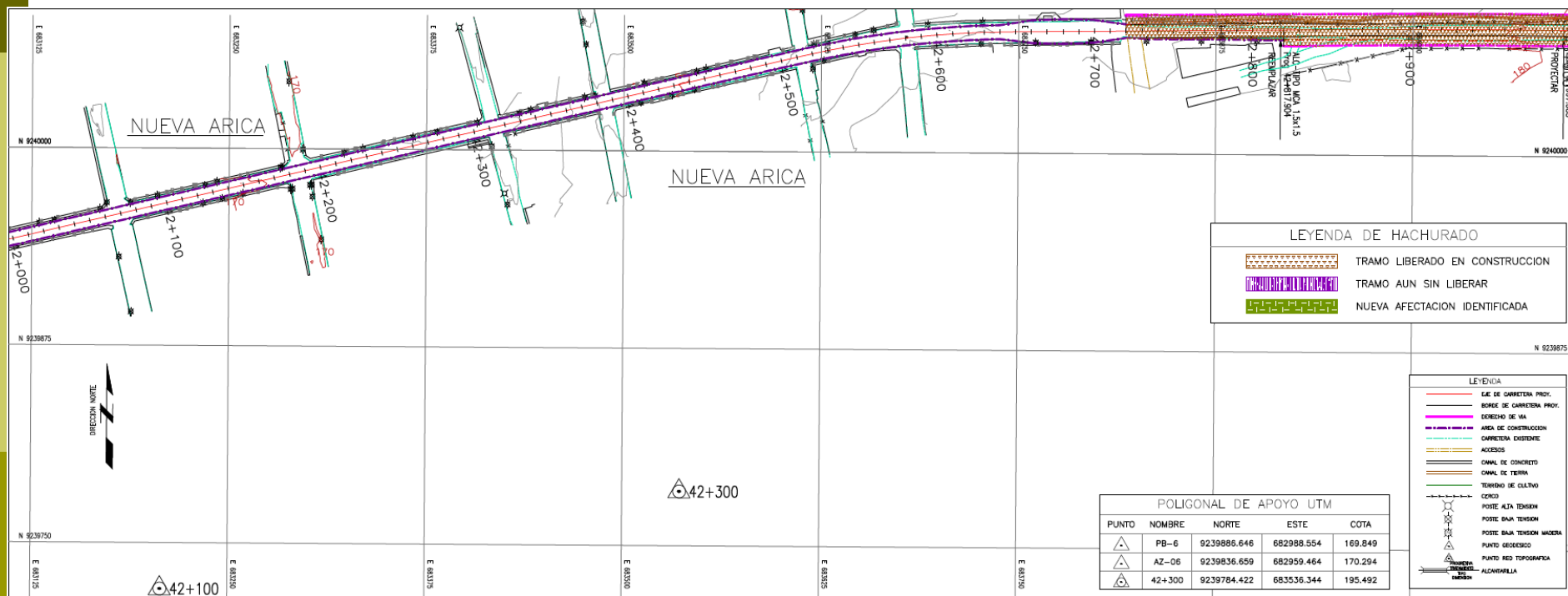
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

OBRAINSA Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 42+000 – Km 43+000





PERÚ

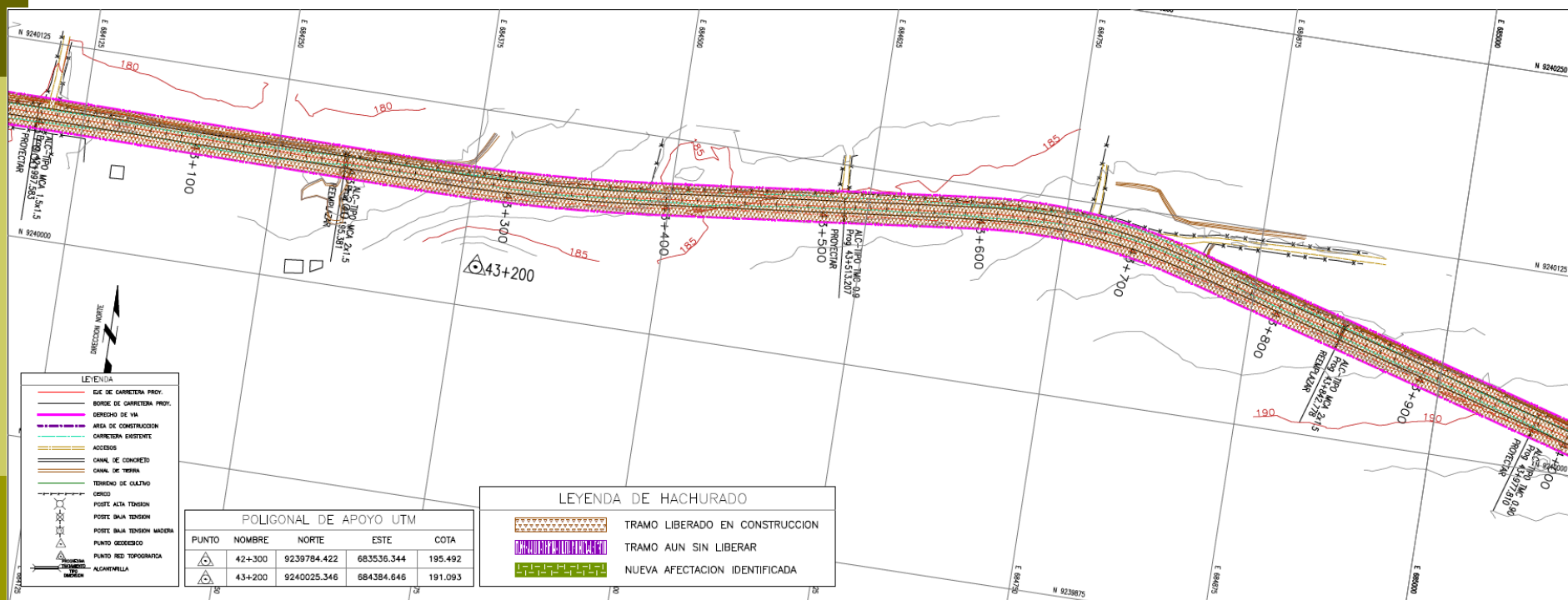
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

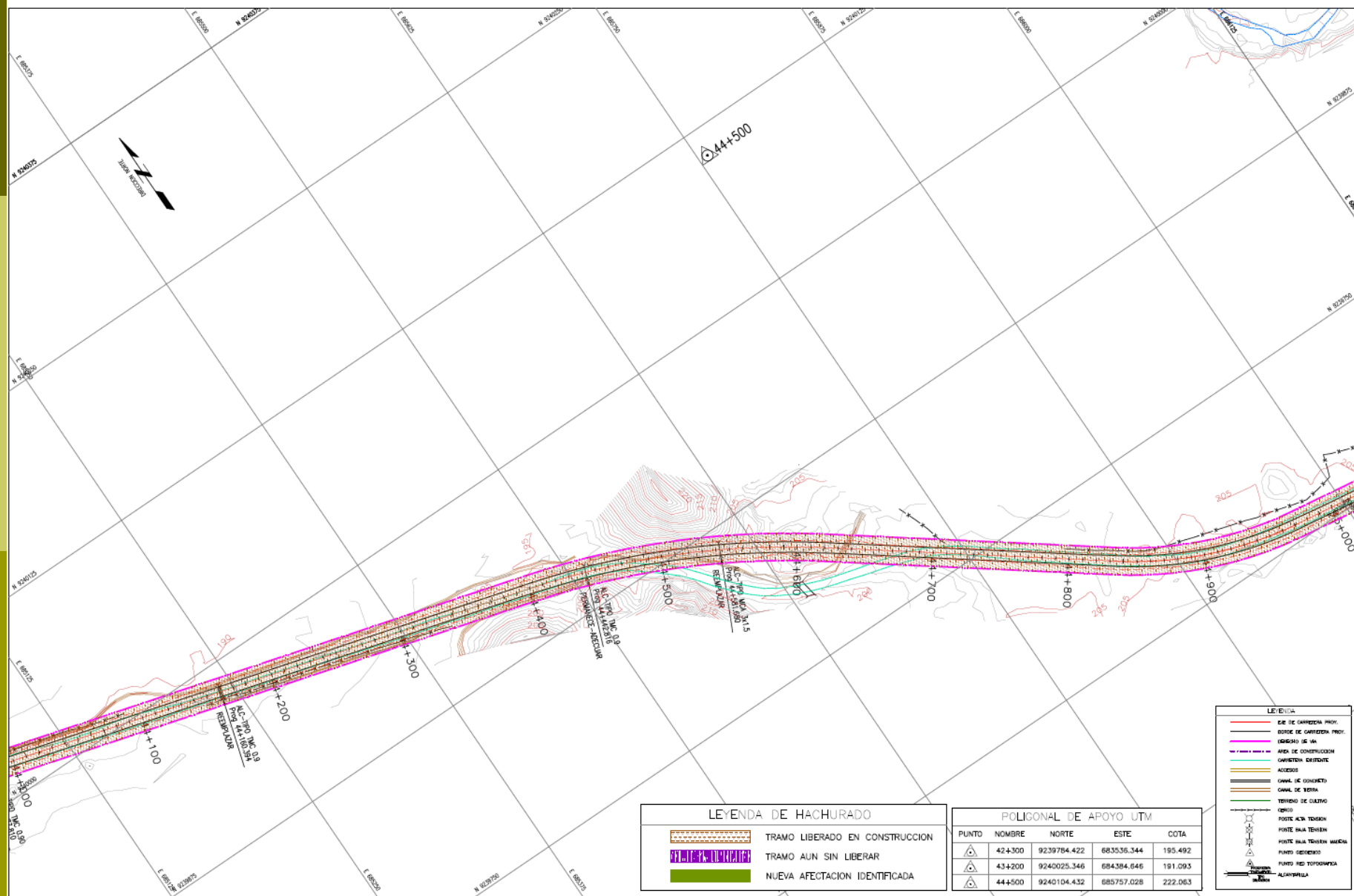
Viceministerio
de Transportes

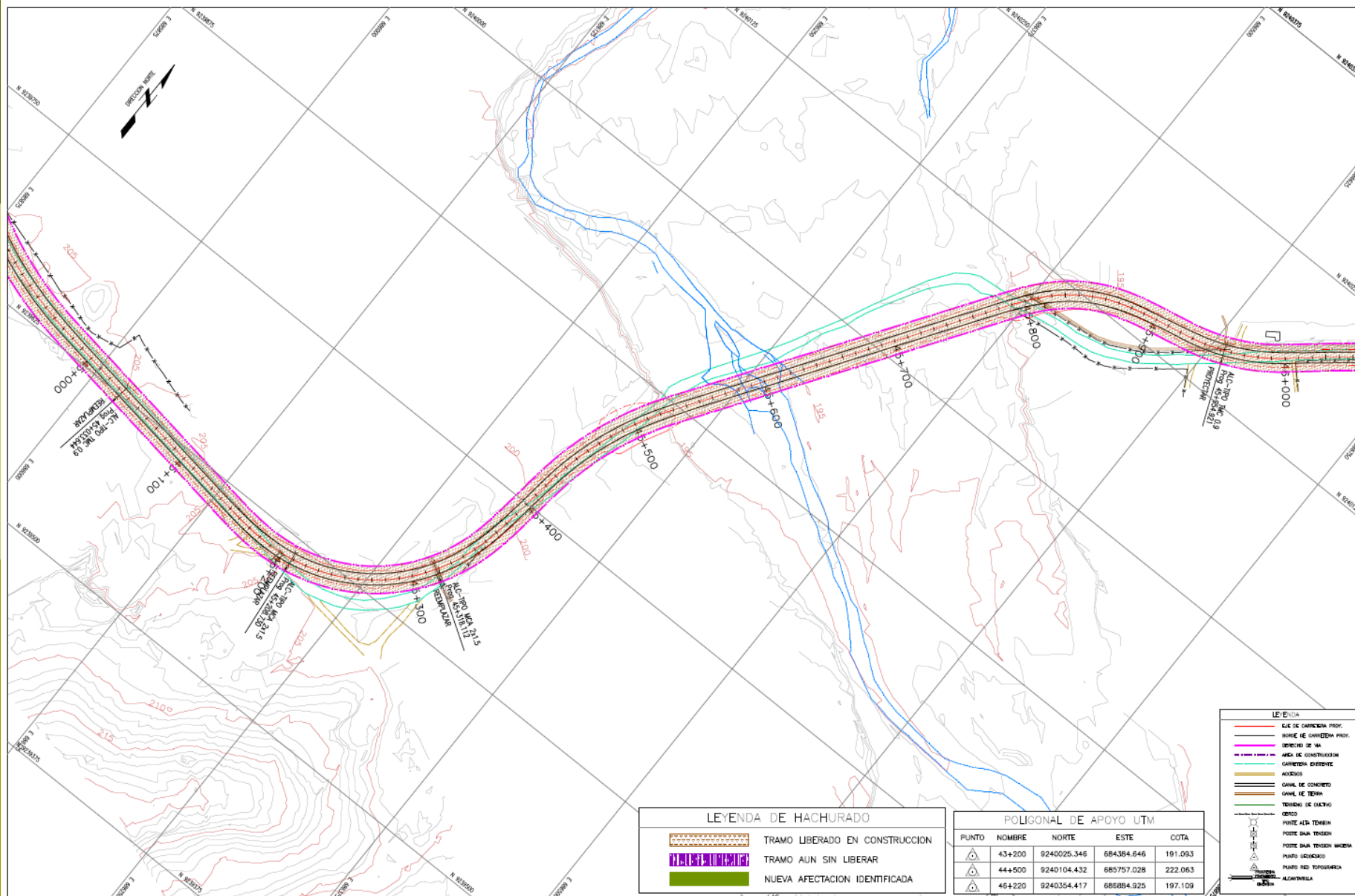
Proviás Nacional

OBRAINSA Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 43+000 – Km 44+000









PERÚ

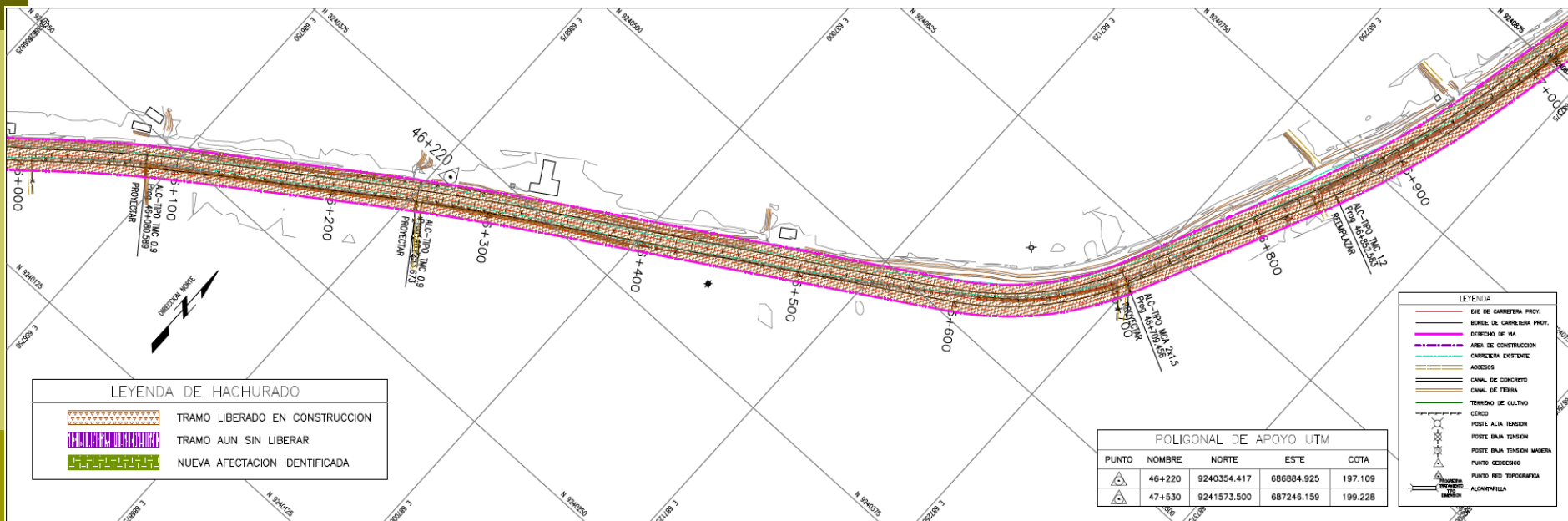
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

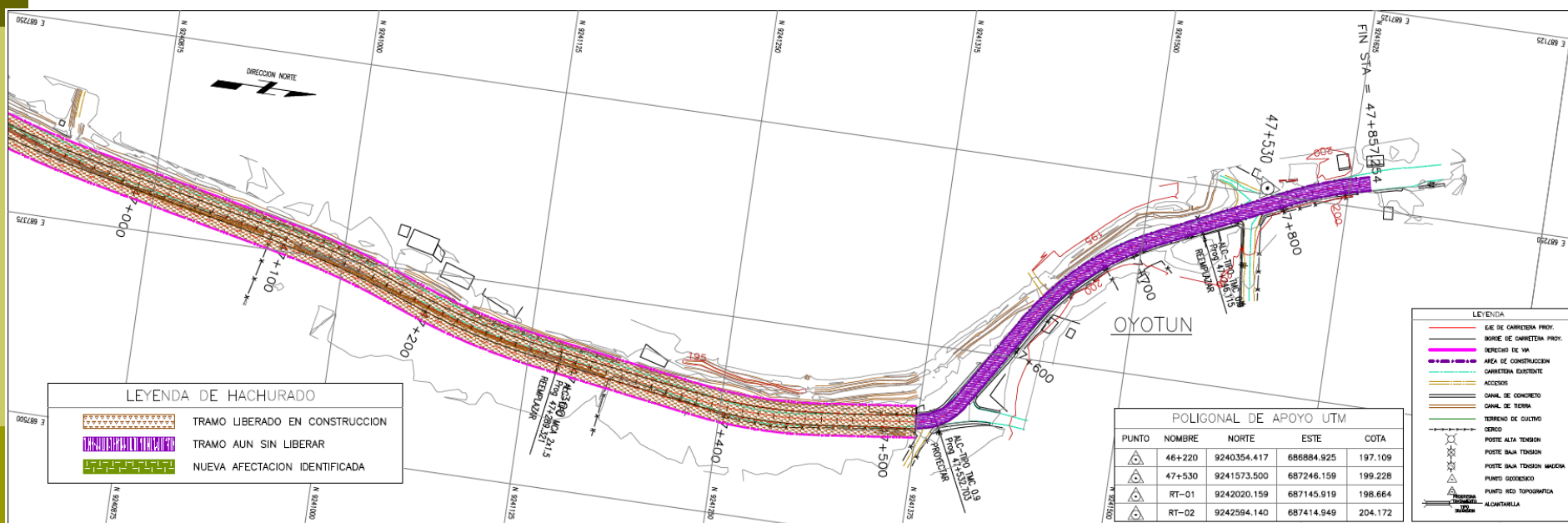
Proviás Nacional

OBRAINSA Concesión
Valle del Zaña S.A

Km 46+000 – Km 47+000



Km 47+000 – Km 47+857.254





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

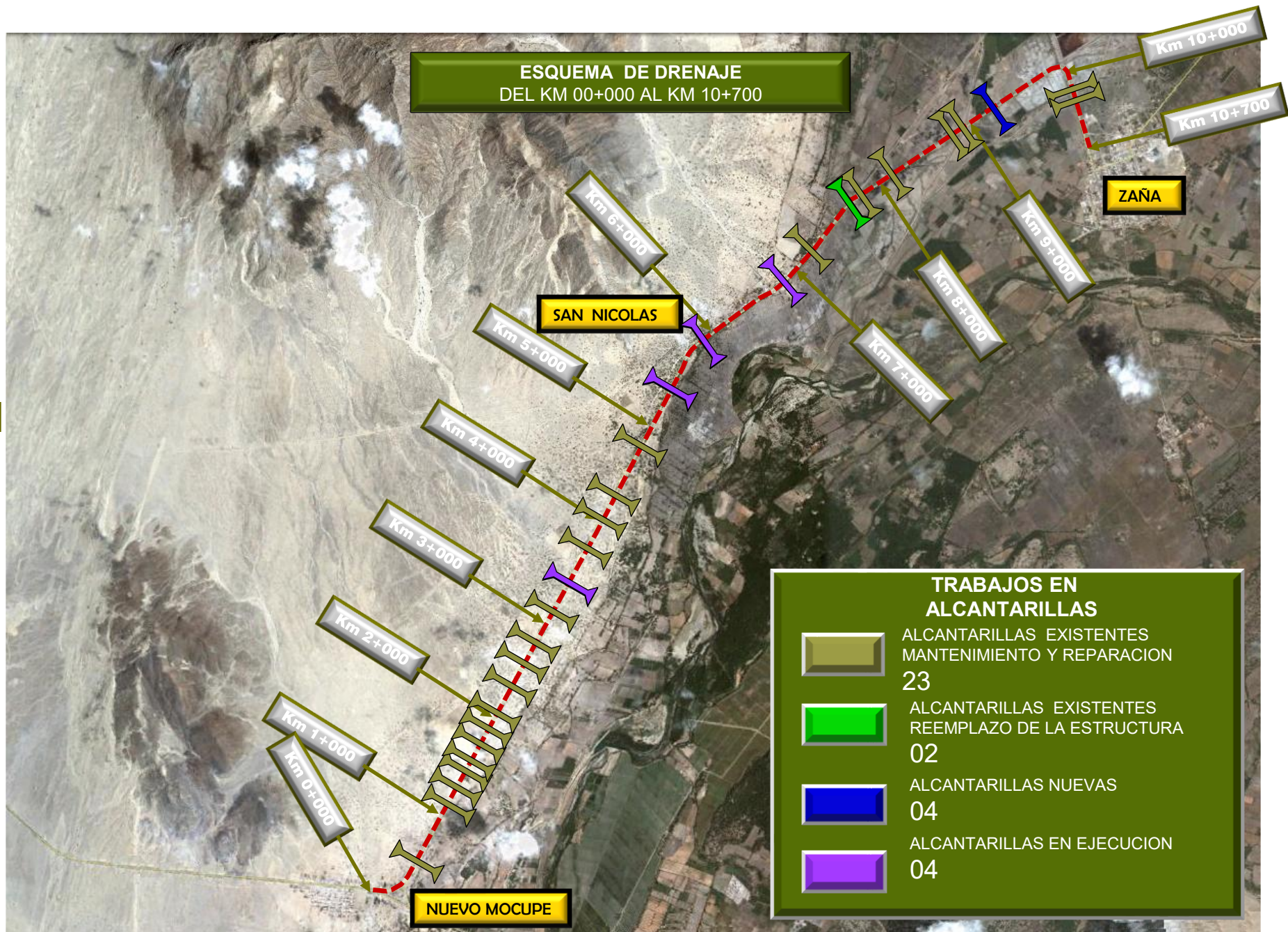
Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

OBRAS DEL ARTE ALCANTARILLAS Y BADENES

**ESQUEMA DE DRENAJE
DEL KM 00+000 AL KM 10+700**



**TRABAJOS EN
ALCANTARILLAS**

ALCANTARILLAS EXISTENTES
MANTENIMIENTO Y REPARACION

23

ALCANTARILLAS EXISTENTES
REEMPLAZO DE LA ESTRUCTURA

02

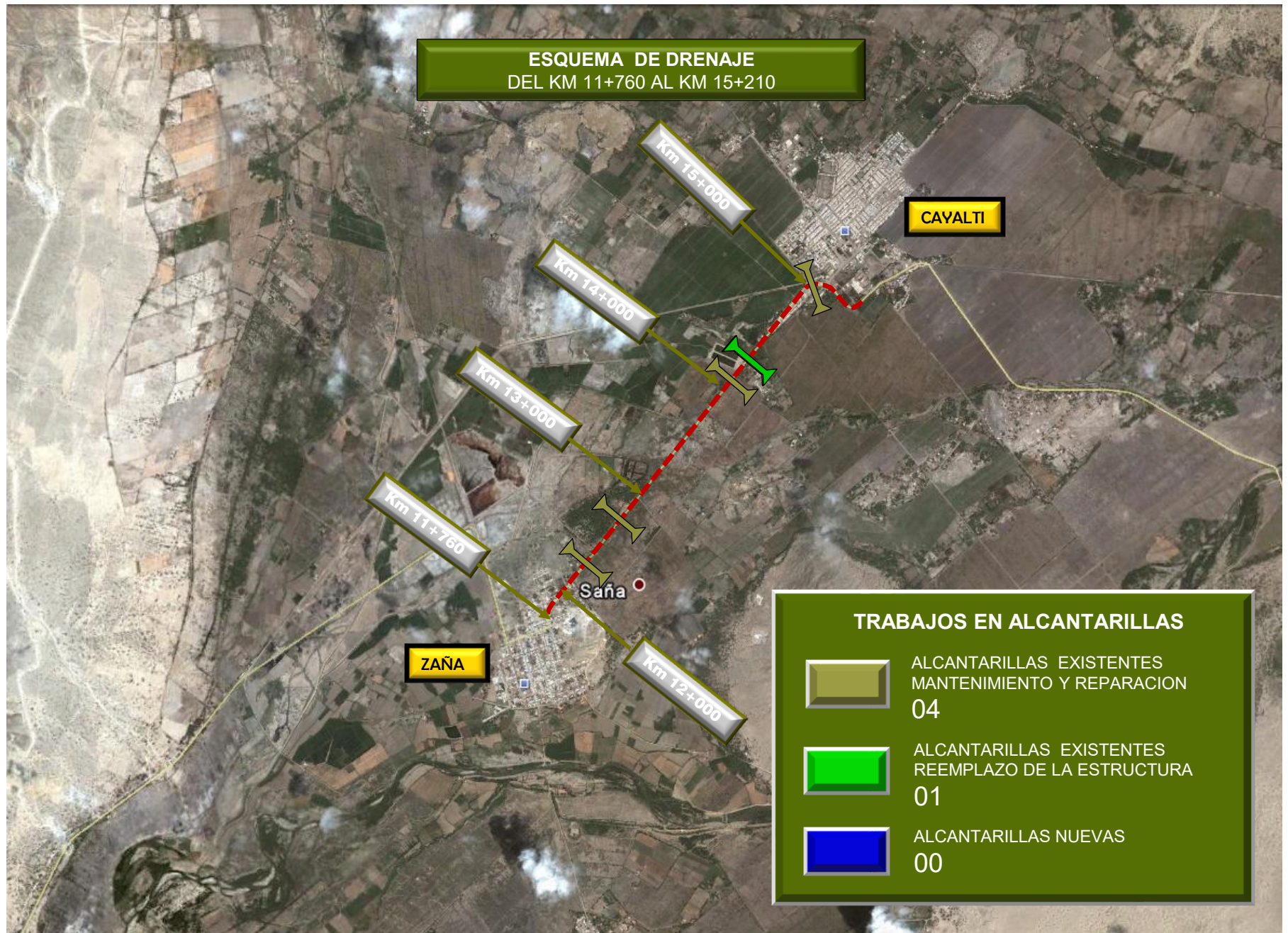
ALCANTARILLAS NUEVAS

04

ALCANTARILLAS EN EJECUCION

04

**ESQUEMA DE DRENAJE
DEL KM 11+760 AL KM 15+210**



TRABAJOS EN ALCANTARILLAS



ALCANTARILLAS EXISTENTES
MANTENIMIENTO Y REPARACION
04



ALCANTARILLAS EXISTENTES
REEMPLAZO DE LA ESTRUCTURA
01



ALCANTARILLAS NUEVAS
00

ESQUEMA DE DRENAJE
DEL KM 15+210 AL KM 27+000

**TRABAJOS EN
ALCANTARILLAS**



ALCANTARILLAS EXISTENTES
MANTENIMIENTO Y REPARACION

06



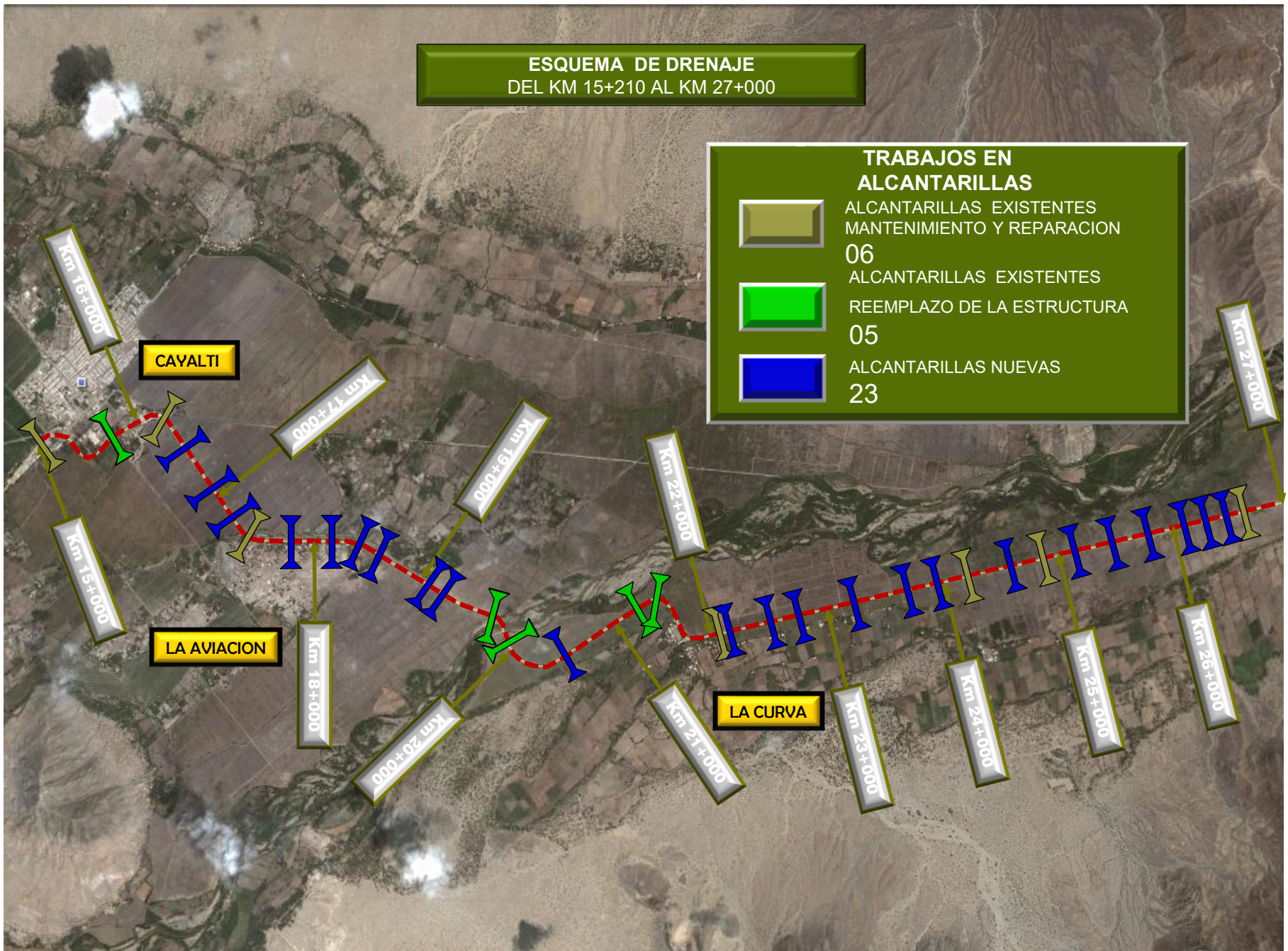
ALCANTARILLAS EXISTENTES
REEMPLAZO DE LA ESTRUCTURA

05



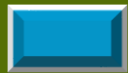
ALCANTARILLAS NUEVAS

23



ESQUEMA DE DRENAJE
DEL KM 27+000 AL KM 38+000

**TRABAJOS EN
BADENES**



BADENES A CONSTRUIRSE
02

CULPON

LA VIÑA

**TRABAJOS EN
ALCANTARILLAS**



ALCANTARILLAS EXISTENTES
MANTENIMIENTO Y REPARACION
02



ALCANTARILLAS EXISTENTES
REEMPLAZO DE LA ESTRUCTURA
19



ALCANTARILLAS NUEVAS
17

ESQUEMA DE DRENAJE
DEL KM 38+000 AL KM 47+857.254

**TRABAJOS EN
ALCANTARILLAS**



ALCANTARILLAS EXISTENTES
MANTENIMIENTO Y REPARACION

09



ALCANTARILLAS EXISTENTES
REEMPLAZO DE LA ESTRUCTURA

22



ALCANTARILLAS NUEVAS

10



ALCANTARILLAS EN EJECUCION

08

OYOTUN

FIN DEL TRAMO
Km 47+857.254

Km 47+000

Km 46+000

Km 45+000

km 44+000

Km 42+000

Km 41+000

Km 40+000

Km 39+000

Km 38+000

NUEVA ARICA

**TRABAJOS EN
BADENES**



BADENES A CONSTRUIRSE

02

Image © 2009 DigitalGlobe
© 2009 Google
© 2009 Europa Technologies
Image © 2009 TerraMetrics



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

MONTO DE INVERSION PROYECTADA REFERENCIAL

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

Concesión
Valle del Zaña S.A

RESUMEN DEL MONTO DE INVERSION PROYECTADA REFERENCIAL

ANEXO N° 01

ANEXO VII ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN RESUMEN DE INVERSION PROYECTADA REFERENCIAL ACTUALIZADA CON EL EDI (MONTOSIN IGV)

Concepto	Tramo				Total (S/.)	Total (US \$)
	Nuevo Mocupe - Zaña (1A)	Nuevo Mocupe - Zaña (1B)	Zaña - Cayalti	Cayalti - Oyotun		
Costo de Obra (S/.)	1,656,797.46	576,557.35	1,789,416.01	33,763,222.57	37,785,993.40	13,281,544.25
Estudios Definitivos (3%)	49,703.92	17,296.72	53,682.48	1,012,896.68	1,133,579.80	398,446.33
Supervisión (5%)	82,839.87	28,827.87	89,470.80	1,688,161.13	1,889,299.67	664,077.21
Costos Administración (2%)	33,135.95	11,531.15	35,788.32	675,264.45	755,719.87	265,630.89
Total Inversión (S/.)	1,822,477.21	634,213.09	1,968,357.61	37,139,544.83	41,564,592.74	
Total Inversión (US \$)	640,589.53	222,922.00	691,865.59	13,054,321.56	14,609,698.68	

Tipo de Cambio al 30/05/08

S/. 2.845



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



PRESUPUESTO REFERENCIAL NUEVO MOCUPE – ZAÑA , 1A

PRESUPUESTOS Y PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES DE LAS PRIMERAS INTERVENCIONES, ACTUALIZADOS CON EL EDI
(MONTOS SIN IGV)

Entidad: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Lugar: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - ZAÑA - CAYALTI - NUEVA ARICA - OYOTUN
Tramo: NUEVO MOCUPE - ZAÑA - TIA

ITEM	PARTIDA	UND	P.U. REF.	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
				MET.	PARCIAL
01	OBRAS PRELIMINARES				378,589.58
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glo	255,922.76	1.00	255,922.76
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2,620.59	7.12	18,658.60
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	17,321.37	6.00	103,928.22
02	PAVIMENTO				255,862.97
02.01	MICROPAVIMENTO e=2cm	m2	17.76		
02.02	TRATAMIENTO DE FISURAS	m	6.95		
02.03	SLURRY SEAL CON POLIMEROS SBR	m2	5.79		
02.04	SELLOS DE FISURAS DELGADAS (ROUTING)	m	3.65		0.00
02.05	RECONFORMACION DE BASE GRANULAR	m2	5.08	50,366.726	255,862.97
02.06	BASE GRANULAR	m3	33.68		0.00
02.07	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3.05		0.00
02.08	CARPETA ASFALTICA	m3	174.36		0.00
02.09	CEMENTO ASFALTICO	kg	1.86		0.00
02.10	FILLER MINERAL	kg	0.56		0.00
02.11	POLIMEROS	kg	49.53		
02.12	CATALIZADOR	kg	22.54		
02.13	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	19.98		0.00
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				148,434.55
03.01	DEMOLUCION Y ELIMINACION DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	42.22	43.05	1,817.57
03.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	24.27	476.91	11,574.61
03.03	EXCAVACION MANUAL	m3	48.53		
03.04	RETRO DE TUBERIAS DE CONCRETO	m	36.42		
03.05	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURA	m3	74.80	253.38	18,952.84
03.06	CONCRETO SIMPLE F'C=210 kg/cm2	m3	246.90	89.13	17,068.20
03.07	CONCRETO SIMPLE F'C=100 kg/cm2 E=0.10 M	m2	17.60	91.46	1,609.70
03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS Y VIGAS	m2	71.95	454.88	32,728.62
03.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	5.07	10,518.66	53,329.61
03.10	ALCANTARILLA TMC D=36" C=14 R=10 m/dia	m	435.94		
03.11	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.20 M	m2	52.45	79.92	4,191.80
03.12	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.30 M	m2	89.91		
03.13	PINTURA PARA ALCANTARILLAS METALICAS	m2	12.12		
03.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	14.00	223.54	3,129.56
03.15	JUNTA DE WATER STOP 6"	m	18.65	197.20	3,677.78
03.16	JUNTA ELASTOMERICA	m	7.57	46.80	354.28
04	SEÑALIZACION				86,339.33
04.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	526.99	10.00	5,269.90
04.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	452.99	4.00	1,811.96
04.03	SEÑAL PREVENTIVA	und	581.69	4.00	2,326.76
04.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	5.36		
04.05	PINTURA LINEAL CONTINUA	m	2.16	14,815.00	32,000.40
04.06	PINTURA LINEAL DISCONTINUA	m	3.47	6,545.00	22,711.15
04.07	TACHAS BIDIRECCIONALES	und	12.96	111.00	1,438.56
04.08	POSTES DELINEADORES	und	125.60		
04.09	GUARDAVIAS	m	148.29	140.00	20,760.60
05	PROTECCION AMBIENTAL				410,940.40
05.01	COSTOS AMBIENTALES	und	410,940.40	1.00	410,940.40
06	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,151.03
06.01	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	m3	9.10	159.46	1,451.09
06.02	ACUMULO DE MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	m3	3.99	426.05	1,699.94
07	TRANSPORTES				2,616.26
07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d=1 Km	m3xKm	7.71		0.00
07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d=1 Km	m3xKm	2.79		0.00
07.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d=1 Km	m3xKm	9.55		0.00
07.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d=1 Km	m3xKm	1.05		0.00
07.05	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d=1 Km	m3xKm	7.71	158.49	1,221.96
07.06	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d=1 Km.	m3xKm	2.79	499.75	1,394.30
COSTO DIRECTO					1,285,854.12
GASTOS GENERALES VARIABLES					
12.63%					162,403.38
GASTOS GENERALES FIJOS					
6.22%					79,954.56
UTILIDAD					
10.00%					128,585.41
SUBTOTAL					1,656,797.46



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



PRESUPUESTO REFERENCIAL NUEVO MOCUPE – ZAÑA, 1B

PRESUPUESTOS Y PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES DE LAS PRIMERAS INTERVENCIONES, ACTUALIZADOS CON EL EDI
(MONTOS SIN IGV)

Cliente: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Lugar: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - ZAÑA - CAYALTI - NUEVA ARICA - OYOTUN
Tramo: NUEVO MOCUPE - ZAÑA T1B

ITEM	PARTIDA	UND	P.U. REF.	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
				MET.	PARCIAL
01	OBRAS PRELIMINARES				111,524.54
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	67,500.09	1.00	67,500.09
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2,620.59	3.58	9,381.71
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	17,321.37	2.00	34,642.74
02	PAVIMENTO				214,992.35
02.01	MICROPAVIMENTO e=2cm	m2	17.76		
02.02	TRATAMIENTO DE FISURAS	m	6.95		
02.03	SLURRY SEAL CON POLIMEROS SBR	m2	5.79	36,448.00	211,033.92
02.04	SELLOS DE FISURAS DELGADAS (RUTTING)	m	3.65	1,084.50	3,958.43
02.05	RECONFORMACION DE BASE GRANULAR	m2	5.98		
02.06	BASE GRANULAR	m3	33.68		
02.07	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3.05		
02.08	CARPETA ASFALTICA	m3	174.36		
02.09	CEMENTO ASFALTICO	kg	1.86		
02.10	FILLER MINERAL	kg	0.56		
02.11	POLIMEROS	kg	49.53		
02.12	CATALIZADOR	kg	22.54		
02.13	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	19.96		
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				87,827.52
03.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	42.22	57.13	2,412.03
03.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	24.27	355.47	8,627.26
03.03	EXCAVACION MANUAL	m3	0.00		0.00
03.04	RETIRO DE TUBERIAS DE CONCRETO	m	36.42		
03.05	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURA	m3	74.80	146.57	10,963.44
03.06	CONCRETO SIMPLE FC=210 kg/cm2	m3	246.90	42.00	10,369.80
03.07	CONCRETO SIMPLE FC=100 kg/cm2 E=0.10 M	m2	17.60	54.23	954.45
03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS Y VIGAS	m2	71.95	272.50	19,606.38
03.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	5.07	5,393.40	27,344.54
03.10	ALCANTARILLA TMC D=36" C=14 R=10 m/da	m	435.94		
03.11	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.20 M	m2	52.45	44.18	2,317.24
03.12	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.30 M	m2	89.91		
03.13	PINTURA PARA ALCANTARILLAS METALICAS	m2	12.12		
03.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	14.00	208.80	2,924.80
03.15	JUNTA DE WATER STOP 8"	m	18.65	114.00	2,126.10
03.16	JUNTA ELASTOMERICA	m	7.57	24.00	181.68
04	SEÑALIZACION				37,842.00
04.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	528.99	5.00	2,644.95
04.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	452.99	2.00	905.98
04.03	SEÑAL PREVENTIVA	und	581.69	5.00	2,908.45
04.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	5.36		
04.05	PINTURA LINEAL CONTINUA	m	2.16	7,410.00	16,005.60
04.06	PINTURA LINEAL DISCONTINUA	m	3.47	3,330.00	11,555.10
04.07	TACHAS BI-DIRECCIONALES	und	12.96	72.00	933.12
04.08	POSTES DELINEADORES	und	125.60	23.00	2,888.80
04.09	GUARDARRAJES	m	148.29		
05	PROTECCION AMBIENTAL				0.00
05.01	COSTOS AMBIENTALES	und	410,940.40		
06	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,061.50
06.01	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	m3	0.00		0.00
06.02	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	m3	3.99	266.04	1,061.50
07	TRANSPORTES				0.00
07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d<=1 km	m3xKm	0.00		0.00
07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d>=1 Km	m3xKm	0.00		0.00
07.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d<=1 Km	m3xKm	0.00		0.00
07.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d>1 Km	m3xKm	0.00		0.00
07.05	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d<=1 Km	m3xKm	0.00		0.00
07.06	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d>=1 Km.	m3xKm	0.00		0.00
	COSTO DIRECTO				453,247.90
	GASTOS GENERALES VARIABLES				
	12.63%				57,245.21
	GASTOS GENERALES FIJOS				
	4.58%				20,739.45
	UTILIDAD				
	10.00%				45,324.79
	SUBTOTAL				576,557.35



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



PRESUPUESTO REFERENCIAL ZAÑA - CAYALTI

PRESUPUESTOS Y PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES DE LAS PRIMERAS INTERVENCIONES, ACTUALIZADOS CON EL EDI

(MONTOS SIN IGV)

Entidad: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Lugar: LAMBAEQUE - CHICLAYO - ZAÑA - CAYALTI - NUEVA ARICA - OYOTUN
Tramo: ZAÑA - CAYALTI

ITEM	PARTIDA	UND	P.U. REF.	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
				MET.	PARCIAL
01	OBRAS PRELIMINARES				355,678.52
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gb	245,970.17	1.00	245,970.17
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2,620.59	3.45	9,041.04
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VAL	mes	33,555.77	3.00	100,667.31
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				137,900.61
02.01	ROCE Y LIMPIEZA	ha	6,589.45		
02.02	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	m3	9.10	1,394.97	12,694.23
02.03	CONFORMACION DE TERRAPLEN	m3	14.28	8,268.79	118,078.32
02.04	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	m3	3.99	1,786.48	7,128.06
03	PAVIMENTO				119,311.52
03.01	BASE GRANULAR	m3	33.68	3,542.5035	119,311.52
03.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3.05		0.00
03.03	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	m2	8.00		
03.04	CARPETA ASFALTICA	m3	174.36		0.00
03.05	CEMENTO ASFALTICO	kg	1.86		0.00
03.06	FILLER MINERAL	kg	0.56		0.00
03.07	POLIMEROS	kg	49.53		
03.08	CATALIZADOR	kg	22.54		
03.09	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	19.98		0.00
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				138,655.07
04.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	41.48	38.47	1,595.74
04.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	23.80	391.31	9,313.18
04.03	EXCAVACION MANUAL	m3	47.61		
04.04	RETRO DE TUBERIAS DE CONCRETO	m	36.42		
04.05	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURA	m3	66.00	90.72	5,987.52
04.06	CONCRETO SIMPLE F'C=210 kg/cm2	m3	243.89	324.64	79,176.45
04.07	CONCRETO SIMPLE F'C=100 kg/cm2 E=0.10 M	m2	16.60	20.38	338.31
04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS Y VIGAS	m2	66.72	256.47	17,111.68
04.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	5.18	3,017.51	15,630.70
04.10	ALCANTARILLA TMC D=36"	m	445.14		
04.11	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.20 M	m2	50.87		
04.12	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.30 M	m2	87.47	74.26	6,495.52
04.13	PINTURA PARA ALCANTARILLAS METALICAS	m2	12.12		
04.14	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS E=0.30 M	m2	7.06	52.46	370.37
04.15	CAMA DE ARENA	m2	10.18		
04.16	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	4.70	353.05	1,659.34
04.17	JUNTA DE WATER STOP 6"	m	18.65	33.71	628.69
04.18	JUNTA ELASTOMERICA	m	7.57	14.40	109.01
04.19	REJILLA DE PROTECCION (0.40X0.40 M)	und	39.76	6.00	238.56
05	TRANSPORTES				269,544.39
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d<=1 km	m3xKm	7.71		0.00
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d=1 Km	m3xKm	2.79		0.00
05.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO d<=1 Km	m3xKm	7.71	8,268.79	63,752.37
05.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO d=1 Km	m3xKm	2.79	61,997.50	172,973.03
05.05	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d<=1 Km	m3xKm	7.71	1,394.97	10,755.22
05.06	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d=1 Km.	m3xKm	2.79	7,908.13	22,063.68
05.07	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d=1 Km	m3xKm	9.55		0.00
05.08	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d=1 Km	m3xKm	1.05		0.00
06	SEÑALIZACION				36,036.47
06.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	476.67	9.00	4,290.03
06.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	425.64	6.00	2,553.84
06.03	SEÑAL PREVENTIVA	und	524.18	3.00	1,572.54
06.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	5.36	13.50	72.36
06.05	PINTURA LINEAL CONTINUA	m	2.19	6,880.00	15,067.20
06.06	PINTURA LINEAL DISCONTINUA	m	3.52	3,440.00	12,168.80
06.07	TACHAS DIRECCIONALES	und	12.39	30.00	371.70
07	PROTECCION AMBIENTAL				230,779.10
07.01	COSTOS AMBIENTALES	und	230,779.10	1.00	230,779.10
	COSTO DIRECTO				1,287,905.58
	GASTOS GENERALES VARIABLES				
	20.68%				266,338.87
	GASTOS GENERALES FIJOS				
	8.28%				106,381.00
	UTILIDAD				
	10.00%				128,796.56
	SUBTOTAL				1,789,416.91



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



PRESUPUESTO REFERENCIAL CAYALTI - OYOTUN

PRESUPUESTOS Y PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES DE LAS PRIMERAS INTERVENCIONES, ACTUALIZADOS CON EL EDI

(MONTO SIN IGV)

Entidad: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Lugar: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - ZAÑA - CAYALTI - NUEVA ARICA - OYOTUN
Tramo: CAYALTI - OYOTUN

ITEM	PARTIDA	UNO	P. U. REF.	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
				NET.	PARCIAL
01	OBRAS PRELIMINARES				1,101,014.60
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gh	612,783.10	1.00	612,783.10
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2,502.00	32.60	85,562.20
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	33,555.77	12.00	402,669.24
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,291,320.61
02.01	ROCE Y LIMPIEZA	ha	6,598.43	27.80	183,964.75
02.02	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	m3	9.10	56,368.62	513,330.17
02.03	CONFORMACION DE TERRAPLEN	m3	17.36	352,040.30	6,128,779.61
02.04	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m2	8.60		
02.05	ACORDADO DE MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	m3	3.90	116,628.00	465,340.54
03	PAVIMENTO				0.00
03.01	SUB BASE GRANULAR	m3	25.83		
03.02	BASE GRANULAR	m3	33.94		0.00
03.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3.05		0.00
03.04	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	m2	8.36		
03.05	CARPETA ASFALTICA	m3	174.36		0.00
03.06	CEMENTO ASFALTICO	kg	1.86		0.00
03.07	FILLER MINERAL	kg	0.56		0.00
03.07	POLIMEROS	kg	49.53		
03.08	CATALIZADOR	kg	22.54		
03.08	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	19.99		0.00
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				11,807,313.27
04.01	EXCAVACION Y ELIMINACION DE ESTRUCTURAS MAYORES	m3	64.80		
04.02	DEMOLICION Y ELIMINACION DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	41.48	1,417.00	58,777.16
04.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	23.80	27,104.61	645,089.63
04.04	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS E=0.20	m2	4.76	12.00	57.12
04.05	CORTE EN MATERIAL SUETO	m3	2.36	45,430.84	116,606.79
04.06	EXCAVACION MANUAL	m3	47.61	2,230.68	106,202.88
04.07	EXCAVACION EN LECHO DE RIO	m3	57.88	1,886.58	109,214.12
04.08	RETIRO DE TUBERIAS DE CONCRETO	m	36.42		
04.09	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURA	m3	68.39	33,711.44	2,305,188.03
04.10	CONCRETO SIMPLE F'C=10 kg/cm2	m3	249.21	7,796.09	1,942,863.31
04.11	CONCRETO SIMPLE F'C=150 kg/cm2 E=0.10 M	m2	17.17	6,890.80	118,314.96
04.12	CONCRETO SIMPLE F'C=175 kg/cm2 + 30% P.G.	m3	172.34		
04.13	CONCRETO SIMPLE F'C=100 kg/cm2	m3	162.96		
04.14	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS Y VIGAS	m2	66.72	19,071.98	1,272,482.32
04.15	ACIDO DE RESERVOIR F'=4200 kg/cm2	kg	5.18	377,185.54	1,953,821.09
04.16	ALCANTARILLA TMC D=30"	m	445.16	471.82	210,036.39
04.17	ALCANTARILLA TMC D=40"	m	691.68	54.80	37,904.61
04.18	ENRIACADO DE PROTECCION 1 (DM=1.00 m)	m3	42.68	10,008.00	429,299.99
04.19	ENRIACADO DE PROTECCION 1 (DM=0.50 m)	m3	39.17	14,799.14	579,692.32
04.20	GEOTEXTIL 300 GR	m2	6.26	14,451.67	90,467.43
04.21	JUNTA ELASTOMERICA	m	7.57	986.40	7,488.56
04.22	MORTERO ASFALTICO	m	3.88	1,104.00	4,293.52
04.23	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.20 M	m2	51.87		
04.24	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.30 M	m2	88.68	7,539.61	703,996.85
04.25	PINTURA PARA ALCANTARILLAS METALICAS	m2	12.12	2,144.63	38,112.86
04.26	TUBERIA PVC= 12"	m	25.11		
04.27	JUNTA DE WATER STOP 40"	m	13.76		
04.28	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS E=0.30	m3	7.85	7,258.81	56,546.58
04.29	RELLENO COMPACTADO	m3	68.39	2,485.79	169,977.98
04.30	CAMA DE ARENA	m2	10.23	33,994.96	347,764.34
04.31	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	4.70	58,811.90	276,419.94
04.32	JUNTA DE WATER STOP 4"	m	18.60	3,862.80	70,919.98
04.33	JUNTA DE PUESTRENO EXPANDIDO	m2	3.14	1,400.50	4,554.57
04.34	RECUBRIMIENTO VEGETAL EN TALUDES	m2	1.08	26,606.56	28,738.08
04.35	PASAJUNTA D=1.10	m	60.25	2,012.80	121,271.20
04.36	REJILLA DE PROTECCION (0.40X0.40 M)	und	39.75	43.00	1,705.68
05	TRANSPORTES				4,716,724.70
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d=+1 km	m3Xkm	7.71		0.00
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d=+1 Km	m3Xkm	2.70		0.00
05.07	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d=+1 Km	m3Xkm	9.50		0.00
05.08	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d=+1 Km	m3Xkm	1.05		0.00
05.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO d=+1 km	m3Xkm	7.71	188,916.2777	1,456,544.12
05.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO d=+1 Km	m3Xkm	2.79	946,920.0203	2,641,906.88
05.05	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d=+1 Km	m3Xkm	7.71	48,257.19	372,062.93
05.06	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d=+1 Km	m3Xkm	2.70	86,987.05	2,062,710.77
06	SEÑALIZACION				461,783.10
06.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	472.97	109.00	51,553.73
06.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	421.94	62.00	26,180.28
06.03	SEÑAL PREVENTIVA	und	203.47	122.00	63,467.34
06.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	5.36	404.19	2,166.46
06.05	PINTURA LINEA CONTINUA	m	2.19	75,193.01	164,672.89
06.06	PINTURA LINEA DISCONTINUA	m	3.52	21,879.29	77,015.10
06.07	TACHAS BIDIRECCIONALES	und	12.39	2,132.00	26,415.48
06.08	POSTES DELINEADORES	und	118.11	222.00	26,220.42
06.09	QUADRIANOS	m	200.00	120.00	24,081.60
07	PROTECCION AMBIENTAL				923,188.40
07.01	COSTOS AMBIENTALES	und	923,188.40	1.00	923,188.40
COSTO DIRECTO					26,295,344.68
GASTOS GENERALES VARIABLES					
14.61%					3,841,749.86
GASTOS GENERALES FIJOS					
3.19%					996,993.36
UTILIDAD					
18.80%					2,629,534.47
SUBTOTAL					35,763,222.97



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

MONTO DE LA INVERSION DIFERENCIAL

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Concesión
Valle del Zaña S.A

RESUMEN DEL MONTO DE INVERSION DIFERENCIAL

ANEXO N° 02

RESUMEN DE INVERSION DIFERENCIAL

Concepto	Tramo				Total (S/.)	Total (US \$)
	Nuevo Mocupe - Zaña (1A)	Nuevo Mocupe - Zaña (1B)	Zaña - Cayalti	Cayalti - Oyotun		
Costo de Obra (S/.)	2,793,436.98	0.00	1,477,965.02	14,735,517.24	19,006,919.24	6,680,815.20
Costos Administración (2%)	55,868.74	0.00	29,559.30	294,710.34	380,138.38	133,616.30
Aportes por Regulación (1%)	28,493.06	0.00	15,075.24	150,302.28	193,870.58	68,144.32
Total Inversión (S/.)	2,877,798.78	0.00	1,522,599.56	15,180,529.86	19,580,928.20	
Total Inversión (US \$)	1,011,528.57	0.00	535,184.38	5,335,862.87	6,882,575.82	

Tipo de Cambio al 30/05/08

S/. 2.845



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

PRESUPUESTO DIFERENCIAL NUEVO MOCUPE – ZAÑA , 1A

PRESUPUESTOS Y PRECIOS UNITARIOS DEL DIFERENCIAL, ACTUALIZADOS CON EL EDI (MONTOS SIN IGV)

Entidad: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Lugar: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - ZAÑA - CATALYT - NUEVA ARICA - OYOTUN
Tramo: NUEVO MOCUPE - ZAÑA - TIA

ITEM	PARTIDA	UND	P.U. REF.	INVERSION DIFERENCIAL	
				MET.	PARCIAL
01	OBRAS PRELIMINARES				0.00
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gib	255,922.76		0.00
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2,620.59		0.00
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	17,321.37		0.00
02	PAVIMENTO				1,911,960.00
02.01	MICROPAVIMENTO e=2cm	m2	17.76		0.00
02.02	TRATAMIENTO DE FISURAS	m	6.95		0.00
02.03	SLURRY SEAL CON POLIMEROS SBR	m2	5.79		0.00
02.04	SELLOS DE FISURAS DELGADAS (RUTTING)	m	3.65		0.00
02.05	RECONFORMACION DE BASE GRANULAR	m2	5.08	17,429.01	88,539.39
02.06	BASE GRANULAR	m3	33.68	3,240.17	109,128.93
02.07	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3.05	62,638.00	191,045.90
02.08	CARPETA ASFALTICA	m3	174.36	3,105.20	541,422.67
02.09	CEMENTO ASFALTICO	kg	1.86	457,627.93	851,187.95
02.10	FILLER MINERAL	kg	0.56	149,049.60	83,467.78
02.11	POLIMEROS	kg	48.53		0.00
02.12	CATALIZADOR	kg	22.54		0.00
02.13	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	19.98	2,360.73	47,167.29
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				0.00
03.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	42.22		0.00
03.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	24.27		0.00
03.03	EXCAVACION MANUAL	m3	48.53		0.00
03.04	RETIRO DE TUBERIAS DE CONCRETO	m	36.42		0.00
03.05	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURA	m3	74.80		0.00
03.06	CONCRETO SIMPLE F'C=210 kg/cm2	m3	246.90		0.00
03.07	CONCRETO SIMPLE F'C=100 kg/cm2 E=0.10 M	m2	17.60		0.00
03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS Y VIGAS	m2	71.95		0.00
03.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	5.07		0.00
03.10	ALCANTARILLA TMC D=36" C=14 R=10 m/da	m	435.94		0.00
03.11	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.20 M	m2	52.45		0.00
03.12	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.30 M	m2	89.91		0.00
03.13	PINTURA PARA ALCANTARILLAS METALICAS	m2	12.12		0.00
03.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	14.00		0.00
03.15	JUNTA DE WATER STOP 6"	m	18.65		0.00
03.16	JUNTA ELASTOMERICA	m	7.57		0.00
04	SEÑALIZACION				0.00
04.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	528.99		0.00
04.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	452.99		0.00
04.03	SEÑAL PREVENTIVA	und	581.69		0.00
04.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	5.36		0.00
04.05	PINTURA LINEAL CONTINUA	m	2.16		0.00
04.06	PINTURA LINEAL DISCONTINUA	m	3.47		0.00
04.07	TACHAS BIDIRECCIONALES	und	12.96		0.00
04.08	POSTES DELINEADORES	und	125.60		0.00
04.09	GUARDAVIAS	m	148.29		0.00
05	PROTECCION AMBIENTAL				0.00
05.01	COSTOS AMBIENTALES	und	410,940.40		0.00
06	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
06.01	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	m3	9.10		0.00
06.02	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	m3	3.99		0.00
07	TRANSPORTES				365,979.31
07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d<=1 Km	m3xKm	7.71	3,240.17	24,981.71
07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d>=1 Km	m3xKm	2.79	82,020.70	228,837.75
07.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d<=1 Km	m3xKm	9.55	3,105.20	29,654.66
07.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d>1 Km	m3xKm	1.05	78,576.37	82,505.19
07.05	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d<=1 Km	m3xKm	7.71		0.00
07.06	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d>=1 Km.	m3xKm	2.79		0.00
COSTO DIRECTO					2,277,939.31
GASTOS GENERALES VARIABLES					
12.63%					287,763.74
GASTOS GENERALES FIJOS					
6.22%					
UTILIDAD					
10.89%					227,793.93
SUBTOTAL					2,793,436.98



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



PRESUPUESTO DIFERENCIAL NUEVO MOCUPE – ZAÑA, 1B

PRESUPUESTOS Y PRECIOS UNITARIOS DEL DIFERENCIAL. ACTUALIZADOS CON EL EDI (MONTOS SIN IGV)

Ciente: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Lugar: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - ZAÑA - CAYALTI - NUEVA ARICA - OYOTUN
Tramo: NUEVO MOCUPE - ZAÑA T1B

ITEM	PARTIDA	UND	P.U. REF.	INVERSION DIFERENCIAL	
				MET.	PARCIAL
01	OBRAS PRELIMINARES				0.00
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gls	67,500.09		0.00
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2,620.59		0.00
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	17,321.37		0.00
02	PAVIMENTO				0.00
02.01	MICROPAVIMENTO e=2cm	m2	17.76		0.00
02.02	TRATAMIENTO DE FISURAS	m	6.95		0.00
02.03	SLURRY SEAL CON POLIMEROS SBR	m2	5.79		0.00
02.04	SELLOS DE FISURAS DELGADAS (RUTTING)	m	3.65		0.00
02.05	RECONFORMACION DE BASE GRANULAR	m2	5.08		0.00
02.06	BASE GRANULAR	m3	33.68		0.00
02.07	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3.05		0.00
02.08	CARPETA ASFALTICA	m3	174.36		0.00
02.09	CEMENTO ASFALTICO	kg	1.86		0.00
02.10	FILLER MINERAL	kg	0.56		0.00
02.11	POLIMEROS	kg	49.53		0.00
02.12	CATALIZADOR	kg	22.54		0.00
02.13	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	19.98		0.00
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				0.00
03.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	42.22		0.00
03.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	24.27		0.00
03.03	EXCAVACION MANUAL	m	0.00		0.00
03.04	RETIRO DE TUBERIAS DE CONCRETO	m	36.42		0.00
03.05	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURA	m3	74.80		0.00
03.06	CONCRETO SIMPLE FC=210 kg/cm2	m3	246.90		0.00
03.07	CONCRETO SIMPLE FC=100 kg/cm2 E=0.10 M	m2	17.60		0.00
03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS Y VIGAS	m2	71.95		0.00
03.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	5.07		0.00
03.10	ALCANTARILLA TMC D=36" C=14 R=10 m/dia	m	435.94		0.00
03.11	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.20 M	m2	52.45		0.00
03.12	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.30 M	m2	89.91		0.00
03.13	PINTURA PARA ALCANTARILLAS METALICAS	m2	12.12		0.00
03.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	14.00		0.00
03.15	JUNTA DE WATER STOP 6"	m	18.65		0.00
03.16	JUNTA ELASTOMERICA	m	7.57		0.00
04	SEÑALIZACION				0.00
04.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	528.99		0.00
04.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	452.99		0.00
04.03	SEÑAL PREVENTIVA	und	581.69		0.00
04.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	5.36		0.00
04.05	PINTURA LINEAL CONTINUA	m	2.16		0.00
04.06	PINTURA LINEAL DISCONTINUA	m	3.47		0.00
04.07	TACHAS BIDIRECCIONALES	und	12.96		0.00
04.08	POSTES DELINEADORES	und	125.60		0.00
04.09	GUARDAVIAS	m	148.29		0.00
05	PROTECCION AMBIENTAL				0.00
05.01	COSTOS AMBIENTALES	und	410,940.40		0.00
06	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
06.01	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	m3	0.00		0.00
06.02	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	m3	3.99		0.00
07	TRANSPORTES				0.00
07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d<=1 km	m3xKm	0.00		0.00
07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d>=1 Km	m3xKm	0.00		0.00
07.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d<=1 Km	m3xKm	0.00		0.00
07.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d>=1 Km	m3xKm	0.00		0.00
07.05	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d<=1 Km	m3xKm	0.00		0.00
07.06	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d>=1 Km.	m3xKm	0.00		0.00
COSTO DIRECTO					0.00
GASTOS GENERALES VARIABLES					0.00
12.63%					0.00
GASTOS GENERALES FIJOS					0.00
4.58%					0.00
UTILIDAD					0.00
16.00%					0.00
SUBTOTAL					0.00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



PRESUPUESTO DIFERENCIAL ZAÑA - CAYALTI

PRESUPUESTOS Y PRECIOS UNITARIOS DEL DIFERENCIAL, ACTUALIZADOS CON EL EDI (MONTOS SIN IGV)

Entidad: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Lugar: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - ZAÑA - CAYALTI - NUEVA ARICA - OYOTUN
Tramo: ZAÑA - CAYALTI

ITEM	PARTIDA	UND	P.U. REF.	INVERSION DIFERENCIAL	
				MET.	PARCIAL
01	OBRAS PRELIMINARES				0.00
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gls	245,970.17		0.00
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2,620.59		0.00
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	33,555.77		0.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.01	ROCE Y LIMPIEZA	ha	6,589.45		0.00
02.02	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	m3	9.10		0.00
02.03	CONFORMACION DE TERRAPLEN	m3	14.28		0.00
02.04	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	m3	3.99		0.00
03	PAVIMENTO				820,558.71
03.01	BASE GRANULAR	m3	33.68	1,796.77	60,515.10
03.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3.05	27,327.88	83,350.03
03.03	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	m2	8.00		0.00
03.04	CARPETA ASFALTICA	m3	174.36	1,355.44	236,334.52
03.05	CEMENTO ASFALTICO	kg	1.86	206,094.65	383,336.05
03.06	FILLER MINERAL	kg	0.59	65,061.12	38,434.23
03.07	POLIMEROS	kg	49.53		0.00
03.08	CATALIZADOR	kg	22.54		0.00
03.09	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	19.98	1,030.47	20,598.79
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				0.00
04.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	41.48		0.00
04.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	23.80		0.00
04.03	EXCAVACION MANUAL	m3	47.61		0.00
04.04	RETRO DE TUBERIAS DE CONCRETO	m	36.42		0.00
04.05	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURA	m3	66.00		0.00
04.06	CONCRETO SIMPLE F'C=210 kg/cm2	m3	243.89		0.00
04.07	CONCRETO SIMPLE F'C=100 kg/cm2 E=0.10 M	m2	16.60		0.00
04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS Y VIGAS	m2	66.72		0.00
04.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	5.18		0.00
04.10	ALCANTARILLA TMC D=36"	m	445.14		0.00
04.11	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.20 M	m2	50.87		0.00
04.12	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.30 M	m2	67.47		0.00
04.13	PINTURA PARA ALCANTARILLAS METALICAS	m2	12.12		0.00
04.14	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS E=0.30 M	m2	7.06		0.00
04.15	CAMA DE ARENA	m2	10.18		0.00
04.16	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	4.70		0.00
04.17	JUNTA DE WATER STOP 6"	m	18.65		0.00
04.18	JUNTA ELASTOMERICA	m	7.57		0.00
04.19	REJILLA DE PROTECCION (Ø.40XØ.40 M)	und	39.76		0.00
05	TRANSPORTES				310,421.56
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d=+1 km	m3x Km	7.71	5,339.27	41,165.77
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d=+1 Km	m3x Km	2.79	83,857.43	233,962.23
05.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO d=+1 Km	m3x Km	7.71		0.00
05.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO d=+1 Km	m3x Km	2.79		0.00
05.05	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d=+1 Km	m3x Km	7.71		0.00
05.06	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d=+1 Km.	m3x Km	2.79		0.00
05.07	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d=+1 Km	m3x Km	9.55	1,355.44	12,944.45
05.08	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d=+1 Km	m3x Km	1.05	21,284.86	22,349.10
06	SEÑALIZACION				0.00
06.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	476.67		0.00
06.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	425.64		0.00
06.03	SEÑAL PREVENTIVA	und	524.18		0.00
06.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	5.36		0.00
06.05	PINTURA LINEAL CONTINUA	m	2.19		0.00
06.06	PINTURA LINEAL DISCONTINUA	m	3.52		0.00
06.07	TACHAS BIDIRECCIONALES	und	12.39		0.00
07	PROTECCION AMBIENTAL				0.00
07.01	COSTOS AMBIENTALES	und	230,779.10		0.00
COSTO DIRECTO					1,130,980.27
GASTOS GENERALES VARIABLES					
20.68%					233,886.72
GASTOS GENERALES FIJOS					
8.26%					
UTILIDAD					
18.00%					113,098.03
SUBTOTAL					1,477,965.02



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

PRESUPUESTO DIFERENCIAL CAYALTI - OYOTUN

PRESUPUESTOS Y PRECIOS UNITARIOS DEL DIFERENCIAL, ACTUALIZADOS CON EL EDI (MONTOS SIN IGV)					
Entidad:	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES				
Lugar:	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - ZAÑA - CAYALTI - NUEVA ARICA - OYOTUN				
Tramo:	CAYALTI - OYOTUN				
ITEM	PARTIDA	UND	P. U. REF.	INVERSION DIFERENCIAL	
				MET.	PARCIAL
01	OBRAS PRELIMINARES				8.00
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glo	612,783.10		0.00
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2,620.59		0.00
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	33,555.77		0.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8.00
02.01	ROCE Y LIMPEZA	ha	6,598.45		0.00
02.02	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	m3	9.10		0.00
02.03	CONFORMACION DE TERRAPLEN	m3	17.36		0.00
02.04	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m2	8.60		0.00
02.05	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	m3	3.99		0.00
03	PAVIMENTO				6,938,779.21
03.01	SUB BASE GRANULAR	m3	25.83		0.00
03.02	BASE GRANULAR	m3	33.96	36,303.38	1,232,499.75
03.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3.05	246,928.80	753,132.84
03.04	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	m2	8.36		0.00
03.05	CARPETA ASFALTICA	m3	174.36	9,921.32	1,725,881.36
03.06	CEMENTO ASFALTICO	kg	1.86	1,508,536.29	2,805,877.50
03.07	FILLER MINERAL	kg	0.56	476,223.23	266,685.01
03.07	POLIMEROS	kg	49.53		0.00
03.08	CATALIZACION	g	22.54		0.00
03.08	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	19.98	7,542.68	150,702.75
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				8.00
04.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE ESTRUCTURAS MAYORES	m3	64.80		0.00
04.02	DEMOLICION Y ELIMINACION DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	41.48		0.00
04.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	23.80		0.00
04.04	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS E=0.20 M	m2	4.76		0.00
04.05	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	2.36		0.00
04.06	EXCAVACION MANUAL	m3	47.61		0.00
04.07	EXCAVACION EN LECHO DE RIO	m3	57.89		0.00
04.08	RETIRO DE TUBERIAS DE CONCRETO	m	36.42		0.00
04.09	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURA	m3	68.38		0.00
04.10	CONCRETO SIMPLE F'C=210 kg/cm2	m3	249.21		0.00
04.11	CONCRETO SIMPLE F'C=100 kg/cm2 E=0.10 M	m2	17.17		0.00
04.12	CONCRETO SIMPLE F'C=175 kg/cm2 + 30% P.G.	m3	172.34		0.00
04.13	CONCRETO SIMPLE F'C=100 kg/cm2	m3	162.96		0.00
04.14	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS Y VIGAS	m2	66.72		0.00
04.15	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	5.18		0.00
04.16	ALCANTARILLA TMC D=36"	m	445.16		0.00
04.17	ALCANTARILLA TMC D=48"	m	691.69		0.00
04.18	ENROCADO DE PROTECCION 2 (DM=1.00 m)	m3	42.68		0.00
04.19	ENROCADO DE PROTECCION 1 (DM=0.50 m)	m3	39.17		0.00
04.20	GEOTEXTIL 300 GR	m2	6.38		0.00
04.21	JUNTA ELASTOMERICA	m	7.57		0.00
04.22	MORTERO ASFALTICO	m	3.88		0.00
04.23	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.20 M	m2	51.87		0.00
04.24	REVESTIMIENTO DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.30 M	m2	88.68		0.00
04.25	PINTURA PARA ALCANTARILLAS METALICAS	m2	12.12		0.00
04.26	TUBERIA PVC= 12"	m	25.11		0.00
04.27	JUNTA DE WATER STOP 46"	m	13.75		0.00
04.28	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS E=0.30	m2	7.06		0.00
04.29	RELLENO COMPACTADO	m3	68.38		0.00
04.30	CAMA DE ARENA	m2	10.23		0.00
04.31	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	4.70		0.00
04.32	JUNTA DE WATER STOP 4"	m	18.66		0.00
04.33	JUNTA DE PUESTRENO EXPANDIDO	m2	3.14		0.00
04.34	RECUBRIMIENTO VEGETAL EN TALUDES	m2	1.08		0.00
04.35	PASAJUNTA D=1 1/2"	m	60.25		0.00
04.36	REJILLA DE PROTECCION (0.40X0.40 M)	und	39.76		0.00
05	TRANSPORTES				4,886,529.55
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d=+1 Km	m3xKm	7.71	36,303.38	275,899.06
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d=+1 Km	m3xKm	2.79	316,296.02	882,471.48
05.07	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d=+1 Km	m3xKm	9.55	9,921.32	94,748.61
05.08	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA d=+1 Km	m3xKm	1.05	86,081.74	90,385.83
05.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO d=+1 Km	m3xKm	7.71	163,129.72	1,257,730.16
05.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO d=+1 Km	m3xKm	2.79	617,668.29	2,291,294.43
05.05	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d=+1 Km	m3xKm	7.71		0.00
05.06	TRANSPORTE DE ELIMINACION DE EXCEDENTES d=+1 Km	m3xKm	2.79		0.00
06	SEÑALIZACION				8.00
06.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	472.97		0.00
06.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	421.94		0.00
06.03	SEÑAL PREVENTIVA	und	520.47		0.00
06.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	5.38		0.00
06.05	PINTURA LINEAL CONTINUA	m	2.19		0.00
06.06	PINTURA LINEAL DISCONTINUA	m	3.52		0.00
06.07	TACHAS BIDIRECCIONALES	und	12.39		0.00
06.08	POSTES DELINEADORES	und	118.11		0.00
06.09	GUARDAVIAS	m	200.68		0.00
07	PROTECCION AMBIENTAL				8.00
07.01	COSTO DIRECTO	und	923,188.40		0.00
GASTOS GENERALES VARIABLES					11,825,308.73
14.61% GASTOS GENERALES FIJOS					1,727,677.61
3.78% UTILIDAD					
18.09%					1,182,530.88
SUBTOTAL					14,735,917.24



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

PPO REFERENCIAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



PPO REFERENCIAL

RESUMEN DE INVERSION PROYECTADA REFERENCIAL					
Concepto	Tramo			Total (S/.)	Total (US \$)
	Nuevo Mocupe - Zaña	Zaña - Cayalti	Cayalti - Oyotun		
Obra					
Costo Directo	1,739,102.02	1,287,905.58	26,295,344.68	29,322,352.28	10,306,626.46
Gastos Generales Variables	219,648.59	266,338.87	3,841,749.86	4,327,737.32	1,521,173.05
Gastos Generales Fijos	100,694.01	106,381.00	996,593.56	1,203,668.57	423,082.10
Utilidad	173,910.20	128,790.56	2,629,534.47	2,932,235.23	1,030,662.65
Parcial Obra	2,233,354.82	1,789,416.01	33,763,222.57	37,785,993.40	13,281,544.25
IGV	424,337.42	339,989.04	6,415,012.29	7,179,338.75	2,523,493.41
Total de Obra	2,657,692.24	2,129,405.05	40,178,234.86	44,965,332.15	15,805,037.66
Estudios Definitivos (3%)					
Parcial Estudios Definitivos	67,000.64	53,682.48	1,012,896.68	1,133,579.80	398,446.33
IGV	12,730.12	10,199.67	192,450.37	215,380.16	75,704.80
Total de Estudios Definitivos	79,730.77	63,882.15	1,205,347.05	1,348,959.96	474,151.13
Supervisión (5%)					
Parcial Supervisión	111,667.74	89,470.80	1,688,161.13	1,889,299.67	664,077.21
IGV	21,216.87	16,999.45	320,750.61	358,966.94	126,174.67
Total de Supervisión	132,884.61	106,470.25	2,008,911.74	2,248,266.61	790,251.88
Costos Administración (2%)					
Parcial Costos de Administración	44,667.10	35,788.32	675,264.45	755,719.87	265,630.89
IGV	8,486.75	6,799.78	128,300.25	143,586.77	50,469.87
Total de Costos de Administración	53,153.84	42,588.10	803,564.70	899,306.64	316,100.75
Reembolso por Costos del Proceso					
Parcial Costos de Reembolso	63,034.53	50,504.74	952,938.14	1,066,477.41	374,860.25
IGV	11,976.56	9,595.90	181,058.25	202,630.71	71,223.45
Total de Costos de Administración	75,011.09	60,100.64	1,133,996.38	1,269,108.12	446,083.70
Inversión en Infraestructura					
Parcial Costos de Infraestructura	8,462.90	6,780.68	127,939.77	143,183.35	50,328.07
IGV	1,607.95	1,288.33	24,308.56	27,204.84	9,562.33
Total de Costos de Administración	10,070.85	8,069.01	152,248.33	170,388.18	59,890.40
Inversión en Equipos					
Parcial Costos de Equipos	15,512.28	12,428.80	234,510.18	262,451.25	92,250.00
IGV	2,947.33	2,361.47	44,556.93	49,865.74	17,527.50
Total de Costos de Administración	18,459.61	14,790.27	279,067.11	312,316.99	109,777.50
Inversión en Financiamiento					
Parcial Costos de Financiamiento	57,131.60	45,775.17	863,699.28	966,606.05	339,756.08
IGV	10,855.00	8,697.28	164,102.86	183,655.15	64,553.66
Total de Costos de Administración	67,986.60	54,472.45	1,027,802.14	1,150,261.20	404,309.74
Aportes por Regulación (1%)					
Parcial de Aporte por Regulación	26,008.32	20,838.47	393,186.32	440,033.11	154,668.93
IGV	4,941.58	3,959.31	74,705.40	83,606.29	29,387.10
Total Aporte por Regulación	30,949.90	24,797.78	467,891.72	523,639.40	184,056.03
Total PPO (Pago Por Obras)					
Parcial Costos de Financiamiento	2,626,839.93	2,104,685.47	39,711,818.51	44,443,343.91	15,621,562.01
IGV	499,099.59	399,890.24	7,545,245.52	8,444,235.34	2,968,096.78
Total PPO (Pago Por Obras)	3,125,939.52	2,504,575.71	47,257,064.03	52,887,579.25	18,589,658.79

Tipo de Cambio al 30/05/08

S/. 2.845



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

CONSERVACION



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONSERVACION

- * Planes de Conservación**
- * Atención de Emergencia Vial**
- * Información sobre el desarrollo de la Conservación.**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

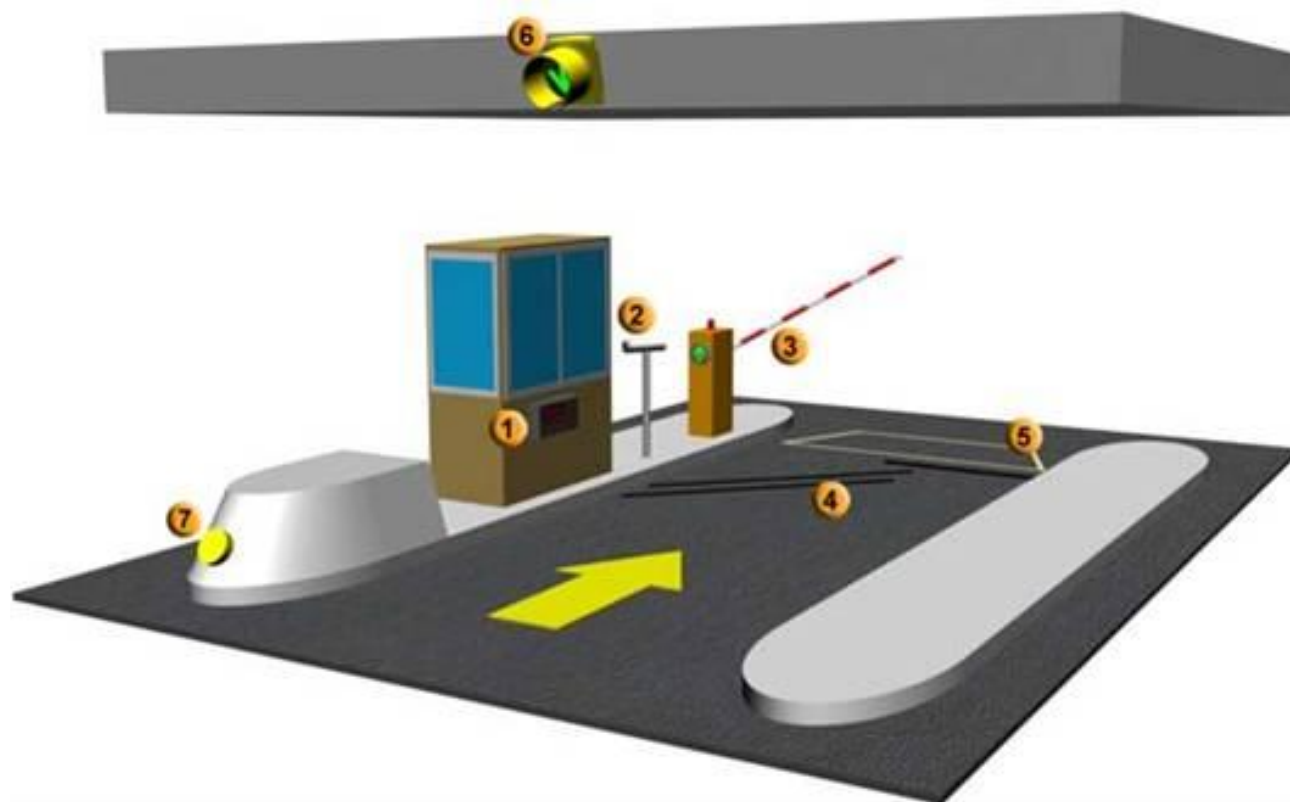
Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

EXPLOTACION

UNIDAD DE PEAJE





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

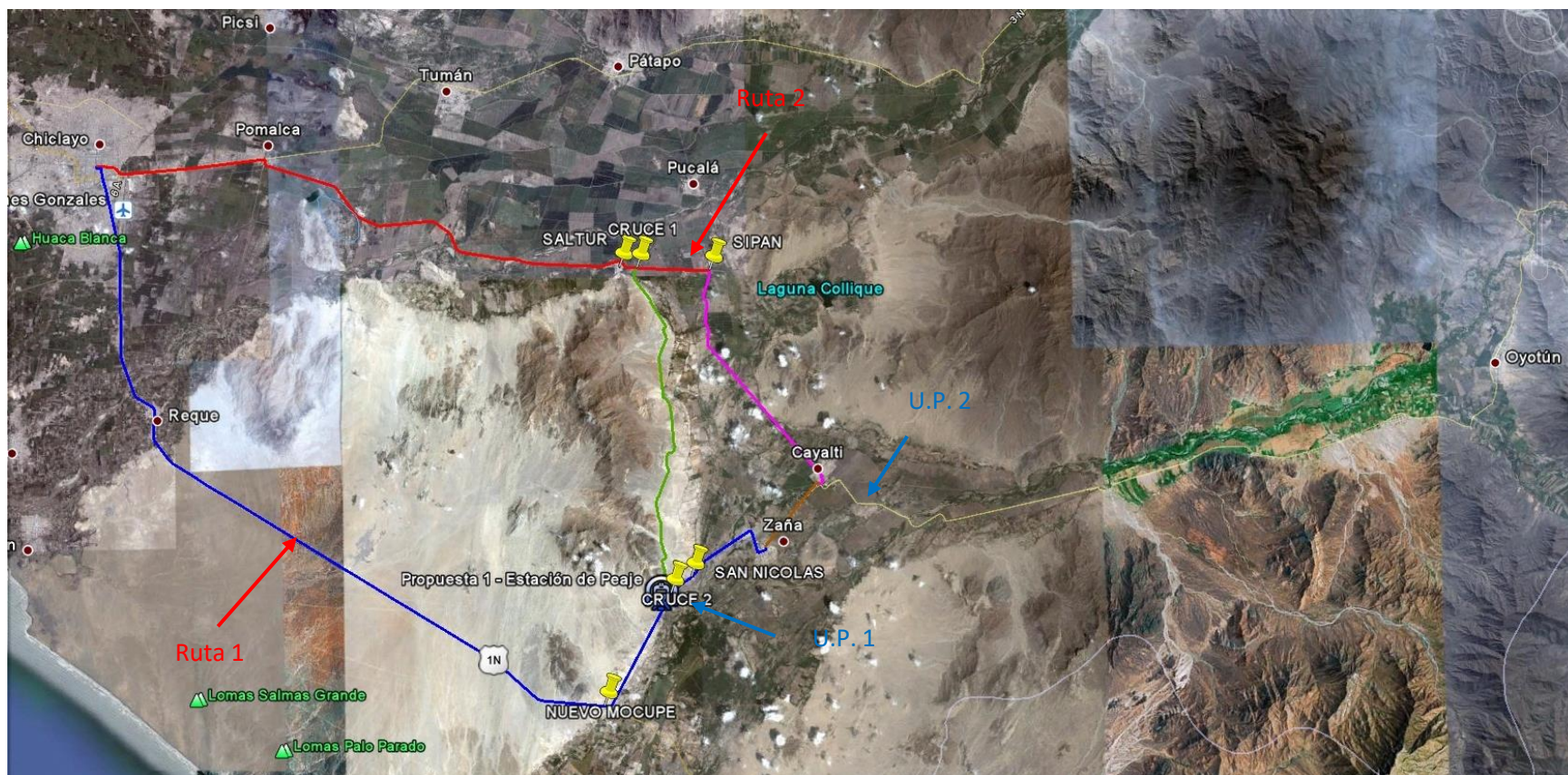
Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Concesión
Valle del Zaña S.A

PROPUESTA DE UBICACION UNIDADES DE PEAJE



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

LONGITUDES DE RUTAS EXISTENTES

RUTA 1				
Origen	Destino	Distancia (Km)	Distancia Acumulada (Km)	Estado
Chiclayo	Reque	11.17	11.17	Asfaltado
Reque	Nuevo Mocupe	23.60	34.77	Asfaltado
Nuevo Mocupe	Cruce 2	5.65	40.42	Asfaltado
Cruce 2	San Nicolas	1.10	41.52	Asfaltado
San Nicolas	Zaña	4.39	45.91	Asfaltado
Zaña	Cayalti	3.80	49.71	Afirmado

RUTA 2				
Origen	Destino	Distancia (Km)	Distancia Acumulada (Km)	Estado
Chiclayo	Pomalca	7.39	7.39	Asfaltado
Pomalca	Saltur	16.74	24.13	Asfaltado
Saltur	Cruce 1	0.86	24.99	Asfaltado
Cruce 1	Sipan	3.08	28.07	Asfaltado
Sipan	Cayalti	11.04	39.11	Afirmado



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

OBRAINSA Concesión
Valle del Zaña S.A

ATENCION DE EMERGENCIAS, PRIMEROS AUXILIOS Y TRASLADO DE PERSONAS A CENTRO MEDICO MAS CERCANO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

 OBRAINSA
Concesión
Valle del Zaña S.A

AUXILIO MECANICO BASICO PARA EL RETIRO DE VEHICULOS (LIGEROS, BUSES Y CAMIONES DE HASTA 3 EJES)



COMENTARIOS

- **Esta en proceso la firma de una Adenda al Contrato de Concesión.**
- **La Adenda tendrá por objeto precisar aspectos operativos para la mejor ejecución y bancabilidad del Contrato de Concesión teniendo en cuenta como base el monto de la Inversión Proyectada Referencial y el monto de la Inversión Diferencial determinada en la presente Adenda. Consecuentemente, las Partes regularán el alcance de sus derechos y obligaciones mediante la modificación del Contrato de Concesión en los términos y condiciones señalados en el documento.**
- **Las modificaciones comprendidas en la Adenda tendrán por propósito establecer un mecanismo por el cual se identificarán, valorizarán y pagarán las inversiones a ser ejecutadas de la denominada Inversión Diferencial.**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional



COMENTARIOS

- **La Inversión efectuada por el Concesionario hasta la fecha (28.02.2011), es S/. 9'800,000 Nuevos Soles.**